

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3427
Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3429

FECHA: Miércoles 22 octubre de 2025
HORA: 7:30 a. m.
LUGAR: Sala de sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y
plataforma Zoom (participación remota)

ÍNDICE

Verificación del cuórum y apertura de la sesión	3
ASUNTOS DE TRÁMITE	4
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda	4
ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.º 3425	6
ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia	6
ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría	23
ARTÍCULO 5. Informe del seguimiento de acuerdos al III trimestre 2025 (<i>A cargo de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional</i>)	24
ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes	33
ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	33
ARTÍCULO 8. Consulta a la comunidad institucional de las Políticas específicas para la ejecución del Plan Anual Operativo 2026 y su presupuesto (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	33
ASUNTOS DE FONDO	46
ARTÍCULO 9. Modificación de los artículos 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con el financiamiento institucional a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), en atención al oficio R-896-2024 - Segunda Votación (<i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i>)	46
ARTÍCULO 10. Modificación de los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para incluir a la Dirección de Posgrado y al Consejo de Posgrado en el proceso de	

elaboración del Calendario Académico (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	63
ARTÍCULO 11. Informe de Modificación Presupuestaria N.º 04-2025 (Atención a oficio R-1011-2025) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	72
ARTÍCULO 12. Creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social, para el periodo 2025, con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) (Atención del oficio R-990-2025) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración).....	87
ARTÍCULO 13. Renovación de plazas para el periodo 2026, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y Fondos del Sistema (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración).....	100
ARTÍCULO 14. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.634 “LEY DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA ACERCAR SERVICIOS EMPRESARIALES A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS” (A cargo de Presidencia).....	125
ARTÍCULO 15. Modificación del nombre y siglas del Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEG) por Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	136
ASUNTOS VARIOS	142
ARTÍCULO 16. Temas de Asuntos Varios	142

INTEGRANTES PRESENTES

MAE. Silvia Watson Araya	Rectora a. i. y presidencia
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Sr. Ányelo Guzmán Pérez	Representante estudiantil suplente
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales Centros Académicos
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

INTEGRANTES AUSENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora
Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora Silvia Watson Araya, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con treinta y ocho minutos. Procede a dar lectura a la agenda para la presente sesión.

Previo a someter a votación la agenda, procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
MAE. Silvia Watson Araya	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos	Sala de sesiones
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Casa de habitación, Tejar
Sr. Ányelo Guzmán Pérez	En ruta a Campus Cartago
Sr. Wagner Segura Porras	San Rafael, Alajuela
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Consorcio cooperativas eléctricas, Bajo Rodríguez, San Ramón
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina, Cartago

MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina, Auditoría Interna

La señora Maritza Agüero Gonzalez informa que en esta sesión no está presente la señorita Francini Mora Chacón, por lo que participa en la sesión su suplencia, el señor Ángelo Guzmán Pérez; se estará confirmando posteriormente si la señorita Mora Chacón remitió alguna justificación de ausencia.

Participan en la sesión 11 integrantes, 5 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia Zoom; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La señora María Estrada Sánchez se encuentra disfrutando de vacaciones del 20 al 30 de octubre de 2025, según lo comunicado al pleno de este Consejo mediante oficio R-1079-2025 y Resolución de Rectoría N.º 471-2025, ambos de fecha 18 de octubre de 2025. En dichos documentos se indica que será sustituida por la señora Silvia Watson Araya del 20 al 26 de octubre de 2025, y por la señora Camila Delgado Agüero del 27 al 30 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.
2. El señor Randall Blanco Benamburg cuenta con autorización de la Presidencia para incorporarse posterior al inicio de la sesión, según lo comunicado mediante correo electrónico fechado el 1.º de octubre de 2025.
3. La señorita Francini Mora Chacón informa, mediante correo electrónico fechado el 22 de octubre de 2025, que será sustituida por el señor Ángelo Guzmán Pérez, en virtud de que se encuentra participando en el Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE).

Las justificaciones y documentos de respaldo correspondientes se encuentran debidamente incorporados en la documentación de la presente sesión.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar previamente, la señora Silvia Watson Araya la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Verificación del quórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de Acta N.° 3425
3. Informe de correspondencia
4. Informe de Rectoría
5. Informe del seguimiento de acuerdos al III trimestre 2025 *(A cargo de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional)*
6. Propuestas de comisiones permanentes
7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
8. Consulta a la comunidad institucional de las Políticas específicas para la ejecución del Plan Anual Operativo 2026 y su presupuesto *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS DE FONDO

9. Modificación de los artículos 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con el financiamiento institucional a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), en atención al oficio R-896-2024 - **Segunda Votación** *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
10. Modificación de los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para incluir a la Dirección de Posgrado y al Consejo de Posgrado en el proceso de elaboración del Calendario Académico *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
11. Informe de Modificación Presupuestaria N.° 04-2025 (Atención a oficio R-1011-2025) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social, para el periodo 2025, con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) (Atención del oficio R-990-2025) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Renovación de plazas para el periodo 2026, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y Fondos del Sistema *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.° 24.634 “LEY DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA ACERCAR SERVICIOS EMPRESARIALES A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS” *(A cargo de Presidencia)*
15. Modificación del nombre y siglas del Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEG) por Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS VARIOS

16. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.º 3425

La señora Silvia Watson Araya somete a votación el Acta N.º 3425 y es aprobada con el siguiente resultado: 9 votos a favor y dos abstenciones correspondientes a la señora Rita Arce Láscarez y al señor Ángelo Guzmán Pérez, quienes no estuvieron presentes en la referida sesión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3427.

ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia

La señora Maritza Agüero González informa que la gestión de la correspondencia está compuesta por 54 registros en total y expone algunos elementos. A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **AL-CPAHAC-136-2025-26** Nota con fecha de recibida 10 de octubre de 2025, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VI, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios sobre el texto del proyecto “ADICIÓN DE UN INCISO Z) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV, CAPÍTULO I DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°9635, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EXCLUIR AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL.”, Expediente N.º 24.663.
Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-830-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.
2. **DOP-275-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de octubre de 2025, suscrito por la M.Ed. Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología (DOP), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MBA. Harold Blanco Leitón, funcionario del DOP, en el cual invita a las personas integrantes del Consejo Institucional al “Foro Académico DOP”, a realizarse el martes 28 de octubre de 2025, a las 10:00 a.m., en la sala de conferencias de la Biblioteca.

Se puso en conocimiento al Pleno mediante correo electrónico del 13 de octubre de 2025.

3. **AL-CEE23168-0109-2025** Nota con fecha de recibida 13 de octubre de 2025, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas I, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y a la Escuela de Ingeniería Mecánica, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Especial de Energía sobre el texto base del proyecto “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA DE BAJA Y MEDIA ENTALPÍA”, Expediente N.º 24.858.
Se trasladó a la Escuela de Ingeniería Electromecánica, mediante correo electrónico del 15 de octubre, luego de aclaración sobre la instancia académica a la que se consulta.
4. **AL-CEE23168-0109-2025** Nota con fecha de recibida 13 de octubre de 2025, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas I, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y a la carrera de Ingeniería Ambiental, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Especial de Energía sobre el texto base del proyecto “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA DE BAJA Y MEDIA ENTALPÍA”, Expediente N.º 24.858.
Se trasladó a la carrera de Ingeniería Ambiental mediante correo electrónico del mismo día.
5. **AL-CEE23168-0109-2025** Nota con fecha de recibida 13 de octubre de 2025, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas I, sin indicación de la persona o instancia destinataria, recibida en la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Especial de Energía sobre el texto base del proyecto “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA DE BAJA Y MEDIA ENTALPÍA”, Expediente N.º 24.858.
A la espera de respuesta de la Asamblea Legislativa sobre la persona o la dependencia a quién se dirige la consulta. No obstante, para evitar atrasos en la gestión, en caso de que corresponda, la Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-840-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.
6. **IC-485-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Escuela de Ingeniería de Computación, donde se manifiesta el apoyo al pronunciamiento elaborado por el Consejo de Docencia relacionado

con la propuesta de Reglamento de Vinculación remitida por el Consejo Institucional. Se solicita al Consejo Institucional adoptar la solicitud específica remitida por el Consejo de Docencia para crear una comisión de trabajo conjunta para reformar el Reglamento de Vinculación.

Se trasladó para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se aclara que no se remiten nuevas observaciones, sino un apoyo a las recibidas por las instancias mencionadas.

7. **AL-CPEMUN-0819-2025** Nota con fecha de recibida 13 de octubre de 2025, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VIII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales sobre el texto dictaminado del proyecto de ley “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES”, Expediente N.º 24.370.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-840-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

8. **AL-DSDI-OFI-0156-2025** Nota con fecha de recibida 13 de octubre de 2025, suscrita por la gerencia del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigida a las universidades públicas y al Consejo Nacional de Rectores, en la cual remite consulta sobre el texto actualizado del proyecto de ley “ADICIÓN DE UN INCISO K) AL ARTÍCULO 2 Y AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N.º 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021, Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 23.652

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-840-025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

9. **AL-938-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2025, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, y la máster. Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se atiende el oficio SCI-778-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N.º 9986”, Expediente N.º 23.561.
Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

10. **AL-939-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2025, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se atiende el oficio SCI-750-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto “LEY MARCO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL”, Expediente N.º 25.056.
Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.
11. **AL-940-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2025, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, y la máster. Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se atiende el oficio SCI-777-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto “LEY DEL SISTEMA DE COLEGIOS HUMANÍSTICOS COSTARRICENSES”, Expediente N.º 25.162.
Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.
12. **AL-941-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2025, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, y la máster. Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en cual se da respuesta a los oficios SCI-778-2025, SCI-777-2025, SCI-767-2025, SCI-752-2025, SCI-750-2025, SCI-747-2025, SCI-739-2025, SCI-725-2025, SCI-720-2025, SCI-698-2025, SCI-657-2025, SCI-123-2025, SCI-805-2025, emitiendo criterio jurídico a los siguientes 28 proyectos de ley: N.º 24.196, 25.049, 25.114, 25.104, 24.192, 24.919, 25.088, 24.303, 25.083, 24.868, 24.289, 25.078, 25.076, 25.098, 25.659, 24.812, 25.136, 25.033, 25.072, 25.110, 25.067, 24.988, 24.679, 24.665, 27.778, 24.478, 24.312, 24.864. Se concluye que ninguno de los proyectos revisados transgrede las competencias propias del Instituto Tecnológico de Costa Rica ni presenta roces con su autonomía constitucional. En todos los casos se recomienda no presentar oposición ante la Asamblea Legislativa. Algunos proyectos ya han sido archivados, aprobados o cuentan con dictámenes afirmativos o negativos, por lo que se considera que podrían carecer de interés actual para la institución.
Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.
13. **AL-CE23144-0186-2025** Nota con fecha de recibido 14 de octubre de 2025, suscrito por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas II, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la

Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa sobre el texto dictaminado del proyecto “LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES” Expediente N.º 24.669.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-849-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

- 14. FUNDATEC-523-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, dirigido a la M.Sc. María Estrada Sánchez, rectora, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y al MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el cual se informa que, en atención a la resolución de Rectoría RR-411-2025, se realizó el segundo tracto de recursos en custodia del Fondo de Apoyo a la Vinculación, por un monto de ₡50 millones al Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se adjunta comprobante bancario que confirma la transferencia electrónica de fondos al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

- 15. VIESA-602-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2025, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a los representantes del Consejo Institucional, recibida en la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual invita al Vigésimo Aniversario del Programa Institucional Admisión Restringida (PAR), a realizarse el lunes 17 de noviembre de 2025, a las 10:00 a.m., en el Centro de las Artes, Campus Tecnológico Central Cartago. Se solicita remitir confirmación de asistencia antes del 28 de octubre al correo electrónico mazurdia@itcr.ac.cr.

Se puso en conocimiento al Pleno mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2025.

- 16. AL-CPEJUV-0367-2025** Nota con fecha de recibida 15 de octubre de 2025, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas II, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Juventud sobre el texto del proyecto “LEY PARA IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES EN EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS E INNOVADORES EN COSTA RICA.”, Expediente N.º 24.979.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre

proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-858-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

- 17. PISC-185-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2025, suscrito por el Ph.D. Félix Badilla Murillo, coordinador de la Unidad desconcentrada de Ingeniería en Producción Industrial del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al M.Sc. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, al Dr. Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al MBA. Óscar Acevedo Whitford, coordinador de la Unidad desconcentrada de la Carrera de Administración de Empresas, al M.Sc. Leonardo Cardinale Villalobos, coordinador de la Unidad desconcentrada de Ingeniería en Electrónica, al Dr. Óscar Leandro Chaves Jiménez, director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la MAP. Lady Fernández Mora, coordinadora de Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC), al MTBD. Efrén Jiménez Delgado, coordinador de la Unidad desconcentrada de Ingeniería en Computación, al MGA. Marco Antonio Juárez Guido, director de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, a la M.Sc. Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), al M.Sc. Sergio Torres Portuguesez, director de la Escuela de Ingeniería en Agronomía y a la MAE. Mildred Zúñiga Carvajal, directora del Departamento Administrativo, en el cual se comunica el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.° 18-2025 del Consejo de la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Producción Industrial, en el que se manifiesta preocupación por el estado actual de la infraestructura y los equipos del Campus Tecnológico Local San Carlos, producto de la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo que se realiza; hace un llamado a las autoridades institucionales para fortalecer los mecanismos de planificación, gestión y ejecución de dichas labores conforme al marco normativo aplicable; y solicita a las instancias competentes que se asignen los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para atenderlas de forma oportuna y adecuada.

Se trasladó para conocimiento y seguimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

- 18. UNA-SCU-ACUE-320-2025** Nota con fecha de recibida 16 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA), dirigida al Consejo Nacional de Rectores, a las rectorías y presidencias de los Consejos Universitarios de las universidades públicas, así como la comunidad universitaria, con copia a la Contraloría Universitaria, Asesoría Jurídica y a la Gaceta, en la cual se

transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNA en sesión extraordinaria 012-2025, artículo único, inciso 1.5., del 03 de octubre de 2025. El acuerdo reconoce el esfuerzo de las rectorías y representación estudiantil en la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) 2026, se reafirma el compromiso con una distribución equitativa sustentada en indicadores académicos y eficiencia institucional, y se solicita que el porcentaje asignado a la UNA en el incremento del FEES 2027 sea igual o superior al 20,83%. Además, se exhorta a establecer criterios técnicos y mecanismos transparentes para futuros ajustes, y se reitera la disposición de la UNA para contribuir en una negociación quinquenal del FEES con el próximo gobierno.

Se puso en conocimiento del Pleno mediante correo electrónico del mismo día.

19. **AL-CPLPLEII-0120-2025** Nota con fecha de recibida 16 de octubre de 2025, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas II, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda sobre el texto actualizado del proyecto “REFORMA DEL ARTÍCULO 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N.° 9078, DE 04 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS”, Expediente N.° 21.015.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-858-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

20. **AL-CPLPLEII-0157-2025** Nota con fecha de recibida 16 de octubre de 2025, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas II, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda sobre el texto actualizado del proyecto “MODIFICACION A LEY N.° 10.705 ‘LEY PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN COSTA RICA’”, Expediente N.° 25.017.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-858-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

21. **AL-CPEAMB-2766-2025** Nota con fecha de recibida 16 de octubre de 2025, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas IV, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica

de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Especial de Ambiente sobre el texto del proyecto “LEY DE LA JURISDICCIÓN AMBIENTAL”, Expediente N.º 25.182.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-864-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

22. **SCI-827-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyectos de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157, Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DE 1998”, Expediente N.º 24.802 (texto dictaminado), “LEY PARA EXCEPTUAR A PYMES, PYMPAS Y ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS DEL PAGO DE TASAS POR CONCEPTO DE REGISTRO DE MARCA: REFORMA DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS DEL 6 DE ENERO DE 2000, LEY 7978, Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.844 (texto sustitutivo).

Se incorpora en el expediente de los respectivos proyectos de ley.

23. **Correo electrónico** con fecha de recibido de 10 de octubre de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, dirigido al correo electrónico de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita revisar la versión web del Estatuto Orgánico, dado que al artículo 50 bis 1 le falta incluir el inciso d. que debe indicar: “No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.”

Este inciso fue adicionado por acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3423, Artículo 10, del 24 de setiembre de 2025. La Oficina de Asesoría Legal atendió la gestión mediante correo electrónico del 13 de octubre de 2025, en el cual informa que las observaciones han sido debidamente atendidas y han sido incorporadas respectivamente.

24. **SCI-830-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del

Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyectos “LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LA BIOECONOMÍA”, Expediente N.º 24.661 (texto sustitutivo), “ADICIÓN DE UN INCISO Z) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV, CAPÍTULO I DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°9635, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EXCLUIR AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”, Expediente N.º 24.663.

Se incorpora en el expediente de los respectivos proyectos de ley.

25. **SCI-834-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio R-1012-2025 donde se solicita el nombramiento de la persona representante de la Secretaría del Consejo Institucional ante la Comisión Organizadora del 55 aniversario del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se informa que se designa a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, así como su persona para dicha comisión. Se amplía que, dado que la Dirección atiende actualmente múltiples responsabilidades que limitan la posibilidad de dedicar el tiempo que demanda esta comisión, la máster Sánchez Alvarado ejercerá la representación activa de la Secretaría ante dicho órgano. En el caso de la master Agüero González participará de las reuniones dentro de sus posibilidades, con un rol más enfocado en el acto de reconocimiento desde el Consejo Institucional hacia las personas funcionarias que se incluye en el marco de celebración del aniversario.

Se toma nota.

26. **SCI-835-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual informa que en la reunión N.º 1126 se conoció el oficio OPI-464-2025, mismo que presenta insumos para decisión de la Rectoría sobre la normativa “Nomenclatura del Campus, edificios y sitios del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en el marco del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3244, artículo 10, del 24 de noviembre de 2021. Se solicita a la Rectoría resolver, con base en el análisis de la Oficina de Planificación Institucional, la forma en que se procederá.

Se toma nota.

27. **SCI-836-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y al MAE. Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales, con copia al Consejo Institucional y al Sr. Gerardo Solano Romero, coordinador de la Unidad Conserjería, en el cual se da seguimiento a la plaza CF0170-1, misma que mediante la resolución RR-439-2025 se autorizó la modificación temporal, al puesto de Profesional en Administración, por un 10% de jornada, para ser utilizada en el puesto de Asistente en Gestión Administrativa en la Comisión Institucional de Salud Ocupacional, durante el periodo del 6 de octubre al 19 de diciembre de 2025. La Comisión solicita se informe cuál será la situación de dicha plaza para el año 2026.

Se toma nota.

28. **SCI-837-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. Kendy Chacón Víquez, secretaria general de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), en el cual se da seguimiento al oficio R-982-2025 sobre la solicitud de informe de viabilidad y gestión presupuestaria en torno al voto constitucional 8201-2025 para determinar sus efectos sobre las actuaciones administrativas relacionadas con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Se solicita a la Rectoría confirmar si ya se dispone de los productos requeridos mediante el oficio SCI-675-2025, denominado "Solicitud de informe de viabilidad y gestión presupuestaria", para avanzar con respecto a la temática y las peticiones planteadas por la Asamblea de AFITEC.

Se toma nota.

29. **SCI-838-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís [en el oficio se anota por error Cordero], directora de la Oficina de Planificación Institucional y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual se solicita información adicional al oficio R-990-2025 en el que se remitió la propuesta de creación de 8 plazas en condición temporal para el mes de diciembre 2025, en el puesto de Trabajador (a) Social, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, para el proceso de asignación de becas socioeconómicas dirigido a la población estudiantil de primer ingreso. La Comisión solicita ampliar la información sobre la viabilidad del uso de estos recursos, su afectación en los límites de la Regla Fiscal y el impacto en las metas del Plan Anual Operativo 2025.

Se toma nota.

30. **SCI-839-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al señor Juan Diego Badilla Flores y a la señora Darlen Blanco Benamburg, integrantes de la Comisión Institucional para la Prevención y Promoción de la Salud Integral, con copia al Consejo Institucional, en el cual se informa que la Comisión conoció el correo electrónico en el que se solicita información sobre las políticas específicas vigentes en la Institución. Se indica que el tema se encuentra en análisis y que, una vez se cuente con la resolución definitiva, se comunicará oportunamente lo correspondiente.
Se toma nota.
31. **SCI-840-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyectos “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA DE BAJA Y MEDIA ENTALPÍA”, Expediente N.° 24.858, “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES”, Expediente N.° 24.370 (texto dictaminado), “ADICIÓN DE UN INCISO K) AL ARTÍCULO 2 Y AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N.° 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021, Y SUS REFORMAS”, Expediente N.° 23.652 (texto actualizado)
Se incorpora en el expediente de los respectivos proyectos de ley.
32. **VAD-518-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y a la MBA. Evelyn Hernández Solís [el oficio indica por error Cordero], directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se solicita emitir un dictamen financiero sobre la viabilidad de utilizar recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) para dicha creación, considerando la normativa aplicable, el origen y aplicación de los recursos en el Presupuesto Ordinario 2025, y el proceso de traslado a la partida de Remuneraciones.
Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.
33. **SCI-842-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del

Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se corrige el oficio SCI-815-2025 respecto al proyecto de ley titulado “LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE”. Se aclara que se asignó erróneamente otro número de expediente al citado proyecto, confirmando que el número correcto es 24.001 (texto actualizado).

Se toma nota.

34. **SCI-849-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto “LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES”, Expediente N.° 24.669 (texto dictaminado).
- Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.**

35. **AL-949-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2025, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-734-2025 sobre la duplicidad de criterios jurídicos en expedientes legislativos. Se confirma que los expedientes señalados presentan duplicación de criterios y se informa que se están tomando medidas para mejorar la trazabilidad de los expedientes y asegurar que los criterios jurídicos emitidos sean oportunos y pertinentes.
- NOTA: Dado que en el oficio SCI-734-2025 se había copiado al Consejo Institucional únicamente con fines informativos, y que la respuesta que se recibe se omite copiarle al órgano colegiado, se incorpora en este apartado para efectos de trazabilidad.**

36. **SCI-857-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y a la MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad, en el cual en complemento al oficio SCI-143-2024, referente a la actualización de usuarios autorizados en el centro funcional 4 – Consejo Institucional, se autoriza a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, para que sea la persona encargada de gestionar los activos registrados bajo dicho centro funcional, en virtud de que es quien tiene a cargo la administración y control de los movimientos asociados a estos bienes.

Se toma nota.

37. **Correo electrónico** con fecha de recibido 16 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Teodolito Guillén Girón, integrante de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al correo electrónico de la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al correo electrónico de la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita conocer el estado de la consulta realizada mediante el oficio SCI-730-2025, fechado el 3 de setiembre de 2025, donde se solicitó a la Oficina de Asesoría Legal el criterio sobre el alcance del artículo 17 del Reglamento para la Utilización de los Recursos Depositados en el Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP), para determinar la procedencia de una posible exoneración del pago de intereses correspondiente al Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón, ejecutado por la Escuela de Ingeniería en Construcción.

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

38. **SCI-829-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión especial encargada de realizar un análisis integral de la estructura organizacional de los programas de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia al Dr. Teodolito Girón Guillén, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite adendum al oficio SCI-811-2025 referido a la conformación de la mencionada comisión especial, señalando cambios en lo que corresponde a la representación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, así como de la Vicerrectoría de Docencia.

Se toma nota.

39. **SCI-833-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3426 del 14 de octubre de 2025.

Se toma nota.

40. **SCI-843-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del

Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se da seguimiento a los oficios SCI-483-2025 y SCI-738-2025, relacionados con las necesidades de equipamiento incluidas en el Plan Táctico de Inversión 2023-2025. Se solicita información sobre la disponibilidad presupuestaria o las previsiones institucionales correspondientes, dada la posible afectación a la gestión ordinaria de las sesiones del Consejo Institucional y reuniones de sus comisiones permanentes.

Se toma nota.

41. **SCI-856-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite solicitud de análisis del artículo 15, inciso g), del Estatuto Orgánico, referido a la condición académica de las representaciones estudiantiles ante el Consejo Institucional y propuesta de gestión ante la Asamblea Institucional Representativa para su interpretación o ajuste.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

42. **SCI-832-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3426 del 14 de octubre de 2025.

Se toma nota.

43. **R-1065-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-326-2025, en el que se consulta sobre el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 2838, artículo 9, inciso a, del 18 de setiembre de 2013, referente a la actualización de la Zona de Influencia de Sedes y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se informa que mediante oficio R-648-2024 se comunicaron al Departamento de Admisión y Registro las Zonas de

Influencia de Admisión 2024-2025 y 2025-2026 para el Campus San Carlos y el Centro Académico Limón.

Se toma nota.

44. **SCI-843-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se da seguimiento a los oficios SCI-483-2025 y SCI-738-2025, relacionados con las necesidades de equipamiento incluidas en el Plan Táctico de Inversión 2023-2025. Se solicita información sobre la disponibilidad presupuestaria o las previsiones institucionales correspondientes, dada la posible afectación a la gestión ordinaria de las sesiones del Consejo Institucional y reuniones de sus comisiones permanentes.
Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

45. **R-1026-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-801-2025 con el objetivo de ampliar la información contenida en el oficio R-945-2025 sobre la propuesta de renovación y modificación de plazas financiadas con recursos del Fondo Especial para la Educación Superior y del Fondo del Sistema para el año 2026. Se adjuntan los oficios R-1007-2025, GTH-651-2025 y OP-501-2025. Se amplía que en la matriz que se adjunta se agregó para todas las plazas en condición temporal, el año a partir del cual fueron creadas, así como la antigüedad de estas. También se amplía sobre los criterios para priorizar el cambio de condición de temporal a permanente. Se indica también que, producto de un análisis posterior al envío del oficio R-945-2025, en el cual se remitió al Consejo Institucional la propuesta de renovación y modificación de Plazas FEES y Fondo del Sistema para el periodo 2026, se detectó que por un error involuntario las plazas FS0251-1 y FS0252-1, adscritas a GASEL y la CT0477-1 adscrita al Departamento de Becas y Gestión Social habían quedado excluidas; razón por la que las mismas se incluyen en este acto con los criterios rectificados (se adjuntan los oficios R-1007-2025, GTH-651-2025 y OP-501-2025). Se indica que el criterio actualizado del Departamento Financiero Contable está pendiente de entrega.
Se toma nota.

- 46. R-1045-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite la propuesta base para la definición de las Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026; documento conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N.º 30-2024, Artículo 2, del 6 de octubre de 2025.
Se toma nota.
- 47. SCI-831-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3426 del 14 de octubre de 2025.
Se toma nota.
- 48. SCI-843-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se da seguimiento a los oficios SCI-483-2025 y SCI-738-2025, relacionados con las necesidades de equipamiento incluidas en el Plan Táctico de Inversión 2023-2025. Se solicita información sobre la disponibilidad presupuestaria o las provisiones institucionales correspondientes, dada la posible afectación a la gestión ordinaria de las sesiones del Consejo Institucional y reuniones de sus comisiones permanentes.
Se toma nota.
- 49. GTH-666-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2025, suscrito por el Lic. Luis Antonio Madriz Bermúdez, coordinador de la Comisión *ad hoc* encargada de la revisión de la propuesta de modificación integral del Reglamento Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MGP. Ericka Quirós Agüero, representante de la Rectoría, a la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, representante de la Oficina de Planificación Institucional, al Lic. Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal, y a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se solicita un nuevo

plazo de treinta días hábiles a partir del acuerdo que lo disponga, a efectos de integrar la propuesta de reforma parcial inicialmente asignada con la propuesta de modificación integral adicionada y emitir un único dictamen consolidado.

Se toma nota.

50. **Correo electrónico** con fecha de recibido 15 de octubre de 2025, suscrito por el MBA. José Sánchez Sanabria, profesional en administración destacado en la Rectoría, dirigido al correo electrónico de la Secretaría del Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, en el cual remite el oficio DFC-720-2025 con la actualización del Departamento Financiero Contable, como complemento al oficio R-1026-2025, sobre la rectificación de criterios de la propuesta de renovación y modificación de plazas FEES y Fondo del Sistema para el 2026.

Se toma nota.

51. **VAD-521-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta a los oficio SCI-838-2025 y OPI-518-2025, ambos relacionados a la solicitud de información adicional al oficio R-990-2025 y aclaración sobre el uso de los recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) para la contratación de ocho plazas temporales de profesionales en Trabajo Social durante diciembre de 2025.

Se toma nota.

52. **SCI-859-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en el cual se consulta sobre el alcance de la aplicación del artículo 21 reformado del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se solicita criterio sobre si la reforma debe aplicarse a todas las solicitudes de prórroga presentadas a partir de su publicación, independientemente de la fecha de emisión del informe, o si deben mantenerse las instancias previas. De igual forma solicita confirmar si estas prórrogas deben utilizar el formulario de prórrogas utilizados para los acuerdos.

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADENDUM

- 53. R-1079-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica que hará uso de su período de vacaciones del 20 al 30 de octubre de 2025, ambos días inclusive. Se indica que se designará una rectoría interina, la cual será informada mediante resolución. Agradece la atención del Consejo Institucional y la colaboración de sus integrantes para la adecuada continuidad de las funciones institucionales durante su ausencia. **Se toma nota. La información se puso en conocimiento del Pleno mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2025.**
- 54. RR-471-2025** Resolución con fecha de recibida 19 de octubre de 2025, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigida a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la M.Sc. Lidia Gómez Valverde, directora del Departamento de Servicios Bibliotecarios, y al Lic. Ronald Alvarado Cordero, director a. i. de Oficina de Planificación de la Educación Superior, en la cual se designa rectoría interina durante el período de vacaciones de la rectora del 20 al 30 de octubre de 2025. Se nombra a la MAE. Silvia Watson Araya como rectora interina del 20 al 26 de octubre de 2025, y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero del 27 al 30 de octubre de 2025. Asimismo, se designa como vicerrectora interina de Administración a la MAE. Sofía Brenes Meza y como vicerrectora interina de Vida Estudiantil y Servicios Académicos a la M.Sc. Lidia Gómez Valverde, en los mismos períodos respectivamente. **Se toma nota. La información se puso en conocimiento del Pleno, personal de la Secretaría del Consejo Institucional y del Consejo Institucional mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2025.**

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

No se presentan informes de Rectoría para esta sesión.

ARTÍCULO 5. Informe del seguimiento de acuerdos al III trimestre 2025
(A cargo de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional)

La señora Maritza Agüero González procede con la presentación del Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional, correspondiente al tercer trimestre 2025, según se detalla a continuación:



**Secretaría del
Consejo Institucional**

**Seguimiento de acuerdos
Consejo Institucional**
III Trimestre 2025

Reglamento del Consejo Institucional del ITCR

Artículo 64

Le compete a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría, lo siguiente:

...

f) Presentar al Consejo Institucional un **informe escrito de Control de Acuerdos**, con corte **trimestral**, el cual se consignará en el acta respectiva y detallará el seguimiento de aquellos **acuerdos para los que el órgano solicitó un producto, informe o equivalente, en un plazo o frecuencia determinada.**

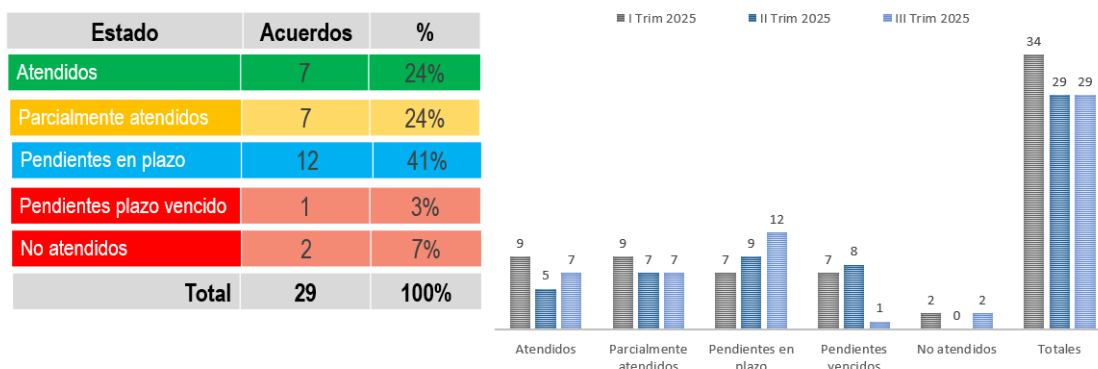
...

Expone que, en total, se mantienen 29 acuerdos en seguimiento, cantidad equivalente a la del trimestre anterior, aunque con variaciones en su estado de cumplimiento. Se observa un incremento en los acuerdos atendidos, una disminución significativa en los rezagados y una mejora general en los que se

encuentran dentro del plazo establecido. Los acuerdos vencidos y parcialmente atendidos se detallan en los apartados siguientes. Se aclara que el registro se realiza por acuerdo y no por inciso, ya que un mismo acuerdo puede contener varios incisos con diferentes productos solicitados.

Acuerdos en seguimiento al 30 setiembre 2025

COMPARATIVO TRIMESTRES ANTERIORES



NOTA: Al ser las 07:52 a. m. el señor Ángel Guzmán Pérez cambia de lugar desde el cual participa de la sesión, encontrándose en la Campus Central.

Prosigue indicando que en el trimestre se reportan siete acuerdos atendidos. Entre ellos:

- El relativo a la docencia remota, en el cual se solicitaban acciones a diversas instancias —la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Comunicación y Mercadeo, el Departamento de Admisión y Registro— para mejorar el acceso a la información sobre grupos y cursos durante el proceso de matrícula. Se remitió el informe sobre lo actuado y limitaciones encontradas a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, disponiendo la misma que el acuerdo se considera atendido.
- Asimismo, se da por cumplido el acuerdo vinculado a los hallazgos de auditoría externa en materia de tecnologías de información, correspondientes al período 2015-2019. Se confirma la entrega de los informes de seguimiento semestrales, recibidos en marzo y septiembre de 2025, sobre la implementación del Marco de Gestión de Gobierno de Tecnologías de Información.
- Agrega que se recibió también, de parte de la Rectoría, el informe de avance sobre el Programa de Acción Social, la Investigación y la Extensión en el

modelo académico, solicitado en seguimiento a un acuerdo del IV Congreso Institucional. Dicho informe fue complementado con los aportes del Consejo de Investigación y Extensión (CIE), cuya información se consideró completa de parte de la Rectoría.

- De igual forma, indica que la Oficina de Planificación Institucional presentó el análisis de tendencias de los Planes Anuales Operativos 2023, 2024 y 2025, solicitado por el Consejo.
- Se recibió además el informe de avances en la propuesta de servicios integrados en la web institucional, remitido por la Rectoría.
- También el informe sobre las directrices para la promoción y divulgación de iniciativas académicas y de planificación, remitido por la Rectoría.
- Finalmente, se da por atendido el acuerdo mediante el cual se solicitó un plan de acción para mejorar la ejecución de bienes duraderos, documento también presentado por la Rectoría.

Acuerdos en seguimiento al 30 setiembre 2025

Atendidos		7
Estado	Acuerdos	
Parcialmente atendidos	7	
Pendientes en plazo	12	
Pendientes plazo vencido	1	
No atendido	2	
Total	29	

✓	S 3352	Acciones para el acceso a información de tipos de grupos y cursos en el proceso de matrícula (docencia remota)
✓	S 3376	Hallazgos Auditoría Externa TI 2015-2019 (MGGTI)
✓	S 3379	Informe avances acuerdo IV Congreso Institucional "Programa de acción social y la investigación y la extensión en el modelo académico"
✓	S 3381	Informe análisis de tendencias del PAO 2023, 2024 y 2025
✓	S 3400	Informe avance de la propuesta de servicios integrados en la web institucional
✓	S 3404	Informe directrices promoción y divulgación de iniciativas institucionales y planificación académica
✓	S 3415	Informe medidas para mejorar ejecución de BD

Respecto a los acuerdos parcialmente atendidos o en rezago, señala que se mantiene el seguimiento a siete acuerdos. De ellos, dos presentan plazos vencidos y otro se trata de un acuerdo con dos incisos, de los cuales uno se encuentra atendido y el otro pendiente, razón por la cual su estado se registra como parcialmente atendido.

Acuerdos en seguimiento al 30 setiembre 2025

Estado	Acuerdos
Atendidos	7
Pendientes en plazo	12
No atendido	2
Total	29

Parcialmente atendidos	7
Parcialmente	1
En plazo	4
Vencidos	2
Pendientes plazo vencido	1

NOTA: Al ser las 07:56 a. m. ingresa a la sesión de manera virtual el señor Randall Blanco Benamburg. Se contabiliza el cuórum en 12 integrantes.

En cuanto a los acuerdos vencidos, señala:

- El primero corresponde al plan de acciones para atender dos informes de auditoría interna relacionados con fondos asignados a la Federación de Estudiantes. Cuatro de los cinco productos derivados se encuentran atendidos, y uno permanece pendiente. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) informó avances mediante oficio VIESA-104-2025, del 10 de agosto de 2025. Al respecto, la Comisión de Planificación y Administración recomendó gestionar una prórroga, sin que conste en la Secretaría que esta haya sido solicitada formalmente, por lo que el acuerdo continúa en estado vencido.
- El segundo acuerdo vencido corresponde a la emisión de directrices sobre el uso y control del servicio de transporte interno, solicitado a la Rectoría, cuyo plazo venció en marzo de 2025. La última comunicación, de agosto de 2025, indica que las directrices se encontraban listas para ser emitidas pero en proceso de revisión debido a observaciones formuladas por la Unidad de Transportes y el Departamento de Servicios Generales.

Plazos vencidos 30 setiembre 2025



- Con respecto al tercer acuerdo, indica que se relaciona con la solicitud a la Vicerrectoría de Docencia de un informe detallado sobre el plan piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón. El plazo venció el 14 de agosto de 2025; sin embargo, el 13 de agosto se recibió un oficio con un informe. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante comunicación del 24 de setiembre de 2025, determinó que dicho informe no cumplía con lo solicitado, por lo que el acuerdo continúa pendiente.
- Indica que también se mantiene en seguimiento el acuerdo que solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos una propuesta de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario. La VIESA solicitó una prórroga hasta el 3 de noviembre de 2025, indicando que la propuesta requiere revisión conjunta con los tribunales disciplinarios; no obstante, la prórroga permanece pendiente de dictamen en la Comisión de Planificación y Administración.

Plazos vencidos 30 setiembre 2025

3

3417, Art 10 del 06 de agosto de 2025

Producto pendiente

Documento en el que se exponga con todo detalle en qué consiste el plan piloto de la carrera Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón.

Responsable: Vicerrectoría de Docencia

Plazo: 14 agosto 2025

VIDa-765-2025 13-08-2025 Informe avance relacionado con el plan piloto
SCI-783-2025 24-09-2025 CAAE contenido del oficio no cumple con lo solicitado

4

3418, Art 12 del 13 de agosto de 2025

Producto pendiente

Propuesta de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del ITCR.

Responsable: VIESA

Plazo: 30 setiembre 2025

Recordatorios: Correo electrónico 10/09/2025

VIESA-530-544-2025 24-09-2025 Solicitud prórroga al 03 noviembre 2025

Continúa con los acuerdos con plazo próximo a vencer hasta el cierre de año:

Plazos próximos a VENCER



Indica que entre ellos se encuentra:

- La solicitud a la Rectoría para presentar la propuesta de traslado del personal docente de los cursos de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos a un departamento académico. El plazo venció el 1.º de octubre, y aunque se conocen avances, aún no se ha recibido el documento final en la Secretaría.
- Añade que para 31 de octubre de 2025 vence el plazo para que la Rectoría entregue la estrategia de asignación efectiva del presupuesto del servicio de

transporte, vinculada al acuerdo sobre directrices de uso y control de transporte institucional.

- Adiciona que el 28 de noviembre de 2025 vence el plazo para la entrega del informe de avance de la Comisión Especial sobre Fortalecimiento de la Participación y Representación de las Mujeres en Puestos de Liderazgo.

Acuerdos próximos a vencer

3413 Art. 11 del 25 junio 2025

Producto pendiente

Propuesta para el traslado de las personas profesoras de los cursos de cultura y deporte del CTLSC a un departamento académico

Responsable: Rectoría

Plazo: 01 octubre 2025

Recordatorios: Correo electrónico 01/08/2025
Correo electrónico 02/09/2025

3386 Art. 8 del 30 octubre 2024

Producto pendiente

Estrategia que permita asignar de manera efectiva el presupuesto del servicio de transporte

Responsable: Rectoría

Plazo: 31 octubre 2025

Recordatorios: Correo electrónico 14/05/2025
Correo electrónico 01/08/2025
Correo electrónico 01/10/2025

3401 Art. 10 del 19 marzo 2025

Producto pendiente

Avance de propuesta de acciones fortalecimiento participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo.

Responsable: Comisión especial

Plazo: 28 de noviembre 2025

Recordatorios: Correo electrónico 01/10/2025

- Añade que en la misma fecha indicada previamente se deberá entregar la propuesta de reforma al Reglamento de Salud Ocupacional, también a cargo de la Rectoría.
- Indica que en diciembre de 2025 vencen dos acuerdos adicionales:
 - La propuesta de mejora del proceso de prematrícula, a cargo del Consejo de Docencia.
 - El informe final de la Comisión Especial sobre la sostenibilidad del Centro Académico La Cueva, que deberá incluir el plan de acción para el desarrollo de nuevas ofertas académicas y la obtención de un espacio físico propio.

Acuerdos próximos a vencer

3411 Art. 15 del 11 junio 2025	3409 Art. 9 del 28 mayo 2025	3389 Art. 12 del 20 noviembre 2024
Producto pendiente Propuesta de reforma al Reglamento de Salud Ocupacional del ITCR	Producto pendiente Propuesta para normar lo que corresponde al proceso de prematrícula	Producto pendiente Informe final plan acción gestiones mediano y largo plazo para lograr un espacio físico propio y una nueva oferta académica
Responsable: Rectoría	Responsable: Consejo de Docencia	Responsable: Comisión Especial CAA
Plazo: 28 de noviembre 2025	Plazo: Diciembre 2025	Plazo: Diciembre 2025
Recordatorios: Correo electrónico 01/10/2025	Recordatorios: Correo electrónico 01/10/2025	Recordatorios: Correo electrónico 23/09/2025

Finalmente, cierra la presentación indicando que se mantiene en seguimiento un acuerdo que, aunque se encuentra atendido, continuará bajo observación hasta diciembre de 2025. Dicho acuerdo solicita un estudio de cargas de trabajo en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), un informe sobre las necesidades de plazas de la Oficina de Asesoría Legal, y un informe de la Dirección de Gestión de Talento Humano respecto a las plazas modificadas temporalmente en los últimos tres años. Todos los informes han sido presentados; sin embargo, el estudio de cargas de trabajo de la VIE concluirá el 19 de diciembre de 2025, fecha en la cual se prevé la entrega de resultados finales.

Plazos atendidos parcialmente - en seguimiento

3397 Art. 11 del 19 de febrero 2025		
Productos	Plazo anunciado	Cumplimiento
Plan de trabajo y cronograma para atender un estudio de cargas de trabajo de la VIE.	Recibido el cronograma R-210-2025 14-03-2025 OPI-330-2025 26-06-2025	Hasta concretar la fecha anunciada: 19-12-2025
Plan de trabajo y cronograma para atender estudio de necesidades de plazas de la Oficina de Asesoría Legal.	Recibido el estudio R-317-2025 07-04-2025	Atendido
Fecha en que GTH podrá presentar un informe detallado de las plazas modificadas temporalmente en los últimos tres años.	Informe se entregará a Rectoría el 16-05-2025 (R-210-2025 del 14-03-2025 y GTH-122-2025 07-03-2025) Recibido el informe R-690-2025 01-08-2025	Atendido

Plazo: 15 marzo 2025 (atendido)

Recordatorios: Correo electrónico 13/03/2025
Correo electrónico 01/07/2025
Correo electrónico 23/09/2025

Con lo anterior, finaliza la Dirección de la Secretaría su exposición.

La señora Laura Hernández Alpízar señala que en los acuerdos próximos a vencer se debe agregar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 3414, Artículo 9, del 02 de julio de 2025. en el que se creó la Comisión especial encargada de elaborar una valoración de la estructura y normativa actual de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, cuyo plazo para la entrega del primer informe es el 28 de noviembre de 2025.

La señora Maritza Agüero indica que se procederá a realizar la revisión correspondiente y, en caso de haberse omitido dicha información, se efectuará la aclaración respectiva.

NOTA: Al ser las 08:06 a. m. el señor Randall Blanco Benamburg se presenta e indica que se encuentra participando desde su casa de habitación en Tejar de El Guarco.

NOTA ACLARATORIA:

Posterior a la sesión, la Secretaría del Consejo Institucional revisó los registros del seguimiento de acuerdos, constatándose que:

- Efectivamente, el acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria N.° 3414, Artículo 9, del 02 de julio de 2025, relativo a la “Creación de comisión especial encargada de elaborar una valoración de la estructura y normativa actual de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, que incluya la revisión de su funcionamiento actual, sus funciones, la exploración de nuevos modelos organizativos y de gestión, con el fin de presentar una propuesta de modernización de esta instancia que le permita cumplir con su misión de una forma ágil y eficiente según los retos actuales”, mantiene con plazo próximo a vencer el inciso e), en el cual se establece que la comisión especial deberá presentar los resultados de la Etapa 1 a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a más tardar el 28 de noviembre de 2025.
- El acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria N.° 3422, Artículo 11, del 17 de setiembre de 2025, concerniente a la “Creación de una comisión especial encargada de realizar un análisis integral de la estructura organizacional, las funciones y ubicación de la Dirección de Posgrado y del Consejo de Posgrado, así como de la sostenibilidad de los programas de posgrado del ITCR”, mantiene con plazo próximo a vencer el inciso d., en el cual se establece que la comisión especial deberá presentar el plan de trabajo que permita cumplir con la entrega de los productos encomendados en las tres etapas, incluyendo las fechas de entrega de los informes trimestrales ante la Comisión de Estatuto Orgánico, a más tardar dos meses posteriores a la juramentación; plazo que se ha establecido al 10 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos expone la propuesta denominada: “Reglamento para los Programas de Investigación y de Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio CIE-492-2024)”, que deja presentada la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantes, con el fin de que se agende en la próxima sesión.

La propuesta presentada se encuentra incluida en la documentación de esta sesión.

La señora Laura Hernández Alpízar insta a la comunidad institucional a examinar detenidamente la propuesta presentada, dado que, conforme al Estatuto Orgánico, el programa constituye una estructura base para la gestión de la investigación y la extensión. Destaca la relevancia de analizar la propuesta en coherencia con el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Investigación y Extensión, y con el quehacer institucional, con el fin de fortalecer dichas actividades.

ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de integrantes del Consejo Institucional para esta sesión.

ARTÍCULO 8. Consulta a la comunidad institucional de las Políticas específicas para la ejecución del Plan Anual Operativo 2026 y su presupuesto (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Wagner Segura Porras presenta la propuesta denominada: “Consulta a la comunidad institucional de las Políticas específicas para la ejecución del Plan Anual Operativo 2026 y su presupuesto”.

La señora Laura Hernández Alpízar enfatiza que, además de la formulación, la ejecución de las políticas institucionales resulta esencial para toda la comunidad. Si bien las políticas no han variado significativamente, considera que el contexto institucional y nacional sí lo ha hecho, por lo que invita a reflexionar acerca de la pertinencia de estas políticas frente a la realidad actual. Señala que la propuesta constituye una oportunidad para revisar dichas políticas y que toda persona interesada puede presentar observaciones u opiniones a fin de contribuir al fortalecimiento estratégico de la institución.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los artículos 100 y 101, establece:

Artículo 100

El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.

Artículo 101

Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en su artículo 8 bis 1:

Artículo 8 BIS 1

El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.

4. Conforme al oficio SCI-073-2025, fechado 07 de febrero de 2025, se formaliza la versión final del cronograma para el proceso de planificación institucional 2025-2026, indicándose en lo que respecta a las Políticas específicas de ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto 2026, lo siguiente:

Detalle	Inicio	Fin	Responsable
Elaboración de la propuesta de Políticas Específicas para la Ejecución Plan-Presupuesto por parte de la administración 2026	29/9/2025	14/11/2025	Rectora-Consejo Rectoría-(DFC, GTH, OPI)
Propuesta OPI	29/9/2025	3/10/2025	OPI+GTH+DFC
Envío a Rectoría	3/10/2025	3/10/2025	OPI
Análisis de Rectoría	6/10/2025	10/10/2025	Rectora
Envío a CoPA	13/10/2025	13/10/2025	Rectora
Análisis de CoPA	13/10/2025	24/10/2025	CoPA
Envío a CI	27/10/2025	28/10/2025	CoPA
Revisión, consulta a la Comunidad y aprobación de las Políticas Específicas para Ejecución Plan - Presupuesto	29/10/2025	26/11/2025	CI

5. Mediante el oficio R-1045-2025, con fecha de recibido 13 de octubre de 2024, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se recibió la propuesta de las "Políticas específicas de ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto 2026". Se indica que dicho documento fue conocido en el Consejo de Rectoría N.° 30-2024 [sic], artículo 2, del 06 de octubre de 2025.
6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.°1127, efectuada el 16 de octubre de 2025, lo siguiente:

Considerando que:

1. *La propuesta de Políticas específicas para la ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto 2026 fue remitida por la Rectoría en el oficio R-1045-2025.*
2. *De conformidad con el Artículo 101 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las propuestas de políticas específicas deben ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación, para que las personas interesadas envíen las observaciones que estimen pertinentes. En este sentido, se estima necesario que se proceda a la consulta del texto, en los términos que la Rectoría propone en el oficio R-11045, a fin de abordar de forma integral las observaciones posteriormente.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que la propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto 2026, sea consultada a la comunidad institucional, previo a su aprobación, conforme se ordena en el artículo 101 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en los artículos 100 y 101, la necesidad de contar con políticas para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, y la obligatoriedad de que estas sean consultadas a la comunidad institucional, antes de su discusión y aprobación.
2. La propuesta de Políticas específicas de ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, para el siguiente periodo, fue aportada por la Rectoría en el oficio R-1045-2025, y siendo trasladada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración, esta ha dictaminado recomendar al Pleno del Consejo Institucional que la propuesta sea consultada a la comunidad institucional, para posterior discusión y aprobación, conforme se ordena en el artículo 101 de nuestro Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Consultar a la comunidad institucional, por el plazo de 10 días hábiles, la propuesta de “Políticas específicas de ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto 2026”:

1. Generales

- 1.1** La Rectoría deberá informar al Consejo Institucional de cualquier cambio que se deba realizar en atención de las disposiciones sobre la regla fiscal aplicables al Instituto, a más tardar al 28 de febrero de 2026. Con base en ello, se realizarán los ajustes correspondientes al presupuesto ordinario de cada unidad ejecutora, en coordinación con los responsables de éstas, según la prioridad de las metas y actividades del PAO vigente, la ejecución alcanzada en el 2025 y el límite máximo de gasto permitido.
- 1.2** La persona que ejerza la Vicerrectoría de Administración revisará mensualmente las diferentes partidas de ingreso y gasto presentadas en los informes de ejecución para su respectivo seguimiento y análisis con las personas responsables de la ejecución física de las metas incluidas en el PAO vigente.
- 1.3** Trimestralmente, el Departamento Financiero Contable, en conjunto con la Oficina de Planificación Institucional, realizará un análisis integral que abarque:
 - La ejecución de las diferentes fuentes de financiamiento.
 - El avance de la ejecución presupuestaria en relación con las metas establecidas
 - Los riesgos financieros identificados y su impacto en el logro de las metas.

Con base en este análisis, se elaborará una proyección de cierre financiero y de cumplimiento de metas, acompañado de un plan de acción para mitigar las desviaciones al final del periodo presupuestario. Este plan incluirá la retroalimentación de las personas responsables de los diferentes programas y subprogramas.

El resultado será comunicado a la Rectoría y responsables de programas y subprogramas, para que se realicen los ajustes necesarios. Asimismo, la Rectoría informará al Consejo Institucional sobre el resultado de los análisis, las coordinaciones realizadas, las medidas adoptadas y los resultados obtenidos.

- 1.4** La Rectoría procederá a resolver sobre la redistribución al presupuesto planteada en forma conjunta por la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Planificación Institucional, a partir de los resultados de la ejecución presupuestaria y la evaluación del Plan al 30 de junio cuando no se hayan cumplido las medidas adoptadas en atención de las políticas 1.2 y 1.3. Esta redistribución observará lo establecido en el

artículo 7 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias en el ITCR y el artículo 10 del Reglamento del proceso de planificación institucional del ITCR. Se excluye de lo anterior los recursos asignados a la Auditoría Interna, en caso de requerirse, se observarán los lineamientos establecidos al efecto por la Contraloría General de la República.

- 1.5** El Departamento Financiero Contable, la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y la Oficina de Planificación Institucional gestionarán las modificaciones planteadas por la Rectoría y las implicaciones dentro del PAO vigente y el Presupuesto Institucional, conforme se ordena en el artículo 7 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias y en el artículo 10 del Reglamento del proceso de planificación institucional del ITCR.

2. Sobre los ingresos

- 2.1** Los ingresos generados por las unidades ejecutoras que sean clasificados como ingresos restringidos y contemplados en el presupuesto de la Institución no podrán ser considerados como ingresos adicionales de estas unidades ni aplicarse a fines diferentes a los establecidos en el Plan-Presupuesto 2026. Se podrán realizar excepciones, aprobadas por el Consejo Institucional, cuando estos ingresos puedan financiar funciones sustantivas de una dependencia o cuando por la relación entre ingresos y gastos se determine la posibilidad de otras aplicaciones bajo el principio de fondo único establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica por subejecución de estos.
- 2.2** Los ingresos no presupuestados deberán incorporarse al presupuesto institucional mediante un presupuesto extraordinario, garantizando que su aplicación esté vinculada con las metas del PAO vigente, Plan Táctico Institucional vigente y el Plan Estratégico Institucional. Los ingresos restringidos, administrados por dependencias específicas, deberán ser utilizados exclusivamente para los fines definidos, ya sea para vinculación o inversión.

3. Sobre los egresos

- 3.1** Los recursos presupuestarios asignados a una actividad o unidad ejecutora vinculados a una meta del PAO vigente constituyen una autorización para su ejecución, dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras del Instituto. Estos recursos establecen el límite de acción y podrán ser modificados según los mecanismos establecidos.

- 3.2** La ejecución de todos los egresos estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros (liquidez de la Institución). Corresponderá al Departamento Financiero Contable garantizar el cumplimiento de esta política.
- 3.3** Cuando se identifique que no es posible cumplir con una meta establecida en el PAO por insuficiencia del contenido presupuestario o por imposibilidad de la ejecución física, la persona responsable del programa, subprograma o la persona a quien formalmente se le delegue, deberá solicitar al Consejo Institucional la modificación del PAO y presupuesto requerida.
- 3.4** Las plazas que queden vacantes en forma permanente (por jubilación, renuncia, despido, fallecimiento) serán sustituidas mediante autorización expresa de la Rectoría. Cuando la plaza pertenezca a una instancia bajo la jerarquía de una Vicerrectoría, Dirección de campus tecnológico local o centro académico se requerirá el consentimiento de la autoridad correspondiente.
- La solicitud de sustitución debe estar justificada en términos del logro de las metas del PAO 2026 y el Plan Estratégico 2022-2026.
- Se excluye de la autorización indicada el uso de plazas asignadas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, al Tribunal Institucional Electoral, a la Auditoría Interna, al Consejo Institucional y su Secretaría, que será determinado por la persona que ejerce su dirección o la presidencia, según corresponda.
- 3.5** Las plazas presupuestadas para el desarrollo de proyectos de investigación o extensión adscritas a la Dirección de Extensión o a la Dirección de Investigación, respectivamente, podrán ser utilizadas en proyectos con apoyo de la otra Dirección, siempre que el traslado temporal de las plazas haya sido formalmente avalado por la dirección correspondiente y el proyecto haya sido aprobado por el Consejo de Investigación y Extensión, en procura de estimular y fortalecer la extensión y la investigación, en un marco de eficacia y eficiencia. La utilización de plazas entre programas se realizará previa aplicación de la modificación presupuestaria correspondiente.
- 3.6** El control de la ejecución de la partida de “Remuneraciones” y las modificaciones entre sus subpartidas, las modificaciones de la subpartida de prestaciones legales y la respectiva verificación de la disponibilidad presupuestaria serán responsabilidad del Departamento de Gestión del Talento Humano, de acuerdo con la normativa presupuestaria y planificación establecidas. Corresponderá a la

Vicerrectoría de Administración, dar seguimiento para que se cumpla lo indicado en esta política.

El Departamento de Gestión de Talento Humano informará oportunamente a la Rectoría y responsables de programas y subprogramas de las acciones realizadas para cumplir con las obligaciones del periodo.

- 3.7** El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de ocupantes de esta, para identificar economías o faltantes. En caso de remanentes, este monto se destinará a recargos o plazas temporales que permitan fortalecer la oferta académica, necesidades particulares de los campus tecnológicos locales y centros académicos o atender actividades a las que no se les ha podido dotar de recursos, según las metas definidas en el PAO vigente y los procedimientos establecidos para la aplicación de modificaciones presupuestarias.

En el caso de refuerzo presupuestario para la subpartida de recargo de funciones deberá contar con autorización de la Rectoría.

En el caso específico de los remanentes o refuerzos de las actividades de la Auditoría Interna se deberá observar lo establecido en los lineamientos correspondientes.

Del uso de todos esos remanentes será informado el Consejo Institucional.

- 3.8** El Departamento de Gestión de Talento Humano deberá hacer un análisis trimestral de ejecución de las plazas y verificará a través de los controles establecidos por esta dependencia e informar de los diferentes niveles de ejecución a los responsables de cada programa, subprograma y a la Rectoría.

La Rectoría solicitará un plan de acción a las diferentes unidades ejecutoras para cada plaza subutilizada, quien le dará el respectivo seguimiento al plan establecido.

- 3.9** Las publicaciones pagadas de carácter administrativo, no publicitarias, en cualquier medio de comunicación externa deberán coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo, según disponibilidad presupuestaria. Las publicaciones de carácter publicitario en cualquier medio de comunicación deberán de coordinarse con dicha Oficina para fines de asesoría y revisión de esta, pero no para gestionar contenido presupuestario a menos de que la dependencia le traslade los fondos

mediante modificación presupuestaria a las cuentas que para tal fin designe la Oficina de Comunicación y Mercadeo.

Las publicaciones en el diario oficial La Gaceta deberán tramitarse a través del Departamento de Aprovisionamiento y coordinarse con la Oficina de Comunicación y Mercadeo para la revisión respectiva.

- 3.10** La compra de servicios de impresión, edición, producción gráfica y afines debe ser coordinada previamente por la dependencia solicitante con la Unidad de Publicaciones, con el fin de determinar las posibilidades internas para su elaboración y aspectos técnicos de los servicios requeridos. Se exceptúa de lo anterior a la Editorial Tecnológica.

El Departamento de Aprovisionamiento será el ente responsable de velar que estos servicios a adquirir cuenten con consulta previa a la Unidad de Publicaciones.

- 3.11** El Departamento de Aprovisionamiento, a través de los Analistas de Licitaciones, deberá informar a las personas responsables de programas y subprogramas de manera semanal, quincenal y mensual sobre el estado de las solicitudes de compras de bienes y servicios indicando las acciones por realizar para atender adecuadamente el cronograma establecido.
- 3.12** El Departamento de Aprovisionamiento será el responsable del pago de desalmacenaje de bienes que sean adquiridos en el exterior. La Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según corresponda, garantizarán los recursos presupuestarios para estos fines.
- 3.13** La Rectoría establecerá los elementos de control que permitan verificar que el giro de las transferencias a sujetos privados atienda a la normativa aplicable y los convenios suscritos, con atención de los procedimientos establecidos al efecto.
- 3.14** La asignación de la carga académica de las personas nombradas como profesor o profesora se ajustará al “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR” y a las directrices emitidas por la Vicerrectoría de Docencia. Dichas directrices velarán porque toda persona nombrada a tiempo completo imparta al menos un curso por semestre en su carga académica ordinaria, desarrolle un proyecto de investigación o de extensión inscrito ante la VIE, salvo las excepciones que mediante resolución fundamentada defina la Vicerrectoría de Docencia o Rectoría.

- 3.15** Las personas lectoras de los trabajos finales de graduación en los programas de grado no recibirán remuneración adicional por esta actividad.
- 3.16** La ejecución del Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa (FDU) en las unidades operativas, debe hacerse de acuerdo con la reglamentación aprobada y las metas definidas en el plan anual operativo de cada unidad ejecutora que le fue aprobado por la persona responsable del programa o subprograma.
- 3.17** La renovación del equipo de cómputo estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a lo establecido en el Plan Táctico Institucional vigente.
- 3.18** El uso de la reserva de automatización obedecerá a las prioridades institucionales en automatización de procesos, objetivos de gestión del Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información y en tanto las inversiones cuenten con la siguiente información: objetivos, justificación, alineación con el PEI 2022-2026, recursos requeridos, tiempos de ejecución, riesgos asociados, cronograma propuesto, responsables, beneficios esperados, indicadores de cumplimiento.
- 3.19** La asignación de becas y contratación de actividades de capacitación para las personas funcionarias, se regirá por lo establecido en el Plan Táctico Institucional vigente en lo que refiere a Capacitación y Desarrollo.
- 3.20** Toda obra que implique modificación del espacio urbano deberá estar acorde al Plan Táctico Institucional vigente en lo referente a Edificaciones, Instalaciones e Infraestructura, Planes Maestros de campus tecnológicos y centros académicos y a la normativa vigente. Corresponde a la Oficina de Ingeniería velar por este cumplimiento, previo al inicio del proceso de contratación o ejecución de la modificación del espacio externo o interno.
- 3.21** Las personas responsables de programas y subprogramas realizarán la priorización y programación de los bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo presupuestario y siguientes, conforme el Plan Anual Operativo, los planes Tácticos de Inversión y el Plan Estratégico Institucional.

El Departamento de Aprovechamiento en coordinación con las Vicerrectoría de Administración y la Unidad de Presupuesto establecerá un calendario de atención, aprobación y gestión de solicitudes. Este calendario será comunicado, a la comunidad

institucional por parte de la dirección del Departamento de Aprovisionamiento.

3.22 La Vicerrectoría de Administración, las direcciones de campus tecnológicos locales y de centros académicos gestionarán con al menos seis meses de anticipación el inicio de los procesos de renovación de contratos que se requieran, de modo que se cuente con los recursos que permitan la ejecución y renovación de los procesos de contratación en forma planificada y oportuna. Todo de acuerdo con los plazos mínimos requeridos que conlleva cada procedimiento según la normativa vigente.

3.23 Se establecen las siguientes acciones administrativas para contención del gasto y el uso de los recursos de manera efectiva:

3.23.1 Las dependencias o subdependencias que utilizan tiempo extra en forma habitual deberán establecer criterios que permitan una asignación equitativa según los requerimientos, posibilidades y tipo de servicio brindado.

El tiempo extraordinario remunerado deberá contar con aprobación previa por la persona responsable del Programa presupuestario o de la dependencia cuando esta cuente con los recursos presupuestarios para su asignación, según corresponda.

Las personas funcionarias a cargo de la dirección o coordinación de la dependencia, serán responsables de verificar los resultados y evidencias del trabajo realizado en tiempo extraordinario para su pago.

3.23.2 Minimizar el uso de tinta, cartón y papel, promoviendo el uso de documentos en formato electrónico y utilizando firma o medios digitales.

3.23.3 La compra de material promocional está restringida para el uso en eventos y reconocimientos. Se harán excepciones cuando desde la Oficina de Comunicación y Mercadeo se considere que los materiales promocionales se deriven de una meta o actividad contemplada en el PAO vigente.

3.23.4 El uso de la subpartida “Alimentos y Bebidas” de las unidades ejecutoras se empleará únicamente para:

- La atención de las personas usuarias de los servicios que la Institución brinda en situaciones especiales como son: la atención de las visitas externas al Consejo Institucional, la Rectoría, Vicerrectorías, Dirección de campus tecnológicos, Dirección de centros académicos, la FEITEC o la Auditoría Interna y la realización de las audiencias de los tribunales internos.
- Las actividades de vinculación institucional aprobadas por el Consejo Institucional, la Rectoría, Vicerrectorías, Dirección de campus tecnológicos y de centros académicos de la dependencia que las promueva.

3.23.5 Los productos alimenticios utilizados en docencia, en investigación y extensión, incluyendo útiles en los laboratorios, según el criterio de las personas responsables del programa o subprograma correspondiente, se considerarán en la subpartida “Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación”.

3.23.6 El Departamento de Aprovisionamiento y la dependencia solicitante, según corresponda, controlarán que en la compra de tiquetes aéreos cumpla con los siguientes criterios:

3.23.6.1 La adquisición de tiquetes aéreos deberá realizarse considerando la tarifa más económica disponible, siempre que esta asegure condiciones razonables de viaje y una ruta eficiente que permita el cumplimiento de las funciones asignadas.

El criterio de economía deberá equilibrarse con factores como la duración del viaje, las escalas, los horarios y la seguridad de las personas viajeras. En caso de optar por una tarifa diferente a la más baja, la dependencia deberá justificar por escrito las razones técnicas o logísticas que lo fundamenten.

3.23.6.2 El itinerario que permita minimizar la huella de carbono.

3.23.6.3 Podrá considerarse la contratación de aerolíneas catalogadas como “Low cost” cuando las condiciones del viaje tales como duración, destino o disponibilidad de vuelos así lo permitan y no se comprometa la seguridad ni las condiciones laborales mínimas de las personas viajeras.

La exclusión de este tipo de aerolíneas para vuelos cortos y directos, con un máximo de tres horas de duración, deberá estar debidamente fundamentada en informes técnicos de seguridad o disposiciones institucionales vigentes. En todo caso, deberá procurarse el equilibrio entre economía, eficiencia y bienestar de la persona viajera.

3.23.6.4 Velar por las condiciones que requieran las personas que presentan algún tipo de discapacidad, lo cual deberá ser informado por la dependencia solicitante en la solicitud respectiva.

3.23.6.5 La dependencia solicitante deberá realizar el trámite de beca y adquisición del tiquete aéreo con suficiente tiempo antes del evento, de manera que la generación de la solicitud de compra se realice con al menos 15 días hábiles de anticipación, con el fin de minimizar los costos de adquisición del tiquete.

3.23.6.6 Cuando la estancia sea menor a tres días o cuando las condiciones de participación lo permitan, solo se facturará la maleta de mano. En viajes cuya estancia sea superior a los tres días, se factura la maleta de mano y la maleta de registro (bodega).

3.23.6.7 La contratación de una póliza de seguro de viaje será obligatoria en todos los casos y deberá cubrir los gastos que se generen en los casos de lesiones, enfermedad o muerte del funcionario, incluyendo en este último caso los gastos derivados por el traslado del cuerpo hasta Costa Rica salvo en aquellos casos que el mismo sea provisto por sus propios medios o por otra instancia.

3.23.6.8 Se programe que la persona pueda estar en el destino con el suficiente tiempo antes del evento, de igual forma debe tener en cuenta que el país de destino mantenga abiertas sus fronteras al tipo de viaje requerido.

3.24 La subpartida "servicio interno de transporte" es un mecanismo de control no efectivo empleado como instrumento de planificación y asignación de las partidas presupuestarias institucionales efectivas (combustibles, mantenimiento, viáticos, tiempo extraordinario y otras),

para cumplir con las metas del PAO vigente en congruencia con los objetivos de las dependencias.

3.25 En caso de situaciones excepcionales no detalladas en estas políticas, las personas responsables de la Secretaría del Consejo Institucional, Directorio de la AIR y TIE así como de los programas presupuestarios, de manera fundamentada podrán resolver conforme a las necesidades institucionales que se presenten; en el tanto se encuentren sustentadas en lo definido en el Plan Anual Operativo vigente, Plan Táctico Institucional vigente y el Plan Estratégico Institucional 2022-2026, salvo en aquellos casos donde la política específica defina otra persona responsable. Estas excepciones deberán ser informadas al Consejo Institucional.

- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3427.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 9. Modificación de los artículos 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con el financiamiento institucional a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), en atención al oficio R-896-2024 - Segunda Votación *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta denominada: “Modificación de los artículos 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con el financiamiento institucional a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), en atención al oficio R-896-2024 - Segunda Votación”

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida Estudiantil: *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. En relación con los fines de la Institución, los incisos a y c del artículo 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establecen lo siguiente:

Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

a. La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.

...

c. El derecho exclusivo de la comunidad institucional, constituida por profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, de darse su propio gobierno y de ejercerlo democráticamente, tanto para el

establecimiento de sus órganos de deliberación y dirección, como para la determinación de sus políticas

...

3. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*

...

4. Sobre las iniciativas de reforma e interpretación del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el artículo 142 dispone lo siguiente:

Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia.

5. De conformidad con el artículo 97 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se establece que:

Artículo 97

Las acciones de los diferentes órganos y funcionarios del Instituto deberán ejecutarse de conformidad con el plan estratégico institucional y los planes anuales operativos, los cuales deben enmarcarse dentro de los lineamientos establecidos por las Políticas Institucionales.

6. Los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establecen lo siguiente:

Artículo 108

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y no tener contradicciones con el presente Estatuto Orgánico.

Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.

Artículo 110

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos y presentará un informe semestral de ellas a la Vicerrectoría de Administración.

El Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.

7. En la Sesión Ordinaria N.° 3284, artículo 9, del 12 de octubre de 2022, el Consejo Institucional, acordó lo siguiente en relación con las medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) y en atención al oficio AUDI-141-2022:

...

SE ACUERDA:

a. Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).

b. Solicitar a la Rectoría presente, antes del 15 de noviembre de 2022, la propuesta de ajustes reglamentarios, que sean necesarios para que el cambio del modelo en la ejecución permita el cumplimiento de los objetivos, para los cuales se asignan estos recursos a la FEITEC.

...

e. Instruir a la Rectoría para que, conforme lo dispuesto en el inciso a, proceda según corresponda en el ajuste y concordancia de los términos del Convenio vigente, para la transferencia ITCR-FEITEC.

... (El resaltado no es del original)

8. Mediante el oficio R-896-2024, fechado el 31 de julio de 2024, la ingeniera María Estrada Sánchez, Rectora, presentó al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, una propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Dicha propuesta plantea lo siguiente:

...

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría en análisis del artículo 97 y de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en procura del uso eficiente, adecuado, controlado de los recursos y en concordancia por las Políticas específicas para la ejecución, propone la modificación de algunos artículos.***

Por tanto, se propone modificar los artículos No. 108, 109, 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de que se armonicen a las Políticas Específicas institucionales.

<i>Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica</i>	<i>Propuesta Modificación</i>
---	--------------------------------------

Artículo 108 La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y no tener contradicciones con el presente Estatuto Orgánico.	La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, los cuales no deben tener contradicciones con la normativa interna y leyes de la República. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
Artículo 109 La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría. <i>Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 11, del 15 de marzo de 2023. Publicado en fecha 17 de marzo del 2023 mediante la Gaceta Número 1065-2023 de fecha 16 de marzo del 2023</i>	Artículo 109 La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto definido por mutuo acuerdo con la administración derivado de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional al derivado de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría, según análisis del plan de trabajo anual y en cumplimiento de la normativa institucional.
Artículo 110 La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos y presentará un informe semestral de ellas a la Vicerrectoría de Administración. El Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.	Artículo 110 La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos y presentará un informe semestral sobre el cumplimiento del plan anual operativo, PAT, Informe de Ejecución y Liquidación del Presupuesto, de forma anual y el Informe de Cumplimiento al Plan de Trabajo, Liquidación de Ingresos y Egresos y los Estados Financieros, a la Vicerrectoría de

	<i>Administración. Así el Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.</i>
--	---

Adicionalmente se solicita al Consejo Institucional derogar los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3090, Artículo 12, del 04 de octubre de 2018. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015. Solicitud de formulación presupuestaria FEITEC, a partir del periodo 2016 y de la Sesión Ordinaria No. 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015. Solicitud de formulación presupuestaria FEITEC, a partir del periodo 2016, sobre el FEES Institucional, para el fortalecimiento de las actividades realizadas por la FEITEC con el fin de armonizar los mismos a las Políticas Específicas de Formulación del PAO- Presupuesto 2025.

...

9. Mediante el oficio SCI-712-2024, recibido el 7 de agosto de 2024, el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remitió a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández, en ese momento coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, el oficio R-896-2024, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional. Dicho oficio contiene la propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y se remite por cuanto esta propuesta es competencia de la Comisión de Estatuto Orgánico. Adicionalmente, se indica que la solicitud de la Rectoría incluida en el mismo oficio -relativa a la derogatoria de los acuerdos tomados en la Sesión N.° 3090, artículo 12 (del 4 de octubre de 2018), y en la Sesión N.° 2943, artículo 10 (del 21 de octubre de 2015), sobre la formulación presupuestaria FEITEC - será valorada por la Comisión de Planificación y Administración como parte del reglamento que regulará la asignación y ejecución de recursos a la FEITEC.
10. La Comisión de Estatuto Orgánico, en la reunión N.° 438 del 03 de octubre del 2025, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.° 3369, artículo 8, del 12 de junio de 2024 aprobó las Políticas Específicas de Formulación del PAO- Presupuesto 2025. Del acuerdo se extrae lo siguiente, correspondiente a la Política 5.19:

...

SE ACUERDA:

- a. Aprobar las “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto 2025”:

...

5.19 El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente; garantizando entre otros, los servicios básicos y los recursos requeridos para sus procesos electorales según corresponda. Estos recursos estarán vinculados a una meta dentro del PAO 2025 asociados con su respectivo centro funcional.

... (El resaltado no pertenece al original)

2. La Rectoría, en análisis del artículo 97 y de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en procura del uso eficiente, adecuado, controlado de los recursos y en concordancia con las Políticas Específicas de Formulación del PAO- Presupuesto 2025, mediante el oficio R-896-2024, fechado 31 de julio de 2024, entregó la propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la cual fue recibida por traslado de la Comisión de Planificación y Administración (oficio SCI-712-2024).
3. Mediante oficio SCI-885-2024 del 27 de setiembre de 2024, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó criterio legal a la Oficina de Asesoría Legal sobre el término más adecuado para la redacción del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En respuesta, la Oficina de Asesoría Legal emitió el oficio Asesoría Legal-503-2024, donde, tras referirse al concepto de "antinomia jurídica", concluye que las expresiones "no tener contradicciones" y "ser coherentes" no son similares, siendo la primera una condición necesaria para la segunda, y la más adecuada para evitar un choque normativo entre la reglamentación de la FEITEC y la normativa institucional y nacional.
4. A solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico mediante oficio SCI-975-2024, la Oficina de Asesoría Legal remitió el oficio AL-078-2025 del 11 de febrero de 2025, el cual se pronuncia sobre la propuesta de modificación del artículo 108 estatutario. Dicho criterio considera jurídicamente procedente la ampliación de que los Estatutos de la FEITEC no tengan contradicción con toda la normativa institucional y la legislación nacional vigente, además del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

5. En las siguientes reuniones la Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico antes de someterla a consulta de la comunidad:

- Reunión N.° 412 del 20 de setiembre de 2024
- Reunión N.° 414 del 18 de octubre del 2024, (se realizó audiencia con la señorita Francini Mora Chacón y con el señor Wagner Segura Porras, representantes estudiantiles ante el Consejo Institucional)
- Reunión N.° 421-2025 del 21 de febrero de 2025
- Reunión N.° 423-2025 del 21 de marzo de 2025

6. En la Sesión Ordinaria N.° 3405, artículo 9, del 23 de abril de 2025, el Consejo Institucional acordó someter a consulta de la comunidad institucional la propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. El plazo de consulta finalizó el 28 de mayo de 2025. Dicho acuerdo señala lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

- a. Someter a consulta de la comunidad institucional, por espacio de veinte días hábiles, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico consistente en modificar los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 108

*La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y **no tener contradicciones con la normativa vigente y las leyes de la República.***

Artículo 109

*La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto **definido mediante un acuerdo mutuo entre la Rectoría y la FEITEC o los mecanismos excepcionales definidos en la reglamentación institucional cuando no se logre ese acuerdo. Este presupuesto incluirá el total de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas adicionales basadas en las necesidades planteadas de la FEITEC, la disponibilidad presupuestaria y la planificación del***

Instituto. El monto adicional al derivado de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional.

Artículo 110

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica presentará informes periódicos a la instancia correspondiente según lo que indique la normativa institucional vigente y el acuerdo mutuo entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC.

La Auditoría Interna, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.

...

7. A partir de la consulta realizada a la comunidad institucional se recibieron observaciones de las siguientes instancias, personas funcionarias y estudiantes, las cuales se recibieron durante el plazo establecido:
 - a. Correo electrónico fechado 28 de abril de 2025, suscrito por el señor Francisco Céspedes Obando, colaborador de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional.
 - b. Oficio FEITEC-TH-220-2025, fechado 13 de mayo de 2025, del Tribunal de Honor de la FEITEC, suscrito por el señor Saúl Peraza Juárez, presidente del Tribunal de Honor de la FEITEC.
 - c. Oficio FEITEC-DAE-045-2025, fechado 23 de mayo de 2025, suscrito por Joseph Beita Elizondo, presidencia del Directorio de Asambleas Estudiantiles.
 - d. Oficio VIESA-246-2025, fechado 28 de mayo de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
 - e. Observaciones fechadas 27 de mayo de 2025, emitidas por los estudiantes: señor Justin Guzmán Rojas y el señor Eithan Fernández López
8. Las observaciones recibidas durante el proceso de consulta fueron analizadas por la Comisión de Estatuto Orgánico en las siguientes reuniones:
 - Reunión N.° 430-2025 del 13 de junio de 2025. En esta reunión se realizó una audiencia en la que participaron los estudiantes Justin

Guzmán Rojas, Eithan Fernández López, Saúl Peraza Juárez y Joseph Adrián Beita Elizondo.

- *Reunión N.° 435-2025 del 22 de agosto del 2025*
- *Reunión N.° 437-2025 del 19 de setiembre del 2025. En esta reunión se contó con la participación de la señorita Francini Mora Chacón, presidencia de la FEITEC.*

9. *En la Sesión Ordinaria N.° 3418, artículo 12, del 13 de agosto de 2025, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). Este acuerdo se publicó en la Gaceta N.° 1295 del 18 de agosto de 2025, comunicada por correo electrónico del 18 de agosto de 2025.*

Considerando que:

1. *El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su inciso c, establece que el Consejo Institucional tiene la función de modificar e interpretar el Estatuto Orgánico, dentro de su ámbito de competencia y conforme a los procedimientos establecidos en el propio Estatuto.*
2. *El artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las iniciativas de reforma o interpretación de este cuerpo normativo, cuando sean tramitadas por el Consejo Institucional y estén dentro de su ámbito de competencia, serán analizadas por una comisión permanente designada por este órgano y el dictamen de la Comisión deberá comunicarse a la comunidad institucional por espacio de veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional.*
3. *El Consejo Institucional ha atendido varias advertencias presentadas por la Auditoría Interna, las cuales señalan diferentes aspectos relacionados con los fondos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) según el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. El espíritu ha sido buscar el mejor mecanismo para la asignación de recursos conforme a la normativa estatutaria, además de establecer los controles que aseguren el uso óptimo de los fondos de acuerdo con las leyes nacionales y el control interno de la Institución.*
4. *A partir del análisis detallado de las observaciones recibidas durante el período de consulta, se presenta a continuación la justificación que respalda la propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica:*

a. Artículo 108:

- i. *Se reconoce que la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es una entidad de gobierno estudiantil autónoma, con la facultad de establecer sus propios estatutos y reglamentos, los cuales deben registrarse ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
- ii. *Durante el análisis de la propuesta de modificación del artículo 108 del Estatuto Orgánico, se cuestionó si la inclusión del texto que establece que dichos estatutos y reglamentos “no deben tener contradicciones con la normativa vigente” agrega valor al texto actual o, por el contrario, podría interpretarse como una limitación indebida a la autonomía de la FEITEC.*
- iii. *Se razonó que, si bien el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene la facultad de establecer condiciones para la transferencia y fiscalización de fondos públicos, esta potestad no debe extenderse a la imposición de requisitos sobre el contenido de los estatutos y reglamentos de la FEITEC.*
- iv. *Asimismo, se enfatiza que ya existen mecanismos institucionales adecuados para ejercer control presupuestario, como la suspensión de transferencias en caso de mal uso de fondos, por lo que no se considera necesario establecer nuevos condicionamientos en el texto estatutario.*
- v. *Por lo que, además, se concluyó que no se identifica un valor agregado sustantivo en la modificación propuesta del artículo 108, debido a que:*
 - *Las herramientas normativas para el control del uso de recursos ya están vigentes.*
 - *La ley nacional prevalece automáticamente sobre cualquier reglamento interno, sin necesidad de reiteración expresa.*

En virtud del análisis realizado, se considera que la propuesta de modificación del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica no aporta mejoras sustantivas al texto vigente; por lo tanto, no se acoge dicha propuesta, sometida a consulta de la comunidad institucional y se mantiene el texto vigente.

b. Artículo 109:

- i. *La modificación propuesta al artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene como propósito formalizar y aclarar el procedimiento mediante el cual se define el presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), garantizando*

transparencia, seguridad jurídica y coherencia con el marco normativo institucional.

- ii. La definición del presupuesto de la FEITEC ha estado mediada por un acuerdo entre la Rectoría y la Federación, práctica que ha permitido atender las necesidades estudiantiles en diálogo con la administración. Sin embargo, el texto actual del artículo mencionado no refleja con claridad este proceso ni contempla un mecanismo formal para resolver los casos en que no se alcanza un acuerdo.*
- iii. La redacción propuesta establece con mayor precisión que el presupuesto será definido por el Consejo Institucional, partiendo de un acuerdo entre la Rectoría y la FEITEC, o bien, mediante mecanismos excepcionales definidos por el propio Consejo cuando dicho acuerdo no se logre.*
- iv. Asimismo, se establece expresamente que el presupuesto incluirá tanto el total de las cuotas de bienestar estudiantil como las sumas adicionales necesarias, determinadas en función de tres criterios fundamentales: las necesidades planteadas por la FEITEC, la disponibilidad presupuestaria del Instituto y su planificación interna. De esta manera, se armoniza el principio de autonomía estudiantil con la responsabilidad institucional en el manejo de fondos públicos.*
- v. Respecto a la observación planteada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en relación con la inclusión exclusiva de las cuotas de bienestar estudiantil “del nivel de grado”, se acordó no acogerla. Esto, por cuanto el propio Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 108, establece que “La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil...”, sin realizar distinción alguna respecto del tipo de estudiantes que representa. En consecuencia, no resulta procedente introducir en el artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica una limitación que generaría contradicciones con lo dispuesto en dicha norma.*
- vi. Finalmente, se mantiene la disposición actual, según la cual el monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil debe ser aprobado por el Consejo Institucional.*

c. Artículo 110:

- i. Se elimina la frase: “La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos”. Esta disposición es*

innecesaria y repetitiva, dado que la autonomía de la FEITEC y el manejo de sus asuntos internos ya están establecidos y garantizados en el artículo 108 de este cuerpo normativo. Su eliminación contribuye a la claridad y orden del texto.

- ii. *Se sustituye la expresión: "presentará un informe semestral a la Vicerrectoría de Administración", por "presentará informes a la instancia correspondiente según lo que indique la normativa institucional vigente y el acuerdo entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC", este cambio permite que los detalles de la rendición de cuentas se definan de manera más oportuna, mediante la normativa institucional vigente y el acuerdo entre el Instituto y la FEITEC.*
- iii. *Al incluir en este artículo la frase "el acuerdo entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC", se reconoce que este acuerdo es un instrumento de cumplimiento obligatorio. Esto asegura que los requerimientos de información puedan ser establecidos de forma más detallada y pertinente en dicho acuerdo en caso necesario.*

Se dictamina:

- a. *Mantener el texto vigente del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional continuar con el trámite correspondiente y someter a primera votación la propuesta de modificación de los artículos 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, utilizando los textos indicados en la columna "Texto propuesto":*

Texto vigente	Texto consultado	Texto propuesto
Artículo 109 <i>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de</i>	Artículo 109 <i>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto definido mediante un acuerdo mutuo entre la Rectoría y la FEITEC o los mecanismos excepcionales definidos en la reglamentación institucional cuando no se logre ese acuerdo. Este presupuesto</i>	Artículo 109 <i>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto aprobado por el Consejo Institucional a partir de un acuerdo entre la Rectoría y la FEITEC o los mecanismos excepcionales aprobados por ese Consejo cuando no se logre ese</i>

bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.	incluirá el total de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas adicionales basadas en las necesidades planteadas de la FEITEC, la disponibilidad presupuestaria y la planificación del Instituto. El monto adicional al derivado de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional.	acuerdo. Este presupuesto incluirá el total de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas adicionales basadas en las necesidades planteadas de la FEITEC, la disponibilidad presupuestaria y la planificación del Instituto. El monto adicional al derivado de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional.
Artículo 110 La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos y presentará un informe semestral de ellas a la Vicerrectoría de Administración. El Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.	Artículo 110 La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica presentará informes periódicos a la instancia correspondiente según lo que indique la normativa institucional vigente y el acuerdo mutuo entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC. La Auditoría Interna, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.	Artículo 110 La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica presentará informes a la instancia correspondiente según lo que indique la normativa institucional vigente y el acuerdo entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC. La Auditoría Interna, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.

11. En la Sesión Ordinaria N.° 3426, artículo 15, del 14 de octubre de 2025, el Consejo Institucional, en atención al artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, realizó la primera votación relativa a la modificación de los artículos 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

CONSIDERANDO QUE:

1. La autonomía universitaria implica independencia funcional, administrativa, económica y presupuestaria, lo cual ha sido reiteradamente protegido por la jurisprudencia de la Sala Constitucional, la cual ha señalado que no puede verse sometida a injerencias externas, salvo las previstas expresamente en la Constitución Política. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentada por la Rectoría mediante el oficio R-896-2024, con el propósito de fomentar el uso eficiente, adecuado y controlado de los recursos institucionales, en concordancia con las Políticas Específicas de Formulación del PAO- Presupuesto 2025.
2. Conforme a las disposiciones estatutarias vigentes, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico relativo a la modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue sometido a consulta de la comunidad institucional por un espacio de 20 días hábiles antes de su discusión y votación en el seno de este Consejo. Como resultado de dicho proceso, se recibieron observaciones que fueron analizadas por la Comisión de Estatuto Orgánico, la cual detalla en su dictamen los ajustes realizados en cada caso, en atención a los comentarios recibidos, y se dictaminó continuar con el trámite, sometiendo la propuesta a primera votación, por parte del Consejo Institucional.
3. A partir del análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico respecto a la modificación del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, este Consejo coincide en que la reforma propuesta no introduce mejoras sustantivas al texto actual. En virtud de lo anterior, se acoge el dictamen de la Comisión de mantener el texto vigente del artículo precitado.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó positivamente la propuesta de modificar los artículos 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para atender los señalamientos emitidos por la Auditoría Interna en los últimos años, los cuales destacan la importancia de fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el uso de los fondos públicos. En atención a este objetivo, en años recientes se han aprobado diversos acuerdos orientados en la misma línea. Asimismo, en la Sesión Ordinaria N.° 3418, artículo 12, del 13 de agosto de 2025, este Consejo tomó el acuerdo de aprobar el Reglamento para la gestión de los

recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), lo cual refuerza la pertinencia y urgencia de reformar el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

5. Se acoge el análisis y los argumentos con que la Comisión de Estatuto Orgánico fundamenta la propuesta de modificar los artículos 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica bajo los textos que se detallan en su dictamen transcrito en el resultando 10.
6. En la Sesión Ordinaria N.°3426, artículo 15, del 14 de octubre de 2025, el Consejo Institucional, en atención al artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, registró la primera sesión en la que fue sometida a votación la reforma en trámite.
7. Corresponde al Consejo Institucional continuar con el trámite y someter a segunda votación la propuesta: Modificación de los artículos 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto **aprobado por el Consejo Institucional a partir de un acuerdo entre la Rectoría y la FEITEC o los mecanismos excepcionales aprobados por ese Consejo cuando no se logre ese acuerdo. Este presupuesto incluirá el total** de las cuotas de bienestar estudiantil y **las sumas adicionales basadas en las necesidades planteadas de la FEITEC, la disponibilidad presupuestaria y la planificación del Instituto.** El monto adicional al derivado de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional.

Artículo 110

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica **presentará informes a la instancia correspondiente según lo que indique la normativa institucional vigente y el acuerdo entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC.**

La Auditoría Interna, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

El señor Teodolito Guillén Girón expresa su agradecimiento a la comunidad institucional por los esfuerzos realizados en la modificación de los artículos propuestos, en especial a la Federación de Estudiantes. Informa que, aunque inicialmente la señorita Francini Mora Chacón integraba la Comisión de Estatuto Orgánico, debió retirarse por motivos de carga académica; sin embargo, reconoce la atención y compromiso mantenidos durante el proceso de revisión. Explica que el texto presentado constituye el resultado de un esfuerzo institucional orientado a armonizar diversos aportes y observaciones, particularmente en lo relativo al financiamiento de la Federación de Estudiantes, culminando así un trabajo colaborativo sostenido.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.° 3427.

ARTÍCULO 10. Modificación de los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para incluir a la Dirección de Posgrado y al Consejo de Posgrado en el proceso de elaboración del Calendario Académico (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos presenta la propuesta denominada: “Modificación de los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para incluir a la Dirección de Posgrado y al Consejo de Posgrado en el proceso de elaboración del Calendario Académico”.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, con publicación en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como parte de las funciones del Consejo Institucional, establece lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...

3. El artículo 70 BIS 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:

- 1. Servir de foro para el análisis de los asuntos académicos y administrativos que competen a los programas de estudios de posgrado y tomar las decisiones al respecto que le sean pertinentes, según las definan los reglamentos o procedimientos de la institución.*

...

- 4.** Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

...

- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*

...

- 5.** El Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece:

Capítulo 4 CALENDARIO ACADÉMICO

Artículo 11

El Calendario Académico es el cronograma en el que se consignarán todas aquellas actividades relevantes para el desarrollo de las funciones de los departamentos académicos y los eventos contemplados en el Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje, el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles y otros procesos académicos-administrativos.

Artículo 12

El Calendario Académico será formulado por la Vicerrectoría de Docencia en coordinación con los y las Vicerrector(as) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y de Investigación y Extensión, quienes propondrán las fechas para realizar las actividades a cargo de sus dependencias.

Artículo 13

El Calendario Académico incluirá las siguientes actividades:

- a. Admisión y financiamiento de estudiantes*
- b. Proceso de matrícula*
- c. Preparación de evaluaciones finales*
- d. Evaluaciones finales*
- e. Entregas de actas*
- f. Reingreso de estudiantes*
- g. Cambios de carrera*
- h. Reconocimiento de materias*
- i. Exámenes por suficiencia*
- j. Presentación de proyectos de investigación y extensión*
- k. Actividades de desarrollo académico*
- l. Proyección a ejecutar de las cargas de los profesores por parte de los departamentos académicos*
- m. Entrega de los planes de trabajo a ejecutar de los profesores por parte de los departamentos académicos*

n. Entrega de los informes de labores por parte de los departamentos académicos.

Artículo 14

Para el cumplimiento de esta función, se faculta al o la Vicerrector(a) de Docencia a solicitar la información correspondiente a cualquier dependencia institucional que estime necesario, siendo una obligación de los(as) directores(as) o coordinadores(as) de éstas, brindar la información en un plazo perentorio.

Artículo 15

El Calendario Académico será aprobado por el Consejo de Docencia a más tardar en el mes de mayo del año anterior.

6. El Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios institucionales fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2094, artículo 8, del 2 de diciembre de 1999, y publicado en la Gaceta N.º 96. Posteriormente, el título de este reglamento fue reformado por acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3263, artículo 14, del 11 de mayo de 2022, pasando a denominarse Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión N.º 915 del 15 de octubre de 2025, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *Se recibió, mediante correo electrónico, la propuesta de modificación de los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, enviada por el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, y el máster René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro. La propuesta tiene como objetivo incorporar a la Dirección de Posgrado y el Consejo de Posgrado en el proceso de elaboración y modificación del Calendario Académico.*
2. *Según lo que establece el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es competencia del Consejo Institucional aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales, excepto los que regulan la Asamblea Institucional Representativa y el Congreso Institucional.*
3. *Según lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, cuando se trate de "reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen".*

Considerando que:

1. Los considerandos que justifican la propuesta de modificación de los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica presentada por la dirección de Posgrados y la dirección del Departamento de Admisión y Registro señalan lo siguiente:

...

CONSIDERANDO QUE:

1. Si bien para la propuesta y modificación del **Calendario Institucional**, el Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios institucionales, si considera la participación del Consejo de Posgrado emitiendo criterios al respecto, para la propuesta y modificación del **Calendario Académico**, el Consejo de Posgrado no es considerado y es claro, según el artículo 13 de dicho Reglamento, que los aspectos que incluye el Calendario Académico tienen efectos directos sobre los programas de posgrado, al igual que lo hacía el Calendario Institucional.
 2. Además, el Estatuto Orgánico al establecer que una función del Consejo de posgrado es “Servir de foro para el análisis de los asuntos académicos y administrativos que competen a los programas de estudios de posgrado y tomar las decisiones al respecto que le sean pertinentes, según las definan los reglamentos o procedimientos de la institución”, da a entender claramente que el Consejo de Posgrado debería ser quien proponga los aspectos académicos que atañen a los estudios de posgrado, y el calendario académico para los programas de posgrado es uno de ellos sin lugar a dudas.
 3. Por lo anterior se propone que el Consejo de Posgrado, además de dar criterio con respecto al Calendario Institucional, sea quien proponga el Calendario académico relacionado a los programas de posgrado que no afecten a los programas de grado.
- ...
2. El artículo 13 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica determina las actividades incluidas en el Calendario Académico, muchas de las cuales impactan directamente en los programas de posgrado, evidenciando la necesidad de la participación de la Dirección de Posgrado y del Consejo de Posgrado en su formulación y aprobación.
 3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que una función esencial del Consejo de Posgrado es “servir de foro para el análisis de los asuntos académicos y administrativos que competen a los

programas de estudios de posgrado y tomar las decisiones al respecto que le sean pertinentes, según las definan los reglamentos o procedimientos de la institución”, lo anterior implica que el Consejo de Posgrado debe tener un rol activo en la propuesta de aspectos académicos que afectan a los estudios de posgrado, incluyendo el calendario académico correspondiente.

4. *La propuesta de modificación de los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica incluye la incorporación del lenguaje inclusivo.*
5. *A partir de los considerandos anteriores, se considera necesario realizar la modificación de los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos que se proponen a continuación:*

Texto actual	Texto propuesto	Texto propuesto por CAAE
Artículo 12 <i>El Calendario Académico será formulado por la Vicerrectoría de Docencia en coordinación con los y las Vicerrector(as) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y de Investigación y Extensión, quienes propondrán las fechas para realizar las actividades a cargo de sus dependencias.</i>	Artículo 12 <i>El Calendario Académico será formulado por la Vicerrectoría de Docencia en coordinación con la Dirección de Posgrado, los y las Vicerrector(as) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y de Investigación y Extensión, quienes propondrán las fechas para realizar las actividades a cargo de sus dependencias.</i>	Artículo 12 <i>El Calendario Académico será formulado por la Vicerrectoría de Docencia, en coordinación con la Dirección de Posgrado y con las personas vicerrectoras de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y de Investigación y Extensión, quienes propondrán las fechas para la realización de las actividades a cargo de sus respectivas dependencias. Cualquier diferencia de criterio que surja en este proceso será resuelta por la persona que ejerce la Rectoría.</i>
Artículo 14 <i>Para el cumplimiento de esta función, se faculta al o la Vicerrector(a) de Docencia a solicitar la información correspondiente a cualquier dependencia institucional que estime</i>	Artículo 14 <i>Para el cumplimiento de esta función, se faculta al Vicerrector(a) de Docencia y a la Dirección de Posgrado a solicitar la información correspondiente a cualquier dependencia</i>	Artículo 14 <i>Para el cumplimiento de esta función, se faculta a la persona vicerrectora de Docencia y a la persona directora de la Dirección de Posgrado a solicitar la información correspondiente a</i>

necesario, siendo una obligación de los(as) directores(as) o coordinadores(as) de éstas, brindar la información en un plazo perentorio.	institucional que estime necesario, siendo una obligación de los(as) directores(as) o coordinadores(as) de éstas, brindar la información en un plazo perentorio.	cualquier dependencia institucional que estime necesario, siendo una obligación de las personas directoras o coordinadoras de éstas, brindar la información en un plazo perentorio.
Artículo 15 El Calendario Académico será aprobado por el Consejo de Docencia a más tardar en el mes de mayo del año anterior”.	Artículo 15 El Calendario Académico será aprobado por el Consejo de Docencia y el Consejo de Posgrado , en lo que a cada uno le compete, a más tardar en el mes de mayo del año anterior.	Artículo 15 El Calendario Académico será aprobado por el Consejo de Docencia, previo aval del Consejo de Posgrado , en lo que le compete, a más tardar en el mes de mayo del año anterior.

6. Al tratarse de una reforma parcial al reglamento analizado, que no implica cambios sustanciales en la normativa, esta Comisión procede a emitir el dictamen correspondiente.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo del Consejo Institucional que modifique los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que se lean:

Artículo 12

El Calendario Académico será formulado por la Vicerrectoría de Docencia, en coordinación con **la Dirección de Posgrado y con las personas vicerrectoras de Vida Estudiantil y Servicios Académicos**, y de Investigación y Extensión, quienes propondrán las fechas para **la realización de** las actividades a cargo de sus **respectivas** dependencias. **Cualquier diferencia de criterio que surja en este proceso será resuelta por la persona que ejerce la Rectoría.**

Artículo 14

Para el cumplimiento de esta función, se faculta a **la persona** vicerrectora de Docencia y a **la persona directora de la Dirección de Posgrado** a solicitar la información correspondiente a cualquier dependencia institucional que estime necesario, siendo una obligación de **las personas** directoras o coordinadoras de éstas, brindar la información en un plazo perentorio.

Artículo 15

El Calendario Académico será aprobado por el Consejo de Docencia, previo aval del Consejo de Posgrado, en lo que le competa, a más tardar en el mes de mayo del año anterior.

- b. Declarar como no sustanciales los cambios sugeridos en el punto anterior.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Según el inciso f, del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde a este Consejo Institucional la aprobación de las modificaciones de los reglamentos generales.
2. Analizada la iniciativa de modificación de los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, este órgano institucional acoge y valida los fundamentos expuestos en el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, toda vez que la propuesta pretende incorporar a la Dirección de Posgrado y al Consejo de Posgrado, con el fin de garantizar su participación efectiva en la formulación y aprobación del Calendario Académico correspondiente a los programas de posgrado.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó la propuesta de modificación de los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y dictaminó favorablemente, considerando que se trata de una reforma parcial que no altera sustancialmente el cuerpo normativo. En cumplimiento con el trámite establecido para la modificación de reglamentos generales, dicha Comisión realizó el análisis correspondiente y emitió el dictamen respectivo, por lo que este Consejo resuelve conforme a lo detallado en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que se lean:

Artículo 12

El Calendario Académico será formulado por la Vicerrectoría de Docencia, en coordinación con la Dirección de Posgrado y con las personas vicerrectoras de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y de Investigación y Extensión, quienes propondrán las fechas para la realización de las actividades a cargo de sus respectivas

dependencias. Cualquier diferencia de criterio que surja en este proceso será resuelta por la persona que ejerce la Rectoría.

Artículo 14

Para el cumplimiento de esta función, se faculta a la persona vicerrectora de Docencia y a la persona directora de la Dirección de Posgrado a solicitar la información correspondiente a cualquier dependencia institucional que estime necesario, siendo una obligación de las personas directoras o coordinadoras de éstas, brindar la información en un plazo perentorio.

Artículo 15

El Calendario Académico será aprobado por el Consejo de Docencia, previo aval del Consejo de Posgrado, en lo que le compete, a más tardar en el mes de mayo del año anterior.

- b.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3427.

ARTÍCULO 11. Informe de Modificación Presupuestaria N.º 04-2025 (Atención a oficio R-1011-2025) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Laura Hernández Alpízar presenta la propuesta denominada: “Informe de Modificación Presupuestaria N.º 04-2025 (Atención a oficio R-1011-2025)”.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4, 5 y 6, lo siguiente:

Artículo 4

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.

Artículo 5

Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre.

Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario.

Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.

3. Las Normas Técnicas 4.2.3, 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

...

4.2.3 Aprobación interna. *El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.*

...

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. *Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.*

...

4.3.10 Modificación presupuestaria. *Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.*

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.*

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

...

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. *El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:*

...

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de

brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

... (El resaltado es proveído)

4. Mediante oficio R-1011-2025, con fecha de recibido 07 de octubre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 04-2025, el cual indica:

Para el trámite correspondiente, me permito remitir el Informe de la Modificación Presupuestaria N.º 04-2025, según oficios DFC-709-2025, VAD-503-2025. Asimismo, adjunto el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-492-2025.

*La fecha de envío a la Contraloría General de la República, por medio del SIPP es el 21 de octubre del presente año.
Dicho documento fue conocido en la sesión del Consejo de Rectoría N.º 30-2025, Artículo 6, del 6 de octubre del presente año.*

...

Al oficio R-1011-2025 se adjuntan los siguientes documentos:

- a. Oficio VAD-503-2025 donde se adjunta el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 04-2025, preparado por el Departamento de Financiero Contable, según el oficio DFC-709-2025.
 - b. Oficio DFC-709-2025 Modificación Presupuestaria N.º 4-2025 al 30 de setiembre de 2025.
 - c. Oficio OPI-492-2025 donde se remite el dictamen sobre el impacto en el Plan Anual Operativo 2025 del informe de Modificación Presupuestaria N.º 04-2025.
 - d. Informe del Modificación Presupuestaria N.º 04-2025.
5. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión N.º 1127 del 16 de octubre de 2025, dictaminó:

Resultando que:

1. Se trasladó para dictamen por parte de esta Comisión el oficio R-1011-2025, con fecha de recibido 07 de octubre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el que se remite el Informe de Modificación Presupuestaria N.° 04-2025, al 30 de setiembre de 2025 y se adjuntan los oficios VAD-503-2025, OPI-492-2025 y DFC-709-2025.
2. Se indica en el oficio DFC-709-2025 que se excluye del Informe de Modificación Presupuestaria N.° 04-2025, la modificación presupuestaria aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3415, Artículo 12, del 23 de julio de 2025, con la disminución de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto "Sumas libres sin asignación presupuestaria", del Presupuesto Ordinario 2025, por un monto de ₡1 400 000 000.00 (recursos provenientes del Superávit CONARE 2023), con el fin de reasignarlo a partidas y objetos de gasto destinados a mantenimientos capitalizables, el cual se presentó a la Contraloría General de la República en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) como Modificación Presupuestaria N.°3. Recibido de manera positiva por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria mediante los oficios MH-STAP-OF-1087-2025 ITCR y MH-STAP-OF-1093-2025 ITCR.
3. En esta reunión se realiza audiencia con las siguientes personas: máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, máster Kathya Piedra Mena, profesional en gestión financiera del Departamento Financiero Contable, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, licenciada Arianna Aguilar, colaboradora de la Oficina de Planificación Institucional, para la presentación del Modificación Presupuestaria N.° 04-2025.

Considerando que:

1. El Informe de Modificaciones Presupuestarias N.° 04-2025 contiene ajustes en los gastos presupuestados que atienden la norma técnica 4.3.10, realizados sin la alteración del monto global del presupuesto aprobado. Incluye 18 grupos de modificaciones, con la aplicación de 461 trámites y una variación de recursos por el monto de ₡1 251 464.20 miles.

2. *Acorde con la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.3.11 la suma de todas las modificaciones no excede el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados, según se refleja el detalle de aplicación de solicitudes de modificación presupuestaria en el cuadro 1., siendo que la aplicación acumulada de solicitudes representa el 15.54% del presupuesto total:*

**DETALLE DEL MONTO DE MODIFICACIONES DURANTE EL
PERIODO 2025
Cuadro N°1**

PRESUPUESTO 2025	
Presupuesto Ordinario ITCR	82,030,334.97
Presupuesto Extraordinario N°2	2,304,348.02
Total, presupuesto	84,334,682.99
25% permitido a modificar según norma 4.3.11	21,083,670.75
Total, Modificaciones Aplicadas	13,103,572.77
Total- MI-01-2025	8,556,797.96
Total- MI-02-2025	1,895,310.61
Total- MI-03-2025	1,400,000.00
Total- MI-04-2025	1,251,464.20
% aplicado con respecto al Presupuesto Total	15.54%
% aplicado con respecto al 25%	62.15%

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe de modificación presupuestaria N° 4-2025, página 5

Cabe mencionar que el monto señalado en la línea del presupuesto extraordinario corresponde al N.° 1. Se consultó vía correo electrónico a la máster Kathya Piedra Mena, profesional en gestión financiera del Departamento Financiero Contable, por el presupuesto Extraordinario N.°2, el cual tuvo su fecha de aprobación el 24 de setiembre de 2025 en la Sesión Ordinaria N.° 3423, Artículo 12, y se indicó que dicho presupuesto se tenía en trámite a la fecha de la consulta (14 de octubre de 2025) y se confirmó que la composición total del presupuesto, al 30 de setiembre, suma al Presupuesto Ordinario, el Presupuesto Extraordinario N.°1.

3. *El origen de los recursos (disminución) se compone, por mayoría de monto, de las partidas de: Servicios, cuentas especiales y Materiales y Suministros. La aplicación (aumento), por mayoría de monto, se da en las partidas: Transferencias Corrientes, remuneraciones, activos financieros y bienes duraderos.*

EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

A NIVEL DE PARTIDA

(miles de colones)

Cuadro N°2

Descripción	Monto
ORIGEN DE RECURSOS	-350,000.24
Servicios	- 299,331.69
Materiales y Suministros	- 668.55
Cuentas Especiales	- 50,000.00
APLICACIÓN DE RECURSOS	350,000.24
Remuneraciones	51,316.00
Activos Financieros	20,800.00
Bienes Duraderos	15,920.00
Transferencias Corrientes	261,964.24

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe de modificación presupuestaria N° 4-2025, página 11

4. Las modificaciones presupuestarias contempladas en el informe N.° 04-2025, redistribuye y vincula los recursos presupuestarios entre 44 metas, en cada uno de los cinco programas institucionales. Como justificación de los movimientos con monto igual o superior a los diez millones de colones se tiene:

Programa/ Subprograma	Detalle que justifica los principales movimientos presupuestarios
Dirección Superior	• Atención de logística del Congreso de las Américas sobre la Educación Internacional CAEI 2025. • Atención a las reuniones de la Asamblea General de la OUI y el Encuentro EMULIES ambas en oficio R-575-2025. • Refuerzo para internet con la economía de otros servicios de gestión y apoyo. • Adquisición de equipo equipos de seguridad perimetral Palo Alto Network.
VAD	• Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras en cuentas de Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras. • Refuerzo a Prestaciones Legales de Docencia, para proceder con el pago de liquidaciones de personal que se jubiló a mediados de julio a la fecha. • Recursos para refuerzo de gestión de Viáticos dentro del país, Alimentos y bebidas, Otros servicios de gestión y Transporte dentro del País.

Programa/ Subprograma	Detalle que justifica los principales movimientos presupuestarios
	• Atención de los contratos de mantenimiento, ya que debemos darle contenido presupuestario, para poder realizar las órdenes de compra para el cuarto trimestre
CTLSJ	• Refuerzo para internet con la economía de otros servicios de gestión y apoyo.
CAL	• Mantenimiento de aires acondicionados en edificios y aulas. • Mantenimiento de obra menor en las instalaciones del CAL.
Docencia	• Refuerzo a Prestaciones Legales de Docencia, para proceder con el pago de liquidaciones de personal que se jubiló a mediados de julio a la fecha. • Refuerzo de servicio de energía eléctrica, agua y alcantarillado con la economía de otros servicios de gestión y apoyo. • Adquisición de bienes duraderos de licenciamiento y equipo de cómputo del Programa de Docencia a sus diferentes instancias académicas.
Vida Estudiantil y Servicios Académicos	• Se cubren con FSDE gastos de gestión para recibimiento de estudiantes de primer ingreso, confección de carnés y otras gestiones internas. • Refuerzo presupuestario para la atención de pagos de becas a estudiantes de los meses de agosto y setiembre del 2025.
Investigación	• Refuerzo presupuestario para la atención de pagos de becas a estudiantes asistente especial de los meses de agosto y setiembre 2025
Extensión	• Refuerzo presupuestario para la atención de pagos de becas a estudiantes asistente especial de los meses de agosto y setiembre 2025

Fuente: Oficio OPI-492-2025, página 9

5. En la audiencia realizada en la reunión N.° 1127, celebrada el 16 de octubre de 2025, se presentó el informe de modificación presupuestaria 04-2025 con la vinculación con el Plan Anual Operativo y se destacan las siguientes Observaciones:

- a. La partida de servicios disminuye por traslados de recursos no ejecutados para atender otras necesidades pendientes de ejecución, si bien es cierto, se tiene una estimación, el porcentaje de variación en esa partida, con respecto al presupuesto total, es muy baja.
- b. Se consulta sobre la razón de las modificaciones relacionadas con becas de asistencia estudiantil si referían al aumento que se dio en el costo de la hora. Se indica que el refuerzo obedece al monto que se

había presupuestado en el presupuesto extraordinario N.°1 sobre becas de asistencia especial debido a que los recursos no han ingresado. Además, se confirma que cuando se formuló el presupuesto no se había realizado el ajuste en el costo de la hora, por lo tanto, lo presupuestado inicialmente alcanzó para cubrir el primer semestre, sin embargo, ya se tiene presupuestado el aumento para el siguiente periodo.

- c. Sobre el uso de fondos que estaban presupuestados para un fin inicialmente, se consulta que, si para cubrir otros gastos se requiere alguna justificación ante la Contraloría General de la República. Se menciona que a pesar de que el Presupuesto Extraordinario N.° 1 fue debidamente aprobado, la materialización del aporte efectiva aún no se ha dado, por lo tanto, se utilizan los mecanismos de variación para atender lo presupuestado y planificado, acorde con la normativa interna y externa a la que está sujeta la Institución.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional dar por conocido el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria N.° 04-2025, adjunto al oficio R-1011-2025.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
2. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público establecen la obligatoriedad de que, el jerarca de mayor rango conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias, que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al Presupuesto Institucional y al Plan Anual Operativo.
3. La Rectoría aportó en el oficio R-1011-2025, el informe de Modificación Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del año en curso -que excluye la modificación presupuestaria aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3415, Artículo 12, del 23 de julio de 2025-, con el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional donde se analiza el impacto de las modificaciones presupuestarias en el Plan Anual Operativo 2025 (oficio OPI-492-2025), dicha información fue analizada por la Comisión de Planificación y Administración, según se desprende del dictamen brindado en la reunión N.° 1127, celebrada el 16 de octubre de 2025.

4. Del detalle del monto de modificaciones presentado en el informe, se evidencia que la aplicación acumulada de solicitudes de modificación presupuestaria al tercer trimestre de 2025 es por un monto total de ₡13 103 572.77 miles, que representa un 15.54% del total del presupuesto y un 62.15% del porcentaje permitido (25%) en la norma 4.3.11 de las Normas Técnicas del Presupuesto Público.
5. Conforme a las Normas Técnicas de Presupuesto Público y al dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, este órgano acoge el análisis y recomendación emitida por dicha Comisión y procede a dejar constancia de que conoció el informe de Modificación Presupuestaria N.º 04-2025, recibido en el oficio R-1011-2025.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el “Informe de Modificación Presupuestaria N.º 04-2025”, recibido mediante oficio R-1011-2025, cuyos resultados se sintetizan en los siguientes cuadros:

EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

A NIVEL DE PARTIDA

(miles de colones)

Cuadro N°2

Descripción	Monto
ORIGEN DE RECURSOS	-350,000.24
Servicios	- 299,331.69
Materiales y Suministros	- 668.55
Cuentas Especiales	- 50,000.00
APLICACIÓN DE RECURSOS	350,000.24
Remuneraciones	51,316.00
Activos Financieros	20,800.00
Bienes Duraderos	15,920.00
Transferencias Corrientes	261,964.24

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe de modificación presupuestaria N° 4-2025, página 11

Resumen de variaciones por partida y programa presupuestario

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4-2025
RESUMEN GENERAL POR PROGRAMA
(en miles de colones)

Detalle	Presupuesto Total	Total Modificación	Programa No.1 Administración	Programa No.2 Docencia	Programa No.3 VIESA	Programa No.4 Investigación	Programa No.5 Extensión
Remuneraciones	52,487,823.18	51,315.97	13,444.57	22,608.77	7,671.32	- 1,992.42	9,583.73
Servicios	6,876,574.33	- 299,331.69	306,202.66	16,649.68	4,831.45	- 6,918.29	7,691.87
Materiales y Suministros	1,986,427.23	- 668.54	804.51	- 2,409.68	4,282.34	- 2,200.34	1,145.37
Intereses y comisiones	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Financieros	1,332,661.44	20,800.00	20,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Duraderos	12,798,578.17	15,920.01	93,321.91	145,071.92	32,764.07	- 848.32	2,217.61
Transferencias Corrientes	8,847,118.77	261,964.25	29,082.15	111,477.00	20,410.20	112,557.64	11,562.74
Cuentas Especiales	0.00	- 50,000.00	13,089.58	- 27,091.68	- 5,209.32	- 4,203.74	405.68
TOTAL GENERAL	84,334,683.12	- 0.00	348,482.92	266,306.01	778.08	96,394.53	13,439.54

Fuente: Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe de modificación presupuestaria N.° 4-2025, página 21.

Redistribución de los recursos entre metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2025 por los movimientos presupuestarios

PROGRAMA / SUB-PROGRAMA	ESTRATEGIA	META PAO 25	PRESUP. REF	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
1.1.1 DS	5.2 Asegurar una cultura de calidad a través de la planificación, del mejoramiento de las competencias del personal y la gestión por procesos.	1.1.5.1 Desarrollar el 50% de la fase III (Implementación) del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad.	17.650.619,57	3.045.424,00	3.045.424,00	17.650.619,57
		1.1.5.2 Presentar 1 propuesta de Reglamento de Planificación Institucional basado en el Modelo de Planificación para Resultados.	19.909.894,86	1.798.000,00	0,00	21.707.894,86
		1.1.5.8 Ejecutar los 11 procesos competencia de la Asamblea Institucional Representativa y su Directorio	163.057.442,26	9.195.906,03	139.463,03	172.113.885,26
		1.1.5.9 Ejecutar los 6 procesos competencia de la Secretaría del Consejo Institucional	438.638.739,97	683.615,82	683.615,82	438.638.739,97

PROGRAMA / SUB-PROGRAMA	ESTRATEGIA	META PAO 25	PRESUP. REF	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
		1.1.5.10 Ejecutar los 18 procesos competencia del Tribunal Institucional Electoral.	120.239.231,49	85.017,86	85.017,86	120.239.231,49
		1.1.5.11 Gestionar los 14 procesos competencia de la Auditoría Interna.	484.154.835,15	2.355.000,00	2.355.000,00	484.154.835,15
		1.1.5.12 Ejecutar 117 procesos administrativos de las dependencias adscritas a la Rectoría.	3.900.990.126,05	145.010.123,81	17.503.802,81	4.028.496.447,05
		1.1.5.15 Desarrollar al menos 6 acciones en la institución en función de lo que dicta la Ley General de Contratación Pública.	6.273.866,82	2.000.000,00	0,00	8.273.866,82
		1.1.5.16 Ejecutar 136 procesos administrativos de las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Administración.	11.576.835.398,08	195.047.913,70	650.882.677,70	11.121.000.634,08
		1.1.5.17 Colocar el 100% de los recursos presupuestarios no ejecutables por normativa externa, para la adquisición de valores.	11.871.455.168,07	35.800.000,00	0,00	11.907.255.168,07
1.1.2 VAD	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.	1.1.7.4 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para la Vicerrectoría de Administración.	2.458.079.641,95	15.000.000,00	54.331.382,02	2.418.748.259,93
1.2 CTLSC	5.2 Asegurar una cultura de calidad a través de la planificación, del mejoramiento de las competencias del personal y la gestión por procesos.	1.2.5.2 Ejecutar 15 procesos administrativos que coadyuvan con el CTLSC.	2.608.310.061,36	8.278.307,80	6.153.307,80	2.610.435.061,36
	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.	1.2.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSC.	1.003.696.426,01	0,00	27.000.000,00	976.696.426,01
1.3 CTLSJ	5.2 Asegurar una cultura de calidad a través de la planificación, del mejoramiento de las competencias del personal y la gestión por procesos.	1.3.5.2 Ejecutar 11 procesos académico-administrativos que coadyuvan con el CTLSJ.	853.272.127,05	21.950.214,70	10.895.214,70	864.327.127,05
	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.	1.3.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades	191.970.778,40	416.000,00	290.000,00	192.096.778,40

PROGRAMA / SUB-PROGRAMA	ESTRATEGIA	META PAO 25	PRESUP. REF	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
		institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSJ.				
1.4 CAL	5.2 Asegurar una cultura de calidad a través de la planificación, del mejoramiento de las competencias del personal y la gestión por procesos.	1.4.5.2 Ejecutar 12 procesos administrativos que coadyuvan con el CAL.	561.055.812,98	33.585.773,94	16.377.773,94	578.263.812,98
1.5 CAA	5.2 Asegurar una cultura de calidad a través de la planificación, del mejoramiento de las competencias del personal y la gestión por procesos.	1.5.5.2 Ejecutar 10 procesos académico-administrativos que coadyuvan con el CAA.	238.804.870,71	8.300.963,49	1.800.963,49	245.304.870,71
2. Docencia	1.1 Mantener actualizada la oferta académica en programas de capacitación, de técnicos (relacionado con el marco de cualificación), de pregrado, de grado y posgrado.	2.1.1.5 Gestionar la reacreditación de 13 programas de grado.	286.264.570,93	2.000.000,00	2.350.000,00	285.914.570,93
		2.1.1.9 Matricular al menos 7300 estudiantes regulares en el primer semestre y 6500 en el segundo semestre en los programas de grado	18.819.476,37	197.168,03	0,00	19.016.644,40
		2.1.1.12 Impartir 3700 grupos de grado en los diferentes periodos.	25.421.871.133,54	133.149.071,00	36.047.671,00	25.518.972.533,54
2. Docencia	2.1 Fomentar la integración de la investigación con la docencia y la extensión.	2.1.2.1 Realizar 481 acciones internacionales desde la docencia (docentes y estudiantes).	2.934.295,60	6.000.000,00	6.000.000,00	2.934.295,60
		2.1.2.2 Lograr la participación de 1225 personas estudiantes y docentes en acciones de movilidad nacional.	2.934.295,60	150.000,00	150.000,00	2.934.295,60
2. Docencia	2.2 Impulsar actividades de generación de conocimiento en todas las instancias académicas.	2.1.2.3 Desarrollar al menos 2 actividades académicas que impulsen la generación y transferencia del conocimiento científico, tecnológico y técnico innovador en los sectores sociales y productivos.	23.129.542,98	104.490,00	104.490,00	23.129.542,98
2. Docencia	5.2 Asegurar una cultura de calidad a través de la planificación, del mejoramiento de las competencias del personal y la gestión por procesos.	2.1.5.3 Ejecutar 19 procesos académico-administrativos que coadyuvan con la docencia.	3.162.376.313,83	38.236.707,88	21.664.175,91	3.178.948.845,80
2. Docencia	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.	2.1.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos, de acuerdo con las necesidades institucionales y según el	2.590.966.265,58	151.090.472,04	48.135.075,10	2.693.921.662,52

PROGRAMA / SUB-PROGRAMA	ESTRATEGIA	META PAO 25	PRESUP. REF	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
		Plan Táctico de Inversión para ViDa.				
2. Docencia	8.1. Lograr el equilibrio entre los recursos financieros, ambientales, sociales disponibles y los requerimientos de la Institución.	2.1.8.1 Gestionar 5 iniciativas de fortalecimiento de los procesos docentes financiados con Fondo del Sistema.	495.730.717,48	14.967.689,00	3.705.689,00	506.992.717,48
3. Viesa	4.3. Fortalecer los programas y servicios estudiantiles en su dimensión intelectual, académica, cultural, espiritual, psicológica, social, socioeconómica en beneficio de la vida universitaria desde una perspectiva integradora de mejoramiento continuo y garantía de los derechos humanos.	3.1.4.7 Desarrollar al menos 8 procesos que promuevan el respeto a los derechos humanos y la inclusión de toda la comunidad institucional.	143.134.517,51	0,00	427.000,00	142.707.517,51
3. Viesa	4.2. Fortalecer las actividades curriculares y transversales desde la formación, la cultura, el deporte, que se facilitan mediante la docencia, investigación, extensión, acción social, programas, servicios estudiantiles y académicos.	3.1.4.8 Desarrollar al menos 43 procesos que fortalecen la permanencia y el éxito académico de la población estudiantil.	10.800.000,00	16.700.000,00	16.000.000,00	11.500.000,00
3. Viesa	4.3. Fortalecer los programas y servicios estudiantiles en su dimensión intelectual, académica, cultural, espiritual, psicológica, social, socioeconómica en beneficio de la vida universitaria desde una perspectiva integradora de mejoramiento continuo y garantía de los derechos humanos.	3.1.4.9 Otorgar al menos 23 mil becas socioeconómicas y de estímulo, distribuidas en los diferentes campus y centros	6.461.869.605,25	0,00	400.000,00	6.461.469.605,25
3. Viesa	4.2. Fortalecer las actividades curriculares y transversales desde la formación, la cultura, el deporte, que se facilitan mediante la docencia,	3.1.4.10 Apoyar 8 actividades de la FEITEC que contribuyan con la formación integral de los estudiantes del ITCR.	100.000.000,00	4.728.976,00	4.728.976,00	100.000.000,00

PROGRAMA / SUB-PROGRAMA	ESTRATEGIA	META PAO 25	PRESUP. REF	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
	investigación, extensión, acción social, programas, servicios estudiantiles y académicos.					
3. Viesa	5.1 Optimizar el trabajo conjunto, colaborativo y articulado entre las vicerrectorías, escuelas, departamentos y unidades desconcentradas para una gestión académica integrada.	3.1.5.1 Desarrollar el 100% de la estrategia de Socialización de la Propuesta de Fortalecimiento de la Estructura de Viesa en los campus tecnológicos y centros académicos	10.141.998,22	350.000,00	350.000,00	10.141.998,22
		3.1.5.2 Desarrollar al menos 21 iniciativas con el Fondo del Sistema, CSUCA y Extensión.	452.086.985,21	106.214.200,00	5.107.200,00	553.193.985,21
		3.1.5.3 Ejecutar 49 procesos que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa.	3.952.206.935,90	46.284.406,30	116.202.406,30	3.882.288.935,90
3. Viesa	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.	3.1.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Viesa.	2.826.274.437,33	5.376.087,95	38.140.160,54	2.793.510.364,74
4. Investigación	2.1 Fomentar la integración de la investigación con la docencia y la extensión.	4.1.2.1 Desarrollar al menos 7 acciones internacionales desde la VIE	36.420.698,72	1.140.425,00	1.140.425,00	36.420.698,72
		4.1.2.3 Alcanzar que al menos 445 estudiantes participen en actividades de investigación o extensión.	336.622.662,64	110.351.377,00	0,00	446.974.039,64
		4.1.2.4 Gestionar al menos 10 proyectos estudiantiles de investigación o extensión.	2.191.835,40	298.200,00	298.200,00	2.191.835,40
4. Investigación	2.2 Impulsar actividades de generación de conocimiento en todas las instancias académicas.	4.1.2.5 Gestionar al menos 130 proyectos vigentes de investigación	2.013.364.957,42	23.598.182,45	28.949.559,45	2.008.013.580,42
		4.1.2.7 Alcanzar el 95% de personas estudiantes y funcionarias que participen en actividades de movilidad internacional, logradas en el año anterior.	42.698.686,95	7.000.000,00	7.000.000,00	42.698.686,95
4. Investigación	5.2 Asegurar una cultura de calidad a través de la planificación, del mejoramiento de las competencias del personal y la gestión por procesos.	4.1.5.1 Ejecutar 42 procesos académico-administrativos que coadyuvan con la Investigación	4.009.947.406,34	9.032.813,16	16.189.970,16	4.002.790.249,34
4. Investigación	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.	4.1.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Investigación.	1.509.424.579,75	7.194.850,00	8.043.172,80	1.508.576.256,95

PROGRAMA / SUB-PROGRAMA	ESTRATEGIA	META PAO 25	PRESUP. REF	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
5. Extensión	2.2 Impulsar actividades de generación de conocimiento en todas las instancias académicas.	5.1.3.2 Gestionar al menos 40 proyectos vigentes de extensión	427.209.062,23	26.475.447,00	26.475.447,00	427.209.062,23
5. Extensión	5.2 Asegurar una cultura de calidad a través de la planificación, del mejoramiento de las competencias del personal y la gestión por procesos.	5.1.5.1 Ejecutar al menos 14 procesos académico-administrativos que coadyuvan con la Extensión	907.304.353,28	58.271.379,49	70.093.322,49	895.482.410,28
5. Extensión	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.	5.1.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Extensión.	296.341.639,89	0,00	2.217.619,53	294.124.020,36
Totales				1.251.464.203,45	1.251.464.203,45	

Fuente: Oficio OPI-492-2025: Dictamen sobre Modificación Presupuestaria N.° 4-2025

- b. Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.° 3427.

ARTÍCULO 12. Creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social, para el periodo 2025, con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) (Atención del oficio R-990-2025) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: “Creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social, para el periodo 2025, con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) (Atención del oficio R-990-2025)”.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en el artículo 18 las funciones y competencias del Consejo Institucional, dentro de las que se destaca:

Artículo 18

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 21, inciso 3, señala:

Artículo 21

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...

3. *La creación, modificación y eliminación de plazas.*

...

4. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con*

base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.

- b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.*

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

- c. Se exceptúan de los anteriores:*

- i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
- ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

...

- 5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3369, Artículo 8, del 12 de junio de 2024, aprobó las Políticas Específicas de Formulación del PAO- Presupuesto 2025, en lo que interesa se señala:**

- 5.4. El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por**

el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

g. La cantidad de tiempos completos en plazas temporales serán estimadas por la Rectoría según las metas del PAO 2025, considerando los requerimientos de cada programa y subprograma presupuestario, así como la sostenibilidad financiera del ITCR.

...

6. Mediante el oficio R-990-2025, con fecha de recibido 01 de octubre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social y a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita la creación temporal de ocho plazas de trabajador(a) social, con jornada del 100%, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, para el mes de diciembre de 2025.

En el oficio R-990-2025, se adjuntan los siguientes oficios:

- DBGS-112-2025 Solicitud de apoyo para la aprobación de plazas temporales de profesionales en Trabajo Social destinadas al proceso de asignación de becas socioeconómicas dirigido a la población estudiantil de primer ingreso.
- DBGS-139-2025 Formulación Presupuestos Ordinarios 2026.
- DBGS-178-2025 Solicitud de apoyo para la aprobación de plazas temporales de profesionales en Trabajo Social.
- VIESA-417-2025 Solicitud de creación plazas temporales de profesionales en Trabajo Social destinadas al proceso de asignación de becas socioeconómicas dirigido a la población estudiantil de primer ingreso.
- OPI-415-2025 Dictamen sobre solicitud de creación de plazas temporales para el Departamento de Becas y Gestión Social y su alineación con Plan Anual Operativo 2025 y 2026.

- DFC-578-2025 Dictamen para la creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social.
 - GTH-600-2025 Dictamen para la creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social.
 - VAD-477-2025 Autorización de uso de recursos del FAV para plazas temporales en Trabajo Social – diciembre 2025.
7. En la reunión N.° 1127 del 16 de octubre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *La Rectoría mediante el oficio R-990-2025, con fecha de firma 01 de octubre de 2025, solicita la creación temporal de ocho plazas de trabajador(a) social, con jornada del 100%, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, para el mes de diciembre de 2025. Se adjunta al oficio los siguientes documentos:*
 - a. *Oficios DBGS-112-2025, DBGS-139-2025 y DBGS-178-2025 del Departamento de Becas y Gestión Social dirigidos a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), con el detalle de las plazas requeridas para proceso de asignación de becas socioeconómicas dirigido a la población estudiantil de primer ingreso.*
 - b. *Oficio VIESA-417-2025, fechado 13 de agosto de 2025, en el cual la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos remite la solicitud de creación de plazas temporales a la Rectoría.*
 - c. *Oficio OPI-415-2025, fechado 28 de agosto de 2025, con el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional para la creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social. Se indica que se emite un criterio favorable sobre la creación de las plazas temporales solicitadas para el 2025, ya que se vincula específicamente con metas del PAO 2025 del Programa 3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
 - d. *Oficio DFC-578-2025, fechado 08 de setiembre de 2025, con el criterio técnico del Departamento Financiero Contable para la creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social. Se indica que, con base en los escenarios analizados y la metodología de proyección presupuestaria expuesta, ese departamento considera no recomendable la creación de nuevas plazas en este momento.*

- e. *Oficio GTH-600-2025, fechado 16 de setiembre de 2025, con el dictamen del Departamento de Gestión del Talento Humano para la creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social. Se señala que no se vislumbra viabilidad con los recursos actuales, ya que las estimaciones de cierre realizadas no entrevén remanente en fondos propios para el cierre del periodo.*
 - f. *Oficio VAD-477-2025, con fecha 29 de setiembre de 2025, en el que la vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración le indica a la vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que se autoriza el uso de recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) para cubrir el costo correspondiente a las 8 plazas temporales requeridas durante el mes de diciembre del 2025 y monto asignado para este fin será de ₡13 712 460.*
2. *Con fecha 1 de octubre de 2025, el máster Jose Sánchez Sanabria, profesional en administración de la Rectoría, mediante correo electrónico indica que en el por tanto del oficio R-990-2025 se debe leer correctamente el oficio VIESA-417-2025 en lugar de VIESA-477-2025, el cual se consignó por un error involuntario.*
3. *A partir de una consulta realizada a la Auditoría Interna vía Teams, sobre el uso de los recursos del FAV, se remite el oficio SCI-838-2025, con fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís directora de la Oficina de Planificación Institucional y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el que se solicita información adicional sobre la creación de plazas remitida mediante oficio R-990-2025, en particular se solicita lo siguiente:*
- 1. *Al Departamento Financiero Contable emitir un dictamen a partir de lo señalado por la Vicerrectoría de Administración mediante el oficio VAD-477-2025 donde se analice la viabilidad del uso de los recursos del FAV para la creación de las plazas, tomando en consideración la norma que faculta la autorización, el origen y aplicación de los recursos en el Presupuesto Ordinario 2025 y el proceso que llevaría el traslado de los recursos a la partida de Remuneraciones.*
 - 2. *Al Departamento Financiero Contable emitir una certificación de afectación de los límites de Regla Fiscal por el traslado de los recursos del FAV a la partida de Remuneraciones.*
 - 3. *A la Oficina de Planificación Institucional ampliar su dictamen con el criterio sobre la meta del Plan Anual Operativo (PAO) 2025 que se afecta por la deducción de los recursos del FAV para el uso en la partida de Remuneraciones y se constata si existe modificación en alguna meta del PAO 2025 que incida en los niveles de aprobación de una posible modificación presupuestaria.*

4. *En atención al oficio SCI-838-2025 el Departamento Financiero Contable presenta la siguiente información:*
 - a. *Certificación, suscrita por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con fecha 15 de octubre de 2025, mediante la cual hace constar que no existe afectación en los límites de la Regla Fiscal por el traslado de los recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) a la partida de Remuneraciones, dado que dichos recursos provienen de la Fundación Tecnológica (FUNDATEC).*
 - b. *Oficio DFC-731-2025, con fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el que se dictamina que las plazas analizadas para el último trimestre pueden ser financiadas con recursos del FAV, los cuales se encuentran incorporados en el Presupuesto Ordinario 2025, por lo tanto, pueden ser reorientados mediante los mecanismos presupuestarios establecidos y se encuentran exentos de la aplicación de la regla fiscal.*
5. *Mediante el oficio VAD-521-2025, con fecha de recibido 16 de octubre de 2025, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en respuesta al oficio OPI-518-2025, se atiende la solicitud de ampliación de información formulada por la Comisión de Planificación y Administración, relacionada con el uso de recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV). Se indica que la disminución de dichos recursos no afecta el cumplimiento de la meta 1.1.5.17 del Plan Anual Operativo 2025 de la Vicerrectoría de Administración, ni genera variaciones en la planificación ni en las metas establecidas, toda vez que la reducción presupuestaria no compromete la adquisición de valores prevista con recursos no ejecutables por normativa externa.*
6. *Mediante el oficio OPI-532-2025, con fecha de recibido 16 de octubre de 2025, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Estudiantiles, máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, máster José Antonio Sánchez Sanabria, asesor de la Rectoría y a la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de*

Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), se amplía el dictamen sobre la solicitud de creación de ocho plazas temporales para el Departamento de Becas y Gestión Social y su alineación con la planificación institucional. Se indica que, de acuerdo con la documentación suministrada por la Vicerrectoría de Administración y el Departamento de Financiero Contable, el requerimiento presupuestario para la creación de estas plazas no afecta en el cumplimiento de la meta 1.1.5.17 Colocar el 100% de los recursos presupuestarios no ejecutables por normativa externa, para la adquisición de valores, dado que los recursos que se disminuyen para atender el requerimiento de plazas indicado en el ítem 1 es por un monto de ₡13.712.460, no es la totalidad de recursos estimados en la meta 1.1.5.17..

7. *Se realizó audiencia con las siguientes personas: máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la máster Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social y la licenciada Karla Gonzalez Araya, para la presentación de la solicitud de creación temporal de ocho plazas de trabajador(a) social, con jornada del 100%, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, para el mes de diciembre de 2025.*

Considerando que:

1. *Según se señala en el oficio DBGS-178-2025, las 8 plazas solicitadas se requieren para atender el proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a la población de primer ingreso, el cual inicia en diciembre y concluye en marzo del año siguiente. Se presenta un cuadro que incluye la estimación del costo con cargas y responsabilidades patronales por el monto de ₡13 712 460 para las 8 plazas en el mes de diciembre de 2025. Dicho monto coincide con el autorizado por la Vicerrectoría de Administración de los recursos del FAV (VAD-477-2025).*
2. *En el oficio R-990-2025 presenta la propuesta de creación de las 8 plazas para el mes de diciembre de 2025, por un monto total de ₡12 657 017,44, monto estimado por el Departamento de Gestión del Talento Humano (oficio GTH-600-2025), siendo éste el costo exacto del total de plazas a crear.*
3. *El criterio de la Oficina de Planificación emite un criterio favorable respecto a la vinculación de la creación de las plazas con las metas del programa 3 de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos: 3.1.4.8 y 3.1.4.9 del Plan Anual Operativo 2025. Las plazas en análisis están vinculadas a las políticas generales 2 (vida estudiantil) y 11 (convivencia institucional), al objetivo estratégico 4. "Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país."*

4. *Se recibe la ampliación del criterio por parte de la Oficina de Planificación Institucional, en respuesta al oficio SCI-838-2025, en el que se señala que la disminución presupuestaria para la creación de estas plazas no afecta el cumplimiento de la meta 1.1.5.17, vinculada al uso de los recursos del FAV.*
5. *En función de la sostenibilidad financiera la Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VAD-477-2025 dirigido a la VIESA, señala que autoriza el uso de recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) para cubrir el costo correspondiente a las 8 plazas temporales requeridas durante el mes de diciembre del 2025.*
6. *Adicionalmente, esta Comisión (mediante oficio SCI-838-2025) solicita al Departamento Financiero Contable emitir un dictamen respecto a la creación de las plazas con el uso de recursos del FAV y una certificación sobre la afectación de la regla fiscal. Se emite un criterio positivo y se constata que, al tratarse de recursos provenientes de la FUNDATEC, amparado en la Ley 10386, no existe afectación en los límites de Regla Fiscal por el traslado de los recursos provenientes del FAV a la partida de Remuneraciones.*
7. *Se verifica en el informe del Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario 2025 -aprobado en la Sesión Extraordinaria N.° 3381, Artículo 4, del 27 de setiembre de 2024- la aplicación de los recursos provenientes del FAV, se constata que serán destinados a activos financieros. La meta vinculada a la gestión de los activos financieros es la 1.1.5.17 "Colocar el 100% de los recursos presupuestarios no ejecutables por normativa externa, para la adquisición de valores." Debido a lo anterior es necesario que la Administración proceda a realizar una modificación presupuestaria para destinar los recursos aplicados a activos financieros en la partida de remuneraciones, por el monto estimado de ₡12 657 017,44.*
8. *En atención a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se ha constatado, el impacto en las metas del Plan Anual Operativo y Plan Estratégico para la creación de 8 plazas destinadas a atender labores del Departamento de Becas y Gestión Social, mediante el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional. Sobre la sostenibilidad presupuestaria, la Vicerrectoría de Administración autoriza cubrir los costos respectivos con el uso de los recursos del FAV.*
9. *Según señala el Departamento de Becas y Gestión Social, las plazas se requieren para atender el proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso, el cual se estima en un promedio de 1400 inscripciones, 1200 entrevistas y 1000 casos completos por analizar en un lapso de 4 meses.*

En la audiencia realizada con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el Departamento de Becas y Gestión Social, se aclaró que la necesidad de contar con las plazas se planteó desde el inicio del año, sin embargo, se indicó que las posibilidades presupuestarias se podrían analizar posterior a la ejecución del primer semestre, se razona que el proceso de contratación de una empresa ya no es viable por falencias detectadas en periodos anteriores que generaron atrasos importantes en el proceso, en tanto que al contar con plazas temporales les permitiría establecer una supervisión directa. Además, ya se cuenta con registros de elegibles culminados para realizar el nombramiento inmediato en caso de aprobarse las plazas.

Esta Comisión reconoce la importancia de este proceso universitario que contribuye a mejorar el acceso a la institución para asegurar la permanencia del estudiantado, formación integral y graduación exitosa.

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar la creación de ocho plazas temporales de trabajador(a) social, con jornada del 100%, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, en categoría C130, para el mes de diciembre de 2025, con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), en atención al oficio R-990-2025.*
- b. *En caso de aprobarse la creación de las plazas mencionadas en el inciso anterior, recomendar al pleno del Consejo Institucional que instruya a la Rectoría realizar las gestiones para que se aplique la modificación al presupuesto necesaria para la ejecución de las plazas, en la cual se disminuya la subpartida de Activos Financieros y se incrementen las subpartidas de Remuneraciones que correspondan, por la suma de ₡12 657 017,44.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Según las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es competencia del Consejo Institucional la creación de plazas, en equilibrio con la gestión institucional, el fortalecimiento del talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional y el uso responsable de los recursos institucionales.
2. La Rectoría, mediante oficio R-990-2025 y en atención al oficio VIESA-417-2025, presentó la solicitud de creación temporal de ocho plazas de trabajador(a) social (jornada 100%) para diciembre de 2025, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, para proceso de asignación de becas socioeconómicas dirigido a la población estudiantil de primer ingreso. Se incluye la autorización de uso de recursos del FAV emitida por la Vicerrectoría de Administración mediante el oficio VAD-477-2025

3. Se cuenta el dictamen del Departamento de Gestión del Talento Humano (oficio GTH-600-2025) en el que se indica que el monto total estimado para la creación de las plazas en el mes de diciembre es de ₡12 657 017,44. En atención al oficio SCI-838-2025, se presentan los dictámenes de la Oficina de Planificación Institucional y del Departamento Financiero Contable que emiten un criterio positivo sobre la creación de las plazas con el uso de los recursos provenientes del FAV.
4. En consecuencia, la Comisión de Planificación y Administración recomienda al Consejo Institucional aprobar la creación temporal de las ocho plazas, categoría C130, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, las cuales presentan su vinculación con las políticas, objetivos estratégicos y metas del Plan Anual Operativo y contar con la fuente de financiamiento que garantiza la sostenibilidad presupuestaria. Este Consejo comparte y acoge el análisis y dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración, y procede a resolver en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la creación de ocho plazas de Trabajador(a) Social, equivalentes a 0.64 tiempos completos (TCE), con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), y cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2025:

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombra miento	Observaciones
1	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0486-1	Trabajad or(a) Social	Departament o de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	Apoyo en la gestión institucional del Sistema de Becas Estudiantiles de Grado en el proceso de recepción de solicitudes y asignación de becas socioeconómicas a estudiantes nuevos en todos los campus y centros académicos (Atención de la recepción masiva de solicitudes de becas de estudiantes de primer ingreso del I Semestre 2026 período ordinario).
2	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0487-1	Trabajad or(a) Social	Departament o de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	
3	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0488-1	Trabajad or(a) Social	Departament o de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	

No.	Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombra miento	Observaciones
4	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0489-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	Se justifica con el aumento paulatino de matrícula en la institución y el consiguiente aumento de las solicitudes de becas para el I Semestre, el incremento de la población becada que requiere seguimiento durante todo el año por lo cual las Trabajadoras Sociales de planta y/o permanentes no pueden dedicarse a la atención masivas de solicitudes, lo complejo de las tareas y actividades asociadas al sistema de becas de grado y el estancamiento institucional en la aprobación de nuevas plazas en Trabajo Social en los últimos 10 a 15 años.
5	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0490-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	
6	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0491-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	
7	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0492-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	
8	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0493-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	1	0,08	Temporal	

- b.** Instruir a la Rectoría realizar las gestiones correspondientes para que se aplique la modificación al presupuesto necesaria para la ejecución de las plazas creadas en el inciso anterior, de modo que se disminuya la subpartida de Activos Financieros y se incrementen las subpartidas de Remuneraciones respectivas, por la suma de ₡12 657 017.44.
- c.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.° 3427.

NOTA: Se realiza un receso al ser las 09:03 a. m. reanudando la sesión al ser las 09:31 a. m. Durante este receso se retiró de la sesión el señor Rony Rodríguez Barquero, quien previamente fue autorizado por la Presidencia. El cuórum se contabiliza en 11 integrantes presentes.

NOTA: Al reanudar la sesión, el señor Randall Blanco Benamburg cambia el lugar desde el cual participa de la sesión, encontrándose en la sala de sesiones del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 13. Renovación de plazas para el periodo 2026, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y Fondos del Sistema *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: “Renovación de plazas para el periodo 2026, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y Fondos del Sistema”.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en*

los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

9. Desarrollo Regional. *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en el artículo 18 las funciones y competencias del Consejo Institucional, dentro de las que se destaca:

Artículo 18

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el Artículo 21 lo siguiente:

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...

3. La creación, modificación y eliminación de plazas.

...

4. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de*

las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.

- b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.*

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

- c. Se exceptúan de los anteriores:*

- i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
- ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

- 5.** En la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, del 21 de mayo de 2025, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026, de las cuales se extrae, en lo que interesa, los siguientes datos de la Política 5.4:

- 5.4 *El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:*

...

- g. La cantidad de plazas temporales y tiempos completos equivalentes serán estimadas en coordinación con la Rectoría según las metas del PAO, considerando los requerimientos de unidad ejecutora, así como la sostenibilidad financiera del ITCR.*

...

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3423, Artículo 14, del 24 de setiembre de 2025, tomó siguiente acuerdo:

...

- f. Condicionar la ejecución según la estimación presupuestaria para la creación de plazas para el periodo 2026 en un monto de ₡567,814,902.07 y la renovación de plazas para el 2026 por el monto de ₡243,611,598.01, a la espera de resolución por parte del Consejo Institucional de las propuestas de renovación y creación de plazas 2026.*

...

7. Mediante el oficio R-938-2025, con fecha de recibido 24 de setiembre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a las personas integrantes del Consejo de Rectoría, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable se solicita la creación de 53 plazas para el periodo 2026, entre ellas las ocho plazas creadas por el Consejo Institucional en el periodo 2025, para el para el Departamento de Becas y Gestión Social, en el puesto de Trabajador (a) Social, las cuales son consideradas en la propuesta de renovación de plazas en el periodo 2026. Se adjuntan los siguientes documentos:

- El Oficio DFC-664-2025 contiene el dictamen para la creación de plazas para el 2026.
- El Oficio GTH-602-2025 contiene el dictamen para la creación de plazas para el 2026.
- El Oficio OPI-456-2025 contiene el dictamen para la creación de plazas 2026.

- Documento en Excel con la propuesta de plazas nuevas 2026.
8. Mediante el oficio R-945-2025 con fecha de recibido 25 de setiembre de 2025, suscrito por la ingiera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a las personas integrantes del Consejo de Rectoría, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se recibe la propuesta de renovación y modificación de plazas financiadas con recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y del Fondo del Sistema para el periodo 2026. Se aclara que la renovación corresponde a las plazas con condición temporal que continúan bajo las mismas condiciones, mientras que la modificación implica ajustes en los componentes de plazas temporales o permanentes, ya sea en forma permanente o de mediano plazo.

En el oficio R-945-2025, se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio GTH-604-2025 Criterio para la renovación y modificación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2026
 - Oficio GTH-609-2025 Actualización para renovación y modificación de plazas Presupuesto Ordinario Remuneraciones 2026 con fuente FEES y Fondo del Sistema
 - Oficio OPI-454-2025 Dictamen para la renovación y modificación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2026
 - Oficio DFC-672-2025 Atención R-837-2025 Solicitud de criterios para la renovación y modificación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2026
 - Matriz en Excel con la Propuesta definitiva renovación y modificación Plazas FEES_FS 2026 VF
9. El Consejo Institucional en la Sesión N.° 3427, Artículo 12, del 22 de octubre de 2025, aprobó la creación de plazas para el Departamento de Becas y Gestión Social, para el periodo 2025, con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV).
10. En la reunión N.° 1127 del 16 de octubre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante oficio R-938-2025, la Rectoría remite la propuesta de creación de 53 plazas para el periodo 2026, que contiene las ocho plazas creadas por el Consejo Institucional en el periodo 2025, para el Departamento de Becas y Gestión Social, en el puesto de Trabajador (a) Social, las cuales son consideradas en la propuesta de renovación de plazas en el periodo 2026, en análisis. Se confirma el criterio favorable por parte de las instancias técnicas:*
 - a. *Oficio DFC-644-2025: La creación de nuevas plazas bajo las condiciones actuales, supera parcialmente el incremento negociado para FEES 2026 que puede ser cubierto por economías salariales que deberán ser evaluadas durante el año 2026 con el fin de tomar las medidas de ajuste que correspondan.*
 - b. *Oficio GTH-602-2025: En la partida de Remuneraciones se incorpora al Presupuesto Ordinario 2026, la creación de plazas.*
 - c. *Oficio OPI-456-2025: Se emite un criterio favorable sobre la creación de las 53 plazas, ya que se vinculan específicamente con metas del PAO 2026.*
2. *La Rectoría mediante el oficio R-945-2025, remite la propuesta de renovación y modificación de plazas financiadas con recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y del Fondo del Sistema para el periodo 2026. Se adjuntan los criterios técnicos mediante los siguientes oficios DFC-672-2025, GTH-604-2025, GTH-609-2025, OPI-454-2025 y la propuesta en Excel de renovación y modificación de plazas para el periodo 2026, se sustrae el criterio de cada ente técnico:*
 - a. *Oficio DFC-672-2025: Las plazas en análisis se encuentran en ejecución durante el periodo 2025 y están incluidas dentro del presupuesto 2026, por lo que se considera que es financieramente factible proceder con la renovación y modificación de plazas para el periodo 2026.*
 - b. *Oficios GTH-604-2025 y GTH-609-2025: considerando que la propuesta ha sido debidamente incorporada en la propuesta Presupuesto Ordinario 2026, se procede a incluir el dato estimado correspondiente a la renovación y modificación de plazas para el año 2026, sujeto a los procedimientos administrativos aplicables.*
 - c. *Oficio OPI-454-2025: Se emite un criterio favorable sobre la renovación y/o modificación de las 59 plazas FEES y las 108 plazas de Fondos del Sistema, ya que se vinculan específicamente con metas del PAO 2026.*

3. *Mediante el oficio SCI-810-2025, con fecha de recibido 06 de octubre de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, se solicita una ampliación de la información contenida en el oficio R-945-2025 referente a la propuesta de renovación y modificación de plazas financiadas con recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y del Fondo del Sistema para el periodo 2026.*
4. *Mediante el oficio R-1026-2025, con fecha de recibido 13 de octubre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se brinda respuesta al oficio SCI-810-2025.*

Cabe mencionar que, mediante reunión vía Teams con el máster José Sánchez Sanabria, se remitió, para análisis, algunos hallazgos identificados en la propuesta remitida mediante oficio R-945-2025, entre ellos la omisión de las plazas FS0251-1 y FS0252-1, adscritas a GASEL y financiadas con fondos del sistema, la omisión de la plaza CT0477-1 adscrita al Departamento de Becas y Gestión Social, financiada con fondos FEES, la actualización en el nombre de dos puestos y la clase valorativa de otros dos puestos según el Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias vigente.

En el oficio R-1026-2025 se remite la propuesta de renovación de plazas con la inclusión de las plazas faltantes y las correcciones en los puestos acorde con dicho manual.

Se adjuntan los siguientes oficios:

- a. *Oficio R-1007-2025 con la solicitud a los entes técnicos de la rectificación de criterios.
Oficio GTH-651-2025 con la actualización del criterio del Departamento de Gestión del Talento. Se indica que la actualización en los datos no impacta negativamente en la propuesta de renovación - modificación, ya que, actualmente las plazas existen, se usan al 100% y están incorporadas en la estimación de la ejecución Partida de Remuneraciones del periodo 2025, como línea base la ejecución proyectada del cierre de año en la formulación para el próximo periodo, ello alineado con la Política Específica de Formulación Plan - Presupuesto 2026.*
- b. *Oficio OPI-501-2025 Actualización del criterio de la Oficina de Planificación Institucional. Se señala que se ratifica un criterio favorable sobre la renovación y/o modificación de las 60 plazas FEES y las 110 plazas de Fondos del Sistema, ya que se vinculan*

específicamente con metas del PAO 2026. Se detalla la vinculación de las 3 plazas faltantes.

- c. Propuesta final de renovación y modificación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2026.*

Se indica además que, el criterio actualizado del Departamento Financiero Contable queda pendiente y será remitido oportunamente para que sea incorporado en el análisis.

- 5. Mediante correo electrónico, fechado 15 de octubre de 2025, suscrito por el máster José Antonio Sánchez Sanabria, asesor de la Rectoría, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, se remite el oficio DFC-720-2025, referente a la atención del oficio R-1007-2025 Solicitud de rectificación de criterios para la renovación y modificación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2026. Se indica que las plazas omitidas se encuentran en ejecución en el periodo 2025 y que el monto destinado para remuneraciones se determina tomando como base la ejecución estimada de ese periodo más el porcentaje de crecimiento estimado por la Administración, por lo que se considera que es financieramente factible proceder con la renovación y modificación de plazas de forma temporal para el periodo 2026.*

Considerando que:

- 1. Mediante el oficio R-945-2025 se recibe la propuesta de renovación de 23 plazas financiadas con fondos FEES y 108 plazas con fondos del sistema, y la modificación de 36 plazas financiadas con recursos FEES, para el periodo 2026. La propuesta incluye los criterios técnicos mediante los oficios GTH-604-2025, GTH-609-2025, DFC-672-2025, OPI-454-2025, en los que se indica que las plazas en análisis se encuentran en ejecución en el periodo 2025 y su estimación está incluida en el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario 2026, por lo que se considera viable la renovación y modificación propuesta.*
- 2. En la revisión realizada por esta Comisión, en particular para la renovación de plazas, se identificaron las siguientes observaciones, mismas que fueron remitidas a la Rectoría mediante reunión con el máster José Sánchez Sanabria:*
 - a. En la propuesta de renovación no se ubica la renovación de las siguientes plazas creadas por el Consejo Institucional en condición temporal y renovadas en el periodo 2025:*
 - CT0477- 1 Trabajador (a) Social.*
 - FS0251- 1 Profesional en Seguridad Laboral.*

- *FS0252- 1 Profesional en Regencia Ambiental.*
- b. *Según el Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias, se debe realizar las siguientes correcciones:*
- *Plaza FS0193 - ~~profesional en periodismo~~ se debe indicar como Profesional en Comunicación (En la Gaceta No. 1213 del 23 de mayo de 2024 el puesto cambia de nombre a Profesional en Comunicación).*
 - *Plaza FS0194 - ~~Diseñador (a) Gráfico (a)~~ se debe indicar como Profesional en Diseño (En la Gaceta No. 1044 del 6 de febrero de 2023 el puesto cambia de nombre a Profesional en Diseño).*
 - *Plaza FS0120 - Asistente en Gestión Académica y Administrativa ~~C119~~, se debe cambiar la clase valorativa por C120 (En la Gaceta No. 1239 del 2 de setiembre de 2024, la categoría se cambia de C119 a C120).*
 - *FS0227 - Asistente en Gestión Académica y Administrativa ~~C-119~~, se debe cambiar la clase valorativa por C120 (En la Gaceta No. 1239 del 2 de setiembre de 2024, la categoría se cambia de C119 a C120).*
3. *Mediante oficio R-1026-2025 se remite la propuesta final de renovación y modificación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2026 con la inclusión de las 3 plazas faltantes y las correcciones en puestos, identificadas producto de los hallazgos trasladados por la Comisión de Planificación y Administración. La propuesta incluye los criterios técnicos actualizados del Departamento de Gestión del Talento Humano (oficio GTH-651-2025) y la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-501-2025), ambas instancias presentan un dictamen positivo al ser plazas que actualmente se ocupan y se consideraron en la estimación para el siguiente periodo.*
4. *El dictamen del Departamento Financiero Contable, recibido como complemento al oficio R-1026-2025, el cual considera las 3 plazas incluidas en dicho oficio, señala que la propuesta de renovación sigue siendo viable para el periodo 2026.*
5. *En la propuesta adjunta al oficio R-1026-2025 se incluye las plazas CT0481-1 y CT0482-1 de Auditor (a), adscritas a la Auditoría Interna, las cuales, se dejan fuera de este dictamen y quedan pendiente de análisis por esta Comisión, según las excepciones señaladas en los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y al procedimiento correspondiente.*

6. Se detectó que en la línea 3 de la propuesta de renovación financiada con fondos FEES, remitida mediante oficio R-1026-2025, se indica la plaza CT0467-1 con la siguiente observación de modificación: “Pasa de estar adscrita a la organización del V Congreso a la Asamblea Institucional Representativa.”. Ante esa referencia, se consultó a la Rectoría vía Teams y se informó que se enviaría la aclaración correspondiente, precisando que dicha plaza corresponde únicamente a una renovación, sin modificación. En virtud de lo anterior, se deja pendiente de resolución la renovación de la plaza CT0467-1, hasta contar la aclaración oficial.
7. El Consejo Institucional, mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3427, creó ocho plazas temporales de trabajador(a) social, con jornada del 100%, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, en categoría C130, para el mes de diciembre de 2025, que además, mediante el oficio R-938-2025 esta Comisión conoce que la Rectoría solicitó la creación de esas plazas en las mismas condiciones para el periodo 2026, por lo tanto, a partir de su creación en el periodo 2025, se dispone a trasladarlas para renovación en el periodo 2026 con la codificación señalada en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3427.
8. En la Sesión Ordinaria N.° 3423, Artículo 14, del 24 de setiembre de 2025, se aprobó el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2026 y en el inciso f, se dejó condicionada la ejecución presupuestaria para la creación y renovación con modificación de plazas 2026. Es importante mencionar que ese condicionamiento se mantiene pendiente dado que las propuestas de creación y renovación con modificación de plazas se encuentran en análisis por parte de esta Comisión, por lo tanto, continúa pendiente de resolución por parte del Consejo Institucional.

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la renovación de las plazas para el periodo 2026, según los oficios R-1026-2025 y R-938-2025, considerando los elementos que esta Comisión ha expuesto en el presente dictamen y dejando pendiente de resolución la solicitud de la plaza CT0467-1 hasta aclarar la condición de nombramiento, según se detalla a continuación:

Renovación de plazas 2026		
<i>Recursos</i>	<i>Cantidad de plazas</i>	<i>Observación</i>
<i>FEES</i>	29	
<i>FEES</i>	1	Pendiente aclarar la condición de renovación de la plaza CT0467-1
<i>Fondos del Sistema</i>	110	

11. Mediante el oficio R-1089-2025 con fecha de recibido 20 de octubre de 2025, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, rectora a.i., dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se rectifica la propuesta de renovación de plazas FEES 2026. Indica que, por un error involuntario, en la línea N.° 3 debe corregirse la información en las columnas correspondientes, quedando: Código CF0467-1, período 6, TCE 0.5, presupuesto ₡4 161 052.79, condición "Renovación", y síntesis "Para brindar soporte administrativo en la organización del V Congreso". Señala que todo lo demás permanece sin cambio respecto del oficio R-1026-2025.

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de renovación de plazas para que inicien su ejecución en el periodo 2026, presentadas por la Rectoría mediante los oficios R-945-2025 y R-1026-2025, deben ser resueltas por el Consejo Institucional conforme a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y a las competencias conferidas por el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a la aprobación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, que lleva implícitos elementos que constituyen autorizaciones en el uso de los recursos institucionales y límites en la ejecución de estos.
2. Se incluye en la propuesta la renovación de las ocho plazas temporales de trabajador(a) social, con jornada del 100%, adscritas al Departamento de Becas y Gestión Social, en categoría C130, cuya creación fue aprobada por este Consejo para el periodo 2025, por lo tanto, para el periodo 2026 corresponde la renovación -solicitada inicialmente por la Rectoría en la propuesta de creación de plazas para el 2026 mediante oficio R-938-2025-. Las plazas CT0481-1 y CT0482-1 de Auditor (a), adscritas a la Auditoría Interna, se excluyen de esta propuesta dado que están en análisis por la Comisión de Planificación y Administración según las excepciones señaladas en los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. Mediante el oficio R-1089-2025, se atiende la consulta planteada por la Comisión de Planificación y Administración y se aclara que la plaza CT0467-1, correspondiente al puesto de asistente en gestión administrativa, mantiene la condición de nombramiento temporal como renovación -sin modificaciones-, por el periodo de 6 meses, con el propósito de brindar apoyo administrativo a la organización el V Congreso Institucional. Una vez confirmado que la solicitud de la plaza no presenta modificaciones, se incluye en la propuesta de renovación de plazas para el periodo 2026.

4. La Comisión de Planificación y Administración analizó y dictaminó la propuesta de renovación de plazas en el periodo 2026, con base en los dictámenes emitidos por las instancias técnicas. El Departamento de Gestión del Talento Humano señaló que la estimación de las plazas se encuentran debidamente incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2026; el Departamento Financiero Contable indicó que la propuesta es financieramente factible, dado que las plazas ya se encuentran en ejecución y los montos de remuneraciones se basan en la ejecución estimada del 2025 más el crecimiento proyectado; la Oficina de Planificación Institucional confirmó que todas las plazas se vinculan directamente con las metas del Plan Anual Operativo 2026, lo cual garantiza la sostenibilidad en la planificación y su presupuesto en el periodo 2026. En consecuencia, este órgano acoge los razonamientos de los elementos señalados por la Comisión de Planificación y Administración, cuya revisión corresponde a la remitida en los oficios R-938-2025, R-945-2025 y R-1026-2025, procediéndose a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la renovación de las siguientes 30 plazas, equivalentes a 20,43 tiempos completos (TCE), con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), y cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2026:

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombra- miento	Observaciones
1	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0465-1	Asesor (a) Legal	Asesoría Legal	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Asesorar y apoyar a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual y Comisiones Evaluadoras de denuncias formales.
2	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0466-1	Asesor (a) Legal	Asesoría Legal	C130	50,0%	12	0,50	Temporal	Fortalecer el quehacer de la Asesoría Legal en las áreas de litigio, asuntos disciplinarios y consulta interna.
3	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0467-1	Asistente en Gestión Administrativa	Asamblea Institucional Representativa	C120	100,0%	6	0.5	Temporal	Para brindar soporte administrativo en la organización del V Congreso Institucional.
4	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0468-1	Profesional en Administración	Asamblea Institucional Representativa	C130	25,0%	6	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como Representante Administrativo.

5	1. Administración 1.4 Centro Académico de Limón	CT0471-1	Técnico (a) en Gestión Administrativa	Dirección - Centro Académico de Limón	C124	100,0%	12	1,00	Temporal	Para apoyar actividades técnico-administrativas de la gestión propia de la Dirección del Centro Académico de Limón.
6	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CF2673-1	Técnico (a) en Administración	DATIC	C125	100,0%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer el área administrativa.
7	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0483-1	Asesor (a) Legal	Asesoría Legal	C130	50,0%	6	0,25	Temporal	Para asignar una persona en el puesto de Asesor (a) Legal de la Oficina de Asesoría Legal que cuente con el perfil idóneo para asesorar a la Comisión Organizadora del V Congreso en el proceso de comisiones de estudio, procesos propios de la comisión, análisis de factibilidad legal de las ponencias que se presenten, el desarrollo de las sesiones del V Congreso Institucional y otras consultas legales que se pueden ir dando en el proceso de cierre
8	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	CT0469-1	Psicólogo(a) Laboral	Departamento de Gestión del Talento Humano	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para brindar soporte al subsistema de reclutamiento y selección del personal del TEC.
9	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	CT0470-1	Profesional en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para reforzar la formulación y seguimiento de la partida presupuestaria de Remuneraciones.
10	2. Docencia	CT0472-1	Asistente en Gestión Administrativa	Escuela de Ingeniería Mecatrónica	C120	100,0%	12	1,00	Temporal	Para el fortalecimiento de las labores realizadas en la Escuela de Ingeniería Mecatrónica.
11	2. Docencia	CT0473-1	Asistente en Gestión Administrativa	Escuela de Administración de Tecnologías de Información	C120	100,0%	12	1,00	Temporal	Para el fortalecimiento de las labores realizadas en la Escuela de Administración de Tecnologías de Información.
12	2. Docencia	CT0474-1	Asistente en Gestión Administrativa	Escuela de Matemática	C120	100,0%	12	1,00	Temporal	Para brindar asistencia a la Dirección de la Escuela de Matemática

13	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0475-1	Profesional en Bibliotecología	Dirección Vicerrectoría CAL	C130	50,0%	12	0,50	Temporal	Para aumentar la atención de solicitudes y gestión de actividades que se realizan en la Biblioteca del Centro Académico de Limón, y para garantizar una mayor apertura de los servicios bibliotecarios en este recinto.
14	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0476-1	Asistente en Bibliotecología 1	Dirección Vicerrectoría CAL	C117	100,0%	12	1,00	Temporal	Para aumentar la atención de solicitudes y gestión de actividades que se realizan en la Biblioteca del Centro Académico de Limón, y para garantizar una mayor apertura de los servicios bibliotecarios en este recinto.
15	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0477-1	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para gestionar el Sistema de Becas y atención de proyectos particulares.
16	4. Investigación	CT0478-1	Gestor (a) de Cooperación	Dirección de Cooperación	C130	50,0%	12	0,50	Temporal	Apoyar la tramitación y seguimiento de convenios internacionales, según el ámbito de competencia, seguimiento a los programas internacionales. Seguimiento a las actividades de movilidad académica y de gestión administrativa universitaria y de instancias externas hacia la institución.
17	4. Investigación	CT0312-1	Profesor(a)	Dirección de Investigación	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Ejecutar proyectos de investigación.
18	4. Investigación	CT0188-1	Profesional en Administración	Dirección de Investigación	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Apoyar en labores administrativas de gestión en Dirección de VIE.
19	5. Extensión	CT0455-1	Técnico (a) en Administración	Dirección de Extensión	C125	100,0%	12	1,00	Temporal	Apoyar en labores técnico administrativas de gestión en la Dirección de Extensión.
20	5. Extensión	CT0458-1	Técnico (a) en Administración	Dirección de Extensión	C125	100,0%	12	1,00	Temporal	Apoyar en labores técnico administrativas de gestión en la Dirección de Extensión.
21	5. Extensión	CT0479-1	Gestor (a) de Proyectos	Dirección de Extensión	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para apoyar la gestión, seguimiento de proyectos y actividades de Extensión y Acción Social.
22	5. Extensión	CT0480-1	Gestor (a) de Proyectos	Dirección de Extensión	C130	100,0%	12	1,00	Temporal	Para apoyar la gestión y seguimiento de proyectos y actividades de Extensión y Acción Social.
23	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0486-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	5	0,42	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.

24	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0487-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	5	0,42	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.
25	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0488-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	5	0,42	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.
26	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0489-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	4	0,33	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.
27	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0490-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	4	0,33	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.
28	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0491-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	2	0,17	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.
29	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0492-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	2	0,17	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.
30	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0493-1	Trabajador(a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	2	0,17	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.

- b.** Aprobar la renovación de las siguientes 110 plazas, equivalentes a 93,75 tiempos completos (TEC), con cargo a recursos provenientes de Fondos del Sistema, y cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2026:

No.	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
1	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0186-1	Profesional en Administración	Dirección de Rectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Atender funciones de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual.
2	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FSUD-01-1	Profesional en Administración	Dirección de Rectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Atender proyectos especiales de Rectoría y de uso discrecional con nombramiento amparado en el Artículo 71 del Estatuto Orgánico.

3	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0213-1	Gestor(a) de Vinculación	Dirección de Rectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer la función de innovación, emprendimiento y vinculación a nivel Institucional.
4	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0214-1	Asesor (a) Legal	Asesoría Legal	C130	100%	12	1,00	Temporal	Fortalecer el quehacer de la Asesoría Legal en las áreas de litigio, asuntos disciplinarios y consulta interna.
5	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0215-1	Profesional en Género e Igualdad	Equidad de Género	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para el cumplimiento de los diversos profesos que la instancia tiene asignados a nivel institucional y nacional.
6	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0216-1	Profesional en Planificación (Calidad)	Oficina de Planificación Institucional	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para el fortalecimiento de la OPI para la implementación del Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad.
7	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0193-1	Profesional en Comunicación	Oficina de Comunicación y Mercadeo	C130	100%	12	1,00	Temporal	Generar contenido para la web y redes: notas informativas, respuesta a consultas, reportajes.
8	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0194-1	Profesional en Diseño	Oficina de Comunicación y Mercadeo	C130	100%	12	1,00	Temporal	Atender arquitectura, usabilidad y diseño en el sitio web.
9	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0196-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyar el desarrollo y mantenimiento del SIGI.
10	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0197-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Brindar soporte a sistemas, plataformas y apps.
11	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0198-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Colaborar en la implementación del Marco de Gestión de TIC
12	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0199-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyar el desarrollo y mantenimiento del sitio web institucional, así como desarrollo -análisis de nuevas herramientas tecnológicas para apoyar a la academia y protección de datos para la comunidad del TEC

13	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0200-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyo en creación de sistemas, atendiendo el análisis, diseño y desarrollo. Adicionalmente, brinda soporte en procesos y procedimientos en documentos para gestión de calidad.
14	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0201-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyo al sitio web institucional, continuar con la migración y la seguridad de la plataforma, así como implementación de procesos, procedimientos y documentación que apoye a la gestión de las TIC.
15	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0202-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC	C130	100%	12	1,00	Temporal	Apoyo al sitio web institucional, continuar con la migración y la seguridad de la plataforma, así como implementación de procesos, procedimientos y documentación que apoye a la gestión de las TIC.
16	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0229-1	Profesional en Género e Igualdad	Equidad de Género	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para atender la Fiscalía Institucional por discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.
17	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0230-1	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	C130	25%	6	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como Representante Docente.
18	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0231-1	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	C130	25%	6	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como Representante Docente.
19	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0232-1	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	C130	25%	6	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como Representante Docente.
20	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	FS0233-1	Profesor (a)	Asamblea Institucional Representativa	C130	25%	6	0,25	Temporal	Para participación en la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, como Representante Docente.
21	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FSA006-1	Profesional en Proveeduría Institucional	Departamento de Aprovechamiento	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para dar seguimiento a las diferentes necesidades de compra
22	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría	FS0204-1	Ingeniero (a) o Arquitecto (a)	Departamento de Administración de Mantenimiento	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para dar seguimiento al Proyecto de Mejoramiento Institucional

	de Administración									
23	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0206- 1	Ingeniero (a) o Arquitecto (a)	Dirección Vicerrectoría de Administración	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para dar seguimiento al Proyecto de Mejoramiento Institucional
24	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0207- 1	Profesional en Regencia Ambiental	Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para dar seguimiento al Proyecto de Mejoramiento Institucional
25	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FSA023- 1	Técnico (a) en Administración	Departamento de Gestión del Talento Humano	C125	100%	12	1,00	Temporal	Apoyar a las psicólogas del Programa de Reclutamiento y Selección en la atención de diferentes tareas que forman parte del proceso de contratación de personal.
26	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FSA024- 1	Auxiliar de Cocina	Restaurante Institucional	C114	25%	12	0,25	Temporal	Para la atención de la tercera barra de distribución de alimentos, ubicada en el salón sur, los martes, miércoles y jueves, durante el tiempo de almuerzo.
27	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FSA025- 1	Cajero (a) en Servicios de Alimentación	Restaurante Institucional	C116	25%	12	0,25	Temporal	Para colaborar en el cobro de la tercera barra en el almuerzo y de la cena, los martes, miércoles y jueves.
28	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0188- 1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	12	1,00	Temporal	Realizar labores del Programa y Comité de Becas.
29	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0217- 1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
30	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0218- 1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
31	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0219- 1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.

32	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0220-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
33	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0221-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
34	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0222-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
35	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0223-1	Asistente en Gestión del Talento Humano	Departamento de Gestión del Talento Humano	C119	100%	2	0,17	Temporal	Para aplicar Proceso de Evaluación Docente desde la Perspectiva de las personas Estudiantes.
36	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0251-1	Profesional en Seguridad Laboral	GASEL (destacada en el CTLSC)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para mantener la sostenibilidad de la gestión de prevención en materia de seguridad laboral, requerimientos de Ley, planes de salud ocupacional y preparativos de emergencias en San Carlos y Limón.
37	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	FS0252-1	Profesional en Regencia Ambiental	GASEL (destacada en el CTLSJ)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para mantener la sostenibilidad del funcionamiento de los compromisos ambientales y requerimientos de Ley, en San José y Limón
38	1. Administración 1.2 Campus Tecnológico Local San Carlos	FS0155-1	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Dirección Departamento Administrativo Campus Tecnológico Local de San Carlos	C117	100%	12	1,00	Temporal	Realizar labores de vigilancia y seguridad en el Campus Tecnológico Local de San Carlos
39	1. Administración 1.2 Campus Tecnológico Local San Carlos	FS0156-1	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Dirección Departamento Administrativo Campus Tecnológico Local de San Carlos	C117	100%	12	1,00	Temporal	Realizar labores de vigilancia y seguridad en el Campus Tecnológico Local de San Carlos
40	1. Administración 1.2 Campus Tecnológico Local San Carlos	FS0157-1	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Dirección Departamento Administrativo Campus Tecnológico Local de San Carlos	C117	100%	12	1,00	Temporal	Realizar labores de vigilancia y seguridad en el Campus Tecnológico Local de San Carlos

41	1. Administración 1.4 Centro Académico de Limón	FS0151-1	Médico	Dirección Centro Académico de Limón	C137	50%	12	0,50	Temporal	Para realizar labores médicas en el Centro Académico de Limón
42	1. Administración 1.4 Centro Académico de Limón	FS0152-1	Enfermero (a)	Dirección Centro Académico de Limón	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para realizar labores de enfermería en el Centro Académico de Limón
43	2. Docencia	FS0001-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario(a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
44	2. Docencia	FS0002-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario(a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
45	2. Docencia	FS0003-1	Profesor (a)	Becas posgrado a funcionario(a)	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombramientos de personas becarias que realizan estudios de posgrado.
46	2. Docencia	FS0005-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado
47	2. Docencia	FS0006-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado
48	2. Docencia	FS0007-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado
49	2. Docencia	FS0008-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado
50	2. Docencia	FS0030-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado
51	2. Docencia	FS0031-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado
52	2. Docencia	FS0032-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado
53	2. Docencia	FS0121-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado
54	2. Docencia	FS0122-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado
55	2. Docencia	FS0123-2	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Plaza Docente, para impartición de cursos de grado
56	2. Docencia	FS0086-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento de los aplicativos del TEC Digital.
57	2. Docencia	FS0130-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores de programación, documentación y mantenimiento de software.

58	2. Docencia	FS0090-1	Técnico (a) en TIC	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C125	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores asistenciales en el soporte del Tec Digital.
59	2. Docencia	FS0044-1	Asistente en Gestión Administrativa	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C120	100%	12	1,00	Temporal	Para brindar apoyo a Carrera Profesional en GTH, en calidad de préstamo.
60	2. Docencia	FS0115-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores en la gestión del programa de talleres de los aplicativos del TEC Digital. en conjunto con el CEDA y el DOP, apoyo a docentes en la implementación de la accesibilidad digital en sus recursos de aprendizaje.
61	2. Docencia	FS0129-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores de análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento de software.
62	2. Docencia	FS0120-2	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	Licenciatura en Administración de Empresas San José	C120	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores administrativas.
63	2. Docencia	FS0133-1	Técnico (a) de Laboratorio	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C125	100%	9,5	0,79	Temporal	Para realizar labores técnicas para el soporte de cursos de laboratorio
64	2. Docencia	FS0148-1	Técnico (a) de Laboratorio	Dirección Vicerrectoría de Docencia	C125	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores técnicas para el soporte de cursos de laboratorio
65	2. Docencia	FS0210-1	Profesor (a)	Escuela de Administración de Tecnologías de Información.	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores del puesto de profesor (a).
66	2. Docencia	FS0105-1	Profesional en Diseño	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores profesionales en servicios de TI del TEC Digital.
67	2. Docencia	FS0039-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores de análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento de software.
68	2. Docencia	FS0088-1	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Vicerrectoría de Docencia (Tec-Digital)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores de análisis, diseño, programación, documentación y mantenimiento de software.
69	2. Docencia	FS0234-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (ATI)
70	2. Docencia	FS0235-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Carrera de Ingeniería Física
71	2. Docencia	FS0236-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Escuela de Ingeniería Física
72	2. Docencia	FS0237-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Escuela de Matemática

73	2. Docencia	FS0238-1	Profesor (a)	Dirección Vicerrectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para la impartición de cursos de grado en la Escuela de Matemática
74	2. Docencia	FS0239-1	Coordinador(a) Unidad 3 Académica	Carrera de Ingeniería Electrónica San Carlos	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para uso de la coordinación de la carrera Ingeniería Electrónica San Carlos.
75	2. Docencia	FS0240-1	Asistente en Gestión Administrativa	Escuela de Ingeniería Agrícola	C120	100%	12	1,00	Temporal	Para apoyo secretarial al Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA)
76	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0224-1	Profesional en Administración	Dirección Vicerrectoría	C130	100%	12	1,00	Temporal	Seguimiento a auditorías y resoluciones de Vida Estudiantil
77	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0225-1	Gestor (a) de Cabina de Comunicación Audiovisual	Centro de las Artes	C123	100%	12	1,00	Temporal	Apoyo técnico para la realización de eventos presenciales y transmisiones en vivo en el Centro de las Artes.
78	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0153-1	Psicólogo (a) Clínico (a)	Clínica de Atención Integral en Salud	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para realizar labores profesionales en psicología clínica para la comunidad institucional.
79	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0226-1	Psicólogo (a) Clínico (a)	DEVESA	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para las labores de atención clínica del estudiantado del Campus Tecnológico Local de San Carlos, puesto la frecuencia en las manifestaciones de afectación en su salud mental, las cuales han venido en aumento.
80	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0227-1	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	DEVESA	C120	100%	12	1,00	Temporal	Atención a Residencias Estudiantiles San Carlos.
81	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0241-1	Asistente en Gestión Administrativa	Comité Examen de Admisión	C120	100%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer el proceso de examen de admisión 2025-2026.
82	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0242-1	Profesional en Bibliotecología	Departamento de Servicios Bibliotecarios	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer el área de desarrollo de colecciones, donde se encargan de las adquisiciones de los recursos documentales.
83	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0243-1	Enfermero (a)	Clínica de Atención Integral en Salud (CTLSJ)	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para completar el equipo básico de atención en salud, para el CTLSJ.
84	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0244-1	Técnico (a) en Servicios Estudiantiles	Departamento de Admisión y Registro	C125	100%	12	1,00	Temporal	Para atender el proceso de graduación de aproximadamente 2100 diplomas
85	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	FS0245-1	Técnico(a) en Administración	Departamento de Orientación y Psicología	C125	100%	12	1,00	Temporal	Para brindar soporte a la gestión administrativa del Departamento de Orientación y Psicología
86	4. Investigación	FS0162-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
87	4. Investigación	FS0163-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los

										proyectos de investigación y extensión
88	4. Investigación	FS0165-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
89	4. Investigación	FS0166-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
90	4. Investigación	FS0167-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
91	4. Investigación	FS0168-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
92	4. Investigación	FS0169-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
93	4. Investigación	FS0170-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
94	4. Investigación	FS0171-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
95	4. Investigación	FS0172-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
96	4. Investigación	FS0173-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
97	4. Investigación	FS0174-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
98	4. Investigación	FS0175-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
99	4. Investigación	FS0176-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
100	4. Investigación	FS0177-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
101	4. Investigación	FS0178-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
102	4. Investigación	FS0179-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
103	4. Investigación	FS0180-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión

104	4. Investigación	FS0181-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
105	4. Investigación	FS0182-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
106	4. Investigación	FS0246-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de investigación, siguiendo lo estipulado en la normativa institucional. Preparar, someter y publicar artículos en revistas científicas/técnicas reconocidas.
107	4. Investigación	FS0247-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de investigación, siguiendo lo estipulado en la normativa institucional. Preparar, someter y publicar artículos en revistas científicas/técnicas reconocidas.
108	4. Investigación	FS0248-1	Profesor (a)	Dirección de Investigación	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de investigación, siguiendo lo estipulado en la normativa institucional. Preparar, someter y publicar artículos en revistas científicas/técnicas reconocidas.
109	5. Extensión	FS0161-1	Profesor (a)	Dirección de Extensión	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión
110	5. Extensión	FS0164-1	Profesor (a)	Dirección de Extensión	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar labores docentes para los proyectos de investigación y extensión

- c. Recordar a la Administración que la modificación de cualquiera de las condiciones, con las que se aprueban las plazas en este acuerdo, deberá hacerse de conformidad con las disposiciones de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.° 3427.

ARTÍCULO 14. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.634 “LEY DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA ACERCAR SERVICIOS EMPRESARIALES A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS” (A cargo de Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.634 “LEY DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA ACERCAR SERVICIOS EMPRESARIALES A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta, con el ajuste solicitado, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En cuanto a la autonomía universitaria, el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente en relación con la tramitación de proyectos de ley:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente respecto de las atribuciones del Consejo Institucional:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.*

...

4. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los proyectos de ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente:

1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.

2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...

...

4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.

5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.

...

5. Se ha recibido en consulta el proyecto de ley bajo el Expediente N.° 24.634, el cual fue trasladado a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del dictamen respectivo, de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de comunicación de correo electrónico. En el cuadro siguiente se extrae el trámite mencionado previamente:

N.° EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTA LEGISLATIVA	SOLICITUD DE CRITERIO A OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
24.634	LEY DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO	Área de Comisiones Legislativas V	SCI-172-2025 28-02-2025

	EMPRESARIAL PARA ACERCAR SERVICIOS EMPRESARIALES A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos AL-CPOECO-0964-2025 27-02-2025	
--	--	--	--

6. Mediante oficio AL-388-2025 con fecha de recibido 08 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se emitió criterio jurídico del proyecto de ley bajo el Expediente N.º 24.634, indicando lo siguiente:

...

I. SINOPSIS

Expediente	Nº24.634
Nombre	<i>Ley de Creación de los Centros de Desarrollo Empresarial para Acercar Servicios Empresariales a Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas</i>
Objeto	<i>Establecer un sistema de acompañamiento empresarial orientado al mercado, por medio de la implementación de centros de desarrollo empresarial, en adelante CDE, que fortalezcan la competitividad de emprendimientos, micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el establecimiento de servicios de asesoría, asistencia técnica, capacitación y acompañamiento para que las empresas sean más productivas, puedan innovar, generen más rentabilidad con el fin de impactar en un crecimiento económico sostenible y que contribuyan con la generación de nuevas fuentes de empleo</i>
Incidencia	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si transgrede las competencias propias de la Institución, y presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, porque impone funciones directas a la academia, y ordena en temas presupuestarios de las Universidad, además, el proyecto destaca la imposición de requisitos externos sobre cómo operar y autorizar actividades universitarias que puede rozar con el artículo 84 constitucional</i>
Recomendación	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, si presentar oposición.</i>

II. CRITERIO JURÍDICO

La presente consulta se contrae fundamentalmente a la revisión y emisión del criterio en torno al Proyecto de Ley “Ley de Creación de los Centros de Desarrollo Empresarial para Acercar Servicios Empresariales a Las Micro,

Pequeñas Y Medianas Empresas”, tramitado bajo Expediente N°24.634; y al efecto se indica:

A) CONSIDERACIONES GENERALES

Objeto del Proyecto: *El objetivo del Proyecto es establecer un sistema de acompañamiento empresarial orientado al mercado, por medio de la implementación de centros de desarrollo empresarial, en adelante CDE, que fortalezcan la competitividad de emprendimientos, micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el establecimiento de servicios de asesoría, asistencia técnica, capacitación y acompañamiento para que las empresas sean más productivas, puedan innovar, generen más rentabilidad con el fin de impactar en un crecimiento económico sostenible y que contribuyan con la generación de nuevas fuentes de empleo.*

Motivación: *El presente proyecto ley propone la creación de los centros de desarrollo empresarial (CDE), que operarán bajo una alianza público-privada-académica. Los CDE tendrán como objetivo proporcionar a las mipyme un sistema integral de servicios empresariales que abarcará asesoría estratégica, asistencia técnica especializada, capacitación en gestión empresarial, acceso a financiamiento, innovación y acceso a mercados.*

Los centros de desarrollo empresarial serán instancias especializadas en brindar apoyo a las mipyme, a través de un enfoque territorial que permitirá adaptar los servicios a las necesidades específicas de cada región del país.

La alianza público-privada-académica es uno de los pilares fundamentales de este proyecto. Esta colaboración permitirá combinar los recursos del Estado, el conocimiento y las capacidades técnicas de la academia, y la experiencia práctica del sector privado. La academia, como generadora de conocimiento, contribuirá mediante investigaciones, transferencia de tecnología y el desarrollo de metodologías innovadoras. El sector privado, por su parte, aportará recursos financieros y técnicos, además de servir como canal para la articulación de redes empresariales y cadenas de valor que permitan a las mipyme insertarse en mercados nacionales e internacionales.

Contenido de la propuesta: *De la revisión efectuada del texto propuesto sobre la cual se nos confiere audiencia se determina que está conformada por 35 artículos y un transitorio que propone Ley de Creación de los Centros de Desarrollo Empresarial para Acercar Servicios Empresariales a Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.*

Artículo	Título	Contenido resumido
1	Objeto de la ley	Establece el sistema de acompañamiento empresarial mediante Centros de Desarrollo

		<i>Empresarial (CDE) para fortalecer la competitividad de mipymes.</i>
2	<i>Finalidad de la ley</i>	<i>Define objetivos específicos: impulso de servicios, fortalecimiento de capacidades, acceso nacional, alianzas y asociatividad empresarial.</i>
3	<i>Ámbito de aplicación</i>	<i>Aplica a todo el país, a emprendimientos y mipymes, regulando atención, capacitación y acompañamiento.</i>
4	<i>Definiciones</i>	<i>Proporciona definiciones clave para interpretar la ley (CDE, metodología, aplicación, enfoque regional, etc.).</i>
5	<i>Principios rectores</i>	<i>Enumera principios para guiar programas y metodologías (formalización, innovación, enfoque regional, etc.).</i>
6	<i>Ente rector</i>	<i>Declara al MEIC como el ente rector encargado de formular y ejecutar políticas de los CDE.</i>
7	<i>Atribuciones</i>	<i>Establece funciones específicas del MEIC, incluyendo supervisión, registro, financiamiento y reglamentación.</i>
8	<i>Políticas y administración de los CDE</i>	<i>MEIC define políticas de operación, administración y rendición de cuentas de los centros.</i>
9	<i>Rol del INA como ente técnico</i>	<i>Asigna al INA la función técnica: metodología, sistemas informáticos, capacitación y acreditación.</i>
10	<i>Metodología de atención de los CDE</i>	<i>MEIC e INA deben establecer parámetros para una metodología integral de atención y medición de impacto.</i>
11	<i>Apoyo técnico de la Promotora de Innovación e Investigación</i>	<i>El MEIC, en coordinación con la Promotora, incorpora innovación e investigación en los CDE.</i>
12	<i>Base de datos sobre resultados</i>	<i>El INA crea una base de datos para registro de programas, metas y resultados para rendición de cuentas.</i>
13	<i>Definición de metodologías y capacitación por el INA</i>	<i>INA define metodologías de capacitación y administra los sistemas de información de los CDE.</i>
14	<i>Definición de zonas de cobertura</i>	<i>MEIC define zonas de cobertura de CDE basadas en necesidades y el Plan Nacional de Desarrollo.</i>
15	<i>Monitoreo y evaluación</i>	<i>MEIC realiza monitoreo y evaluación de los CDE para garantizar eficiencia y asignación de recursos.</i>
16	<i>Concepto de los CDE</i>	<i>Define los CDE como instancias de alianza público-privada-académica, acreditadas por el MEIC.</i>

17	Composición de los CDE	Indica que la alianza tripartita (público, privado, académico) conformará los CDE.
18	Servicios principales de los CDE	Lista los servicios que brindarán: asesoría, asistencia técnica, capacitación y vinculación.
19	Principios operativos de los CDE	Enumera principios de operación: corresponsabilidad financiera, cofinanciamiento y excelencia en el servicio.
20	Funciones de los CDE	Detalla las funciones: asistencia técnica, planes de negocio, enfoque regional, coordinación local, rendición de cuentas.
21	Responsabilidad de los actores	Define funciones del Gobierno Central y de las instituciones de educación superior o sin fines de lucro en la operación de los CDE.
22	Participación de los gobiernos municipales en los CDE	Los gobiernos municipales pueden cofinanciar (efectivo o especie) los CDE, aportar conocimiento territorial, identificar emprendimientos y proporcionar información municipal.
23	Financiamiento de los CDE	Estado aporta mínimo 60% vía fideicomiso. El 40% restante proviene del sector privado, infraestructura/mobiliario y horas de servicio universitario.
24	Incentivos fiscales para el financiamiento del sector privado	Empresas privadas podrán deducir del impuesto sobre la renta o utilidades los aportes hechos a los CDE, según un sistema escalonado.
25	Estructura operativa de los CDE	El MEIC definirá vía reglamento la estructura y personal requerido; cada CDE contará con un director administrativo.
26	Indicadores de impacto de los CDE	CDEs deberán medir: incremento en ventas, generación y mantenimiento de empleos, nuevos mercados/productos, acceso a financiamiento y formalización.
27	Rendición de cuentas	CDEs deben presentar anualmente una rendición de cuentas detallada; la asignación futura de recursos depende del cumplimiento de metas.
28	Fideicomiso para financiamiento	Se crea un fideicomiso a cargo del MEIC y administrado por una entidad bancaria pública mediante concurso.
29	Fuentes de financiamiento del Fideicomiso	El fideicomiso se financiará con: 0,25% del impuesto sobre la renta y del IVA de mipymes, transferencias estatales, cooperación internacional y aportes del Banco Popular.
30	Aportes para el financiamiento de los CDE	Los CDE se financiarán con aportes del MEIC (hasta 50%) y de instituciones de educación superior o sin fines de lucro.

31	<i>Aportes de instituciones de educación superior o sin fines de lucro</i>	<i>Estas instituciones deben aportar el 50% del financiamiento; pueden involucrar a gobiernos locales u otras entidades para este aporte.</i>
32	<i>Administración de los aportes</i>	<i>Los fondos serán administrados según un Manual de desembolsos y liquidación de fondos elaborado por el MEIC.</i>
33	<i>Convocatoria anual para financiamiento</i>	<i>El MEIC convocará anualmente la adjudicación de recursos, entregándolos en el primer bimestre del año siguiente. Se valorará el cumplimiento de objetivos e indicadores.</i>
34	<i>Convenios de subvención y responsabilidad de los socios</i>	<i>Solo las instituciones con convenio con el MEIC recibirán fondos. Son responsables de la ejecución del CDE y comparten la propiedad de los resultados.</i>
35	<i>Reforma a la Ley N.° 6054 (MEIC)</i>	<i>Se agrega función al MEIC como ente rector de los CDE: definir políticas, registrar/acreditar red, administrar recursos y evaluar desempeño.</i>
<i>Transitorio I</i>	<i>Reglamentación de la ley</i>	<i>El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley en un plazo de 90 días tras su aprobación.</i>

B) Incidencia del Proyecto para la Autonomía Universitaria

La autonomía universitaria sustentada en el artículo 84 de la Constitución Política¹ garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna. Las universidades tienen independencia funcional. Tienen facultades y potestades suficientes para reglamentar autónomamente tanto el servicio público de docencia como el de investigación y de extensión, así como disponer y ejecutar las políticas que mejor considere convenientes en estas áreas.

En este caso, el proyecto ley plantea la Creación de los Centros de Desarrollo Empresarial para Acercar Servicios Empresariales a Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y la redacción si afecta directamente la autonomía universitaria, en los artículos:

"ARTÍCULO 2- Finalidad de la ley

Asimismo, se persigue lo siguiente la presente ley tiene por finalidad:

(...)

d) Establecer la conformación de una Alianza pública-privada-academia para ampliar la oferta de servicios empresariales que genere un impacto sustancial en la economía del país.

¹ ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

ARTÍCULO 7- Atribuciones

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) tendrá las siguientes atribuciones:

d) Coordinar con las instituciones públicas, gobiernos municipales, la academia y el sector privado las acciones encaminadas a desarrollar y promocionar los CDE.

ARTÍCULO 13- Definición de metodologías y capacitación por el INA

*Corresponderá al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), la definición de metodologías para la creación de programas de capacitación y asistencia técnica, la administración de sistema informáticos de gestión de información y calidad y la capacitación y acreditación de gestores de los centros. **Lo anterior bajo una operación tripartita entre el sector público, el sector privado y la academia.***

ARTÍCULO 16- Concepto de los centros de desarrollo empresarial
Los centros de desarrollo empresarial (CDE) son instancias donde se concretiza la alianza público-privada-academia, con el propósito de brindar atención y acompañar a las personas emprendedoras y empresarias de la micro, pequeña y mediana empresa, de tal forma que estos sean más competitivos, dinamizadores del mercado interno, que generen mayores y mejores empleos. Deberán ser acreditados y autorizados para operar por el ente rector de conformidad con el marco regulatorio que este define y cumplir con la normativa y lineamientos definidos por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Los CDE pueden ser: generalista: el cual proporciona servicios de desarrollo empresarial en todas las áreas de gestión de la empresa. Especializado: el cual proporciona servicios de desarrollo empresarial en un área de gestión específica.

ARTÍCULO 19- Principios operativos de los centros de desarrollo empresarial

Los principios que rigen la operación de los CDE son los siguientes:

*a) Corresponsabilidad y complementariedad financiera: la institución que opere el CDE deberá corresponder y complementar lo aportado por el MEIC. b) **Cofinanciación: todo CDE deberá ser apoyado mediante cofinanciamiento (en efectivo o en especie) entre MEIC, las instituciones de apoyo técnico y las instituciones de educación superior o instituciones sin fines de lucro.** De ser posible se buscará también el apoyo de los gobiernos locales. c) Excelencia en el servicio. Consiste en conocer y satisfacer a los clientes. Esto es posible cuando la satisfacción de las expectativas del cliente ha sido superada.*

ARTÍCULO 21- Responsabilidad de los actores

El modelo CDE se caracteriza por las sinergias generadas y el valor agregado aportado por cada institución participante. Las principales actividades de cada actor serán las siguientes y las que se determinen en el reglamento de la presente ley.

(...)

Instituciones de educación superior e instituciones sin fines de lucro:

Estas instituciones, a través de la firma de convenios con el MEIC, son las que podrán operar los CDE y serán un referente directo para las personas emprendedoras y empresarias de las mipyme debiendo desempeñar las siguientes funciones dentro del modelo:

- 1- Aportar recursos (en efectivo o en especie) para la operación del CDE, según lo que se estipule en las cláusulas del convenio que se suscriba con el MEIC.*
- 2- Aportar recursos (en efectivo o en especie) para la operación del CDE, según lo que se estipule en las cláusulas del convenio que se suscriba con MEIC.*
- 3- Poner a disposición del CDE, el recurso humano con experiencia en mipyme, la tecnología, el conocimiento científico, las investigaciones, los laboratorios, talleres e infraestructura en general.*
- 4- Presentar un plan de trabajo del CDE.*
- 5- Dar seguimiento y monitoreo al CDE que ponga en funcionamiento.*
- 6- Gestionar, ante los gobiernos locales, el apoyo (en efectivo o especie), para la operación del CDE”.*

Por ello, en ese sentido la reforma de ley presenta roces con la autonomía universitaria, por cuanto impone funciones directas a la academia, y ordena en temas presupuestarios de las Universidad, además, el proyecto destaca la imposición de requisitos externos sobre cómo operar y autorizar actividades universitarias que puede rozar con el artículo 84 constitucional.

A su vez, si exige que las universidades públicas solo puedan operar CDEs si se someten a normas externas (MEIC), no se preserva su autonomía organizativa. Y en el tema de los convenios, y las alianzas destacadas, el nivel de detalle de las obligaciones puede ser excesivo y coartar la libertad de las universidades sobre sus recursos y el personal.

Por ello desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley transgrede las competencias propias de la Institución, y presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa: Sobre el Proyecto de Ley N°24.634 si presentar oposición en razón de que, desde el punto de vista jurídico se determina que transgrede las competencias propias de la

Institución, y presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

... (La negrita, subrayado y resaltado es del original)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le remite en consulta, conforme al artículo 88 de la Constitución Política. Según la normativa institucional, el pronunciamiento se centrará ordinariamente en determinar si el proyecto afecta la autonomía universitaria, sin perjuicio de que el Consejo pueda referirse a otros aspectos cuando lo estime pertinente.
2. El proyecto de ley bajo el Expediente N.° 24.634 tiene por objeto, según su artículo 1, establecer un sistema de acompañamiento empresarial orientado al mercado, mediante la implementación de Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) que fortalezcan la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) a través de servicios de asesoría, asistencia técnica, capacitación y acompañamiento.
3. El artículo 2 dispone como finalidad del proyecto constituir una alianza público-privada-académica para ampliar la oferta de servicios empresariales, impulsar la asociatividad y fomentar la innovación y el desarrollo territorial.
4. Los CDE operarán bajo la rectoría del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), con apoyo técnico del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y participación del sector académico, el cual podrá integrarse mediante la suscripción de convenios con el MEIC, asumiendo compromisos de financiamiento, operación y rendición de cuentas.
5. En cuanto a la participación del sector académico, el proyecto no distingue entre universidades públicas o privadas, sino que se refiere genéricamente a “instituciones de educación superior” o “instituciones de educación superior o sin fines de lucro”, aplicando por igual las condiciones de participación, financiamiento y operación a cualquiera de ellas.
6. Conforme al artículo 16, la estructura de los CDE exige obligatoriamente la participación de los tres sectores (público, privado y académico) como parte de su alianza fundacional; sin embargo, no impone que las universidades públicas deban participar de manera forzosa, por cuanto su integración depende de la voluntad institucional expresada en la firma de un convenio con el MEIC.
7. Pese a no existir una obligación legal de participación, el proyecto establece condiciones previas y rígidas para operar los CDE, entre ellas: cofinanciar

hasta un 50% de los recursos necesarios; someterse a metodologías y supervisión del MEIC e INA; y rendir cuentas con base en metas e indicadores definidos externamente.

8. Desde el análisis de la Oficina de Asesoría Legal, estas disposiciones rozan con la autonomía universitaria reconocida en el artículo 84 de la Constitución Política, al condicionar la organización, ejecución y financiamiento de actividades académicas y de extensión a directrices externas y ajenas al gobierno universitario.
9. Desde su análisis propio, el Consejo Institucional considera que el proyecto no vulnera directamente la autonomía universitaria, por cuanto la adhesión a los CDE se realiza mediante convenios voluntarios; sin embargo, una vez suscritos, las obligaciones derivadas son de acatamiento obligatorio, lo que implica que las universidades públicas deben valorar cuidadosamente los compromisos que asumirían, para determinar su conveniencia y compatibilidad con la planificación, la estructura organizativa y la disponibilidad presupuestaria institucional, a fin de evitar comprometer recursos o funciones sin la debida evaluación. Por ende, el “roce” que señaló la Oficina de Asesoría Legal solo se produciría si la ley obligara a las universidades públicas a integrarse o limitara sus otras funciones de extensión, pero el texto no hace ninguna de esas dos cosas.

SE ACUERDA:

- a. Comunicar a la Asamblea Legislativa que, tras el análisis del Expediente N.º 24.634, este Consejo no identifica una afectación directa a la autonomía universitaria, dado que la participación de las universidades públicas en los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) es voluntaria y se formaliza mediante la suscripción de convenios.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTA LEGISLATIVA
24.634	LEY DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA ACERCAR SERVICIOS EMPRESARIALES A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	Área de Comisiones Legislativas V Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos AL-CPOECO-0964-2025 27-02-2025

- b. Advertir, no obstante, que las condiciones de cofinanciamiento, supervisión y rendición de cuentas establecidas en el proyecto podrían incidir en la planificación, recursos y estructura organizativa de las universidades públicas. En consecuencia, el Instituto Tecnológico de Costa Rica deberá analizar

previamente cualquier eventual adhesión al sistema de CDE, valorando la congruencia de sus términos con su autonomía y normativa interna.

- c. Indicar que el presente pronunciamiento se emite en el marco de lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política y no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME

La señora Laura Hernández Alpízar se refiere al fondo del proyecto analizado y a otros proyectos de ley similares que buscan vincular la academia con el sector público y privado. Indica que tales iniciativas deberían responder al Plan Estratégico Nacional de Desarrollo, contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo, el cual orienta la planificación de las universidades públicas. Aunque reconoce que no existe una obligación formal, aclara que se trata de un elemento de consideración importante en la planificación universitaria. Advierte que, en la propuesta, la referencia a la “academia” se presenta de forma general, sin una dirección estratégica clara por parte del Gobierno Central. Señala que, si bien no puede imponerse lineamientos a las universidades, la coincidencia en objetivos de planificación nacional debería reflejarse en las estrategias planteadas. Concluye llamando la atención sobre proyectos de ley que, al no vincularse con la planificación estratégica pública, resultan ser iniciativas superficiales que no generan un impacto real en el desarrollo institucional ni nacional.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3427.

ARTÍCULO 15. Modificación del nombre y siglas del Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEG) por Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Sofía García Romero presenta la propuesta denominada: “Modificación del nombre y siglas del Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEG) por Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG)”.

La señora Silvia Watson Araya somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 3. **Investigación.** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*
 4. **Extensión y Acción Social.** *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*
 5. **Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*
 6. **Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*
3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano

...

4. El artículo 20 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo relativo a las competencias de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, establece los siguientes asuntos como propios de su análisis y dictamen:

Artículo 20

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según su competencia:

...

6. Atender los asuntos relacionados con la extensión y vinculación del ITCR con la sociedad.

7. Atender los asuntos relacionados con la investigación del ITCR.

...

5. El Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su numeral 1, señala lo siguiente:

Artículo 1

Centro de Investigación es una unidad académica dedicada a la investigación de una disciplina científica y tecnológica, así como a la extensión y (o) ejecución de programas por medio de proyectos afines, tendientes a solucionar un problema específico o a atender una necesidad.

...

Artículo 9

Corresponde al Consejo Institucional la creación, fusión, modificación o supresión de Centros de Investigación y Unidades Productivas de conformidad con lo establecido en el estatuto Orgánico y sus reglamentos.

...

Artículo 29

*Para la prestación de servicios, los Centros de Investigación y las Unidades Productivas, podrán realizar las contrataciones de acuerdo con los requerimientos del caso y la **reglamentación de funcionamiento de***

dicho Centro aprobado previamente por el Consejo Institucional. (El resaltado no pertenece al original)

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2707, artículo 11, del 31 de marzo del 2011 y publicado en la Gaceta N.º 317, aprobó la creación del Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEG).
7. Mediante el oficio AE-110-2024, fechado el 6 de marzo de 2024, la Escuela de Administración de Empresas comunicó el acuerdo del Consejo de Escuela, de la Sesión 06-2024, Artículo 8, del 26 de febrero de 2024, en el cual aprobó el Reglamento actualizado del Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica y acordó cambiar las siglas del CIADEG por CIEADEG, con fin de visibilizar el componente de extensión dentro del quehacer del Centro.
8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en Sesión N.º 850, celebrada el 14 de mayo de 2024, mediante el oficio SCI-529-2024, trasladó la solicitud al Consejo de Investigación y Extensión (CIE), para que emitiera el visto bueno tanto al reglamento como al cambio de nombre y siglas, conforme lo dispone el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas del ITCR.
9. Mediante el oficio AE-235-2024 fechado el 24 de mayo de 2024, la Escuela de Administración de Empresas reitera lo siguiente:

...

CONSIDERANDO QUE:

1. ...
2. *Se considera importante visibilizar la Extensión dentro del nombre del Centro de Investigación, para lo cual se propone el cambio de las siglas del CIADEG por CIEADEG.*

...

SE ACUERDA:

1. ...
2. *Cambiar las siglas que identifican al Centro de Investigación y Extensión CIADEG por CIEADEG.*

...

10. El Consejo de Investigación y Extensión, mediante los oficios CIE-133-2025 de fecha 3 de junio de 2025 y CIE-139-2025 de fecha 9 de junio de 2025, acordó dar el aval a la incorporación de la palabra “Extensión” en la denominación del centro, quedando como Centro de Investigación y Extensión en Administración,

Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG), y elevar la propuesta al Consejo Institucional para su aprobación.

11. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión N.º 916, efectuada el 21 de octubre de 2025, emitió el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. *Mediante los oficios AE-110-2024, fechado el 6 de marzo de 2024, y AE-235-2024, fechado el 24 de mayo de 2024, la Escuela de Administración de Empresas acordó y respaldó la modificación del nombre y las siglas del Centro, pasando de CIADEG a CIEADEG, con el propósito de visibilizar el componente de extensión dentro de sus actividades.*
2. *El Consejo de Investigación y Extensión, mediante los oficios CIE-133-2025 y CIE-139-2025, acordó dar el aval a la incorporación de la palabra “Extensión” en la denominación del centro, quedando como Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG), y elevar la propuesta al Consejo Institucional para su aprobación.*

Considerado que:

1. *La Extensión constituye, junto con la Docencia y la Investigación, una de las tres funciones sustantivas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, reconocida en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa.*
2. *Incluir la Extensión en la denominación del Centro contribuye a fortalecer su identidad académica y a alinear su misión con las políticas institucionales de vinculación social, sin afectar su estructura orgánica, presupuestaria ni funcional.*
3. *La inclusión de la palabra extensión en el nombre del centro y el cambio en las siglas no implican una modificación sustantiva en su quehacer, estructura ni objetivos estratégicos, sino que refleja de forma más precisa la naturaleza integral de sus actividades, que históricamente han incluido tanto la investigación como la extensión universitaria.*
4. *El Consejo de Investigación y Extensión ha verificado la pertinencia de la denominación “Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG)” y ha remitido la propuesta al Consejo Institucional para su formal aprobación.*
5. *Por tratarse de un trámite de carácter formal, la cual no implica cambios sustanciales, esta Comisión procede a dictaminar al respecto.*

6. *La propuesta del reglamento del Centro se encuentra actualmente en revisión por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar la modificación del nombre y siglas del Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEG), que en adelante se denominará: **Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG)**.*
- b. *Señalar que esta reforma tiene carácter formal y no implica cambios en la estructura, funciones ni objetivos estratégicos del Centro. (La negrita es del original)*

CONSIDERANDO QUE:

1. Se han recibido los oficios AE-110-2024, fechado el 6 de marzo de 2024, y AE-235-2024, fechado el 24 de mayo de 2024, emitidos por la Escuela de Administración de Empresas, en los cuales se comunica el aval para el cambio de siglas del Centro de Investigación de CIADEG a CIEADEG, con el fin de visibilizar el componente de extensión dentro del quehacer del Centro.
2. El Consejo de Investigación y Extensión, mediante los oficios CIE-133-2025, de fecha 3 de junio de 2025 y CIE-139-2025, de fecha 9 de junio de 2025, acordó otorgar el aval para la incorporación de la palabra “Extensión” en la denominación del centro, quedando como Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG), y elevar la propuesta al Consejo Institucional para su aprobación.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dio curso y dictaminó positivamente la propuesta presentada por la Escuela de Administración de Empresas y avalada por el Consejo de Investigación y Extensión, señalando además que la propuesta de modificación del nombre y las siglas es de carácter meramente formal y no implica una alteración sustantiva del quehacer del Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica, sino que refleja de manera más fiel la naturaleza integral de sus actividades, las cuales, históricamente, han comprendido tanto la investigación como la extensión universitaria.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación del nombre y siglas del Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEG), que en adelante

se denominará: Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIEADEG).

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.° 3427.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 16. Temas de Asuntos Varios

No se presentan.

Sin más temas que atender y siendo las diez horas con un minuto, se levanta la sesión.

MAG/kmm

MAE. Silvia Watson Araya
PRESIDENCIA

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
INSTITUCIONAL